

****LIBRE TRADUCCIÓN DE INFORMACIÓN PRESENTADA EN INGLÉS****

SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION DE LOS ESTADOS UNIDOS
Washington, D.C. 20549
FORM 6-K

INFORME DE EMISOR PRIVADO EXTRANJERO DE ACUERDO A LA REGLA 13a-16 O 15d-16 DE LA LEY DE
INTERCAMBIO DE VALORES DE 1934

Para el mes de mayo 2015.
Número de archivo de la Comisión 33-65728

CHEMICAL AND MINING COMPANY OF CHILE INC.
(Traducción al inglés del nombre del registrante)

El Trovador 4285 Piso 6, Santiago, Chile +56 2 425-2000
(Dirección de las oficinas ejecutivas principales)

Indique marcando con una X si el registrante presenta o presentará informes anuales sobre Form 20-F o sobre Form 40-F.

Form 20-F Form 40-F

Indique marcando con una X si el registrante está enviando el Form 6-K en papel, de acuerdo a lo permitido por la Regulación S-T, Regla 101 (b)(1): ____

Nota: Regulación S-T Regla 101(b)(1) solo permite el envío en papel de un Form 6-K si se presenta exclusivamente para proporcionar un informe anual adjunto a tenedores de valores.

Indique con una X si el registrante está enviando el Form 6-K en papel, de acuerdo a lo permitido por la Regulación S-T, Regla 101(b)(7): ____

Nota: Regulación S-T Regla 101(b)(7) solo permite el envío en papel de un Form 6-K si se presenta para proporcionar un informe u otro documento que el registrante privado extranjero debe proporcionar y publicar bajo las leyes de la jurisdicción en la cual el registrante se encuentra incorporado, domiciliado o legalmente organizado (el "país de domicilio legal" del registrante), o bajo las reglas de la bolsa de comercio en el país de domicilio legal en la que los valores del registrante se transan, siempre que el informe u otro documento no es un comunicado de prensa, no tiene la obligación de ser distribuido a los tenedores de valores del registrante, ni ha sido distribuido a los mismos, y si incluye la divulgación de un hecho material, ya ha sido informado a través de la presentación de un Form 6-K u otra presentación de información a la Comisión a través del sistema EDGAR.

SQM
Los Militares 4290 Piso 6,
Las Condes, Santiago, Chile
Tel: (56 2) 2425 2485
Fax: (56 2) 2425 2493
www.sqm.com



Santiago, Chile. 01 de mayo de 2015.- Con fecha 30 de abril de 2015, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM” o la “Compañía”) (NYSE: SQM: SQM, Bolsa de comercio de Santiago: SQM-A, SQM-B) presentó a la *Securities and Exchange Commission* (SEC) el formulario *12b-25* relativo a la extensión del plazo de publicación del reporte anual 20-F para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2014. De esta forma la Compañía informó entregaría el referido reporte anual de manera atrasada, debido a que está a la espera de avances en la investigación interna por un comité ad-hoc independiente de directores, relacionada principalmente con pagos hechos por la Compañía que podrían no contar con el suficiente respaldo tributario. Como se ha reportado anteriormente por la Compañía en sus Informes en Form 6-K, el Servicio de Impuestos Internos (“SII”) y el Ministerio Público de Chile también están llevando a cabo investigaciones separadas con respecto a la manera en que dichas transacciones fueron informadas para efectos tributarios y para determinar si dichos pagos podrían haber tenido algún vínculo con supuestas violaciones de leyes de donaciones políticas, involucrando a varias sociedades chilenas, incluyendo a la Compañía, y empleados públicos.

La Compañía no podrá presentar su Reporte 20-F para el año 2014 ante la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos (la “Comisión” o la “SEC”) dentro del plazo estipulado, debido a que está a la espera de avances en la investigación interna referida. Aunque la Compañía espera presentar su Reporte 20-F para el año 2014 tan pronto como sea posible, en estos momentos, la Compañía no puede confirmar la fecha en la cual el Reporte 20-F para el año 2014 estará disponible para ser presentado ante la Comisión.

Mientras su Reporte 20-F para el año 2014 no haya sido publicado, la Compañía presenta en el presente Form 6-K cierta información que corresponde a información que la Compañía habría presentada en el Form 20-F. La numeración del contenido y los títulos de las secciones en el presente Form 6-K corresponden a la numeración y los títulos del Form 20-F.

Información financiera correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2014 no ha sido auditada.

Acerca de SQM

SQM es un productor y comercializador integrado de nutrientes vegetales de especialidad, yodo, litio, fertilizantes potásicos y químicos industriales. Sus productos se basan en el desarrollo de recursos naturales de alta calidad que le permiten ser líder en costos, apoyado por una red comercial internacional especializada con ventas en más de 100 países. La estrategia de desarrollo de SQM apunta a mantener y profundizar el liderazgo mundial en cada uno de sus negocios.

La estrategia de liderazgo se fundamenta en las ventajas competitivas de la Compañía y en el crecimiento sustentable de los distintos mercados donde participa. Las principales ventajas competitivas de SQM en la mayoría de sus distintos negocios son:

- Bajos costos de producción basados en vastos recursos naturales de alta calidad.
- Know-how y desarrollo tecnológico propio en sus diversos procesos productivos.
- Infraestructura logística y altos volúmenes de producción que permiten tener bajos costos de distribución.
- Alta participación de mercado en todos sus productos principales.
- Red comercial internacional con oficinas propias en más de 20 países y ventas en más de 100 países.
- Sinergias derivadas de la producción de una gran variedad de productos a partir de dos únicos recursos naturales.
- Continuo desarrollo de nuevos productos de acuerdo a las necesidades específicas de los distintos clientes.
- Conservadora y sólida posición financiera.

Para obtener más información, comuníquese con:

Gerardo Illanes 56-2-24252022 / gerardo.illanes@sqm.com

Kelly O'Brien 56-2-24252074 / kelly.obrien@sqm.com

Carolyn McKenzie 56-2-2425-2280 / carolyn.mckenzie@sqm.com

Para contactarse con Comunicaciones SQM, comuníquese con:

María José Velozo / maria.jose.velozo@sqm.com

Alvaro Cifuentes / Alvaro.cifuentes@sqm.com

Tamara Rebolledo / Tamara.rebolledo@sqm.com (Zona Norte)

Advertencia respecto a las proyecciones expresadas

Este comunicado de prensa contiene proyecciones según lo previsto por las disposiciones de refugio tributario de la Ley de Reforma de Litigios sobre Títulos Privados de 1995, de los Estados Unidos. Las proyecciones se identifican con el uso de palabras como: "anticipar", "planear o planificar", "creer", "estimar", "esperar", "estrategia", "debería", "deberá", y otras referencias similares a periodos en el futuro. Entre algunos ejemplos de proyecciones se incluyen las declaraciones que hacemos respecto al futuro comercial de la empresa, su desempeño económico futuro, su rentabilidad anticipada, sus ingresos y gastos, o cualquier otra información financiera, sinergias de costos anticipados y crecimiento de líneas de negocio o de productos y servicios.

Las proyecciones no son ni hechos históricos ni garantías de la rentabilidad a futuro. Más bien, son estimaciones que reflejan la gestión de SQM de acuerdo con la información con la que se dispone. Dado que las proyecciones son a futuro, éstas implican cierto riesgo, incertidumbre y otros factores que se encuentran fuera del control de la empresa, los que podrían llevar a que los resultados difieran de manera significativa de aquellos que se expresan en estas proyecciones. Por lo tanto, recomendamos que no se fíe completamente de estas proyecciones. Sugerimos a los lectores consultar los documentos archivados por SQM en la Comisión de Valores e Intercambio de los Estados Unidos, específicamente el informe anual más reciente en el Formulario 20-F en donde se identifican los factores de riesgo relevantes que podrían hacer que los resultados difieran de aquellos que se expresan en las proyecciones. Todas las proyecciones se basan en información a disposición de SQM a la presente fecha. SQM no se ve obligado a actualizar dichas proyecciones, ya sean por nueva información disponible, desarrollos a futuro o debido a cualquier otro motivo.

ÍNDICE

Página

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	iv
GLOSARIO	v
DECLARACIÓN PRECAUTORIA ACERCA DE DECLARACIONES PROSPECTIVAS.....	x
PARTE I.....	1
ITEM 1. IDENTIDAD DE DIRECTORES, ALTA ADMINISTRACION Y ASESORES.....	1
ITEM 2. ESTADISTICAS DE OFERTA Y PROGRAMA ESPERADO	1
ITEM 3. INFORMACIÓN CLAVE.....	1
ITEM 4. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD.....	15
ITEM 5. REVISIÓN FINANCIERA Y OPERACIONAL Y PROSPECTOS	61
ITEM 6. DIRECTORES, ALTA ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL.....	61
ITEM 7. ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	74
ITEM 8. INFORMACIÓN FINANCIERA	77
ITEM 9. OFERTA Y REGISTRO.....	83
ITEM 10. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	85
ITEM 11. REVELACIONES CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS ACERCA DEL RIESGO DE MERCADO	98
ITEM 12. DESCRIPCIÓN DE VALORES QUE NO SON VALORES PATRIMONIALES.....	98
PARTE II.....	99
ITEM 13. INCUMPLIMIENTOS, NO PAGOS Y MOROSIDADES DE DIVIDENDO	99
ITEM 14. MODIFICACIONES MATERIALES A LOS DERECHOS DE TENEDORES DE VALORES Y USO DE FONDOS	99
ITEM 15. CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS	99
ITEM 16. [RESERVADO]	99
ITEM 16.A EXPERTO FINANCIERO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.....	99
ITEM 16.B CÓDIGO DE ÉTICA	100
ITEM 16.C HONORARIOS Y SERVICIOS DE CONTADORES PRINCIPALES	101
ITEM 16.D EXENCIONES DE NORMAS DE REGISTRO PARA COMITÉS DE AUDITORÍA	101
ITEM 16.E COMPRAS DE VALORES PATRIMONIALES POR EMISORES Y COMPRADORES AFILIADAS.....	101
ITEM 16.F CAMBIO EN CONTADOR CERTIFICADOR DEL REGISTRANTE.....	101
ITEM 16.G GOBIERNO CORPORATIVO.....	102
ITEM 16.H SEGURIDAD MINERA Y DIVULGACIONES.....	102
PARTE III.....	102
ITEM 17. ESTADOS FINANCIEROS	102
ITEM 18. ESTADOS FINANCIEROS	102
ITEM 19. ANEXOS.....	102

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En este Form 6-K, a menos que se mencione lo contrario o que el contexto lo requiera de otro modo, todas las referencias hechas a “**nosotros**”, “**nos**”, “**Sociedad**” o “**SQM**” se refieren a Sociedad Química y Minera de Chile S.A., una sociedad anónima abierta organizada bajo las leyes de la República de Chile, y sus filiales consolidadas.

Todas las referencias a “\$”, “**US\$**”, “**dólares de los Estados Unidos**”, “**USD**” y “**dólares**” tienen relación con los dólares de los Estados Unidos, las referencias a “**pesos**”, “**CLP**” o “**Ch\$**” son a pesos chilenos, las referencias a ThUS\$ son a miles de dólares de Estados Unidos y las referencias a “**UF**” tienen relación con Unidades de Fomento. La UF es una unidad corregida según inflación y denominada en pesos y se ajusta diariamente para reflejar cambios en el índice de precios al consumidor del mes anterior en Chile. Al 31 de diciembre de 2014, cada UF era equivalente a US\$40,59 o Ch\$24.627,10 de acuerdo al Banco Central de Chile. Al 28 de abril de 2015, cada UF era equivalente a US\$40,49 o Ch\$24.477,90.

La República de Chile está regida por un gobierno democrático, organizado en catorce regiones más el Área Metropolitana (que circunda e incluye a Santiago, la capital de Chile). Nuestras operaciones de producción están concentradas en el norte de Chile, específicamente en la Región de Tarapacá y en la Región de Antofagasta

Nuestro ejercicio termina el 31 de diciembre. Como el 31 de diciembre es feriado en Chile, cierta información financiera es reflejada el 30 de diciembre de 2014.

Nosotros usamos el sistema métrico de peso y mediciones en el cálculo de nuestras operaciones y otros datos. Las unidades equivalentes usadas por los Estados Unidos para las unidades métricas más comunes utilizadas por nosotros son las siguientes:

1 kilómetro es igual a 0,6214 millas, aproximadamente

1 metro es igual a 3,2808 pies, aproximadamente

1 centímetro es igual a 0,3937 pulgadas, aproximadamente

1 hectárea es igual a 2,4710 acres, aproximadamente

1 tonelada métrica (“**TM**”) es igual a 1.000 kilogramos o aproximadamente 2.205 libras.

No tenemos conocimiento de ninguna fuente de información autoritativa independiente en relación con tamaños, tasas de crecimiento o participaciones de mercado para la mayoría de nuestros mercados. De acuerdo con ello, las estimaciones sobre el tamaño del mercado, sobre la tasa de crecimiento del mercado y la participación de mercado contenidas en este informe han sido desarrolladas por nosotros usando fuentes de información internas y externas y reflejan nuestras mejores estimaciones actuales. Dichas estimaciones no han sido confirmadas por fuentes independientes.

Los porcentajes y ciertos montos contenidos en este informe han sido redondeados para simplificar la presentación. Cualquier discrepancia de cifras entre los totales y las sumas de los montos presentados en este informe obedecen al redondeo de cifras.

GLOSARIO

“**valores de ensayo**” resultado químico o cantidad de componentes minerales que contiene la muestra.

“**recuperaciones metalúrgicas globales promedio**” Porcentaje que mide la efectividad del tratamiento metalúrgico basándose en la relación cuantitativa entre el producto inicial contenido en el material extraído de la mina y el producto final producido en la planta.

“**factor de explotación de minería promedio**” Índice o razón que mide la efectividad de la explotación de mineral basándose en la relación cuantitativa entre (mineral in situ menos pérdidas de explotación) / mineral in situ.

“**Grupo Controlador**” * una persona o sociedad o grupo de personas o sociedades que de acuerdo con la ley chilena ha ejecutado un acuerdo de realización conjunta que tienen participación directa o indirecta en la sociedad y tiene facultad de influir en las decisiones de la administración de la sociedad.

“**Corfo**” Corporación de Fomento de la Producción, formada en 1939, organización nacional a cargo de la promoción y fomento de la productividad manufacturera chilena y del desarrollo comercial.

“**ley de corte**” Valor de ensayo mínimo o monto químico de algún componente mineral sobre el cual la explotación es económica.

“**dilución**” Pérdida de ley de mineral debido a contaminación con material árido (o desechos) incluido en algún mineral explotado.

“**pérdidas de explotación**” Cantidades de mineral que no se han extraído de acuerdo con los diseños de explotación.

“**fertirrigación**” Proceso por el cual los fertilizantes son aplicados al suelo usando un sistema de irrigación.

“**análisis geoestadístico**” Herramientas estadísticas aplicadas a planificación minera, datos geológicos o geoquímicos que permiten la estimación de promedios, leyes y cantidades de recursos y reservas de mineral.

“**lixiviación en pilas**” Proceso por el cual se lixivia el mineral a partir de menas (ROM) en pilas, o plataformas. El mineral es lixiviado con soluciones que percolan aguas abajo de la pila y por efecto del talud se colectan en una plataforma con revestimiento impermeable.

“**cobertura de capa horizontal**” Masa de roca (capa estratiforme) con grosor en general uniforme que conforma los campos sedimentarios (roca mineralizada y horizontal en estos casos).

“**recursos hipotéticos**” Recursos minerales que cuentan con reconocimiento geoquímico limitado, basándose principalmente en datos geológicos y muestras de valores de ensayo con espacios de entre 500 y 1.000 metros.

“**Recurso mineral indicado**” Vea “Recursos—Recurso Mineral Indicado”.

“**Recurso mineral inferido**” Vea “Recursos—Recursos Mineral Inferido”.

“**cultivos industriales**” Se refiere a cultivos que requieren procesamiento luego de la cosecha para estar listas para consumo o venta. Las cosechas de tabaco, té y semillas son ejemplos de cosechas industriales.

“**Método Kriging**” técnica utilizada para estimar las reservas de mineral en el que la distribución en el espacio de variables geofísicas continuas se estima usando puntos de control con valores conocidos.

“**LIBOR**” Tasa ofrecida interbancaria de Londres.

“**reconocimiento limitado**” Nivel bajo o limitado de conocimiento geológico.

“**Recurso mineral medido**” Vea “Recursos—Recurso mineral medido”.

“**tratamiento metalúrgico**” Conjunto de procesos químicos y físicos aplicados al mineral caliche y a las salmueras para extraer sus minerales útiles (o metales).

“**profundidad del mineral**” Profundidad del mineral que puede ser explotado en forma económica.

“**tipo de mineral**” Mineral principal que tiene valor económico contenido en el caliche (nitrato de sodio o yodo)

“**Mineral**” Un mineral o roca de la que se puede extraer una sustancia que tenga valor económico.

“**Reserva Mineral Probable**” Vea “Reservas—Reserva Mineral Probable.”

“**Reserva de Mineral Probada**” Vea “Reservas—Reserva Mineral Probada.”

“Reservas—Reserva de Mineral Probable” ** La parte económicamente extraíble de la mina de un Recurso Mineral Indicado y, en algunas circunstancias, Recurso Mineral Medido. El cálculo de reservas incluye dilución de materiales y provisiones por pérdidas que pueden ocurrir cuando el material se extrae de la mina. Las evaluaciones apropiadas, que pueden incluir estudios de factibilidad, se han efectuado e incluyen consideración y modificación mediante factores de minería, metalúrgicos, económicos, de marketing, legales, medioambientales, sociales y gubernamentales supuestos en forma realista. Dichas evaluaciones demuestran al momento del reporte que la extracción se justifica en forma razonable. Una Reserva de Mineral Probable cuenta con menor nivel de confianza que una Reserva de Mineral Probada.

“Reservas—Reserva de Mineral Probada” ** La parte económicamente extraíble de la mina que es parte de un Recurso Mineral Medido. El cálculo de reservas incluye dilución de materiales y provisiones por pérdidas que pueden ocurrir cuando el material se extrae de la mina. Las evaluaciones apropiadas, que pueden incluir estudios de factibilidad, se han efectuado e incluyen consideración y modificación mediante factores de minería, metalúrgicos, económicos, de marketing, legales, medioambientales, sociales y gubernamentales supuestos en forma realista. Dichas evaluaciones demuestran al momento del reporte que la extracción se justifica en forma razonable.

“Recursos—Recurso Mineral Indicado” ** La parte de un Recurso Mineral para la cual el tonelaje, las densidades, la forma, las características físicas, la ley y el contenido del mineral se pueden estimar con nivel razonable de confianza. El cálculo se basa en la información de exploración, muestra y prueba recopilada a través de técnicas apropiadas de localidades tales como afloramientos, zanjas, pozos, explotaciones y sondeos. Las localidades se encuentran en espacios muy amplios o inapropiados para confirmar continuidad geológica y/o continuidad de ley pero tienen espacio lo suficientemente cercano para asumir continuidad. Un Recurso Mineral Indicado cuenta con menor nivel de confianza que el aplicable a un Recurso Mineral Medido, pero el nivel de confianza es más alto que el aplicable a un Recurso Mineral Inferido.

Un yacimiento se puede clasificar como Recurso Mineral Indicado cuando la naturaleza, calidad, monto y distribución de datos son tales que permiten a la Persona Competente, según se define el término bajo la Ley N°20.235, determinar el Recurso Mineral para interpretar con confianza el marco geológico y asumir la continuidad de la mineralización. La confianza en la estimación es suficiente para permitir la aplicación de parámetros técnicos y económicos y permitir una evaluación de la viabilidad económica.

“Recursos—Recurso Mineral Inferido” ** Se trata de esa parte de un Recurso Mineral para la cual el tonelaje, la ley y el contenido de mineral se pueden estimar con bajo nivel de confianza. Se infiere a partir de evidencia geológica y se asume pero no se verifica la continuidad geológica y/o de ley. La estimación se basa en información recopilada a través de técnicas apropiadas a partir de localidades tales como afloramientos, zanjas, pozos, explotaciones y sondeos y dicha información es de calidad y/o confianza limitada y/o incierta. Un Recurso Mineral Inferido cuenta con nivel de confianza más bajo que el que es aplicable a un Recurso Mineral Indicado.

“Recursos—Recurso Mineral Medido” ** La parte de un recurso Mineral para la cual el tonelaje, las densidades, la forma, características físicas, ley y contenido de mineral se pueden estimar con alto nivel de confianza. La estimación se basa en información detallada de exploración, muestra y prueba recopilada a través de técnicas apropiadas de localizaciones tales como afloramientos, zanjas, pozos, explotaciones y sondeos. Las ubicaciones tienen espacio lo suficientemente cercano para confirmar la continuidad geológica y/o de ley.

Un yacimiento se puede clasificar como Recurso Mineral Medido cuando la naturaleza, calidad, monto y distribución de datos son tales que no dejan duda razonable, en opinión de la Persona Competente, según se define el término bajo la Ley N°20.235, que determina el Recurso Mineral, que el tonelaje y ley del yacimiento pueden estimarse dentro de límites cercanos y que cualquier variación de la estimación no afectará en forma significativa la viabilidad económica potencial. Dicha categoría requiere un alto nivel de confianza en y entender la geología y los controles del yacimiento minero. La confianza en la estimación es suficiente para permitir la aplicación de parámetros técnicos y económicos y permitir una evaluación de la viabilidad económica.

“Recursos—Recurso Mineral” ** Una concentración u ocurrencia de material natural, sólido, inorgánico u orgánico fosilizado terrestre de tal forma, cantidad, y calidad que existe una razonable apreciación acerca de su potencial técnico-económico. La localización, tonelajes, contenidos, características geológicas y el grado de continuidad de la mineralización son estimados, conocida, o interpretada a partir de específicas evidencias geológicas, metalúrgicas y tecnológicas.

“sales solares” Una mezcla de 60% de nitrato de sodio y 40% nitrato de potasio usado en el almacenamiento de la energía de almacenamiento térmico.

“lixiviación en bateas” un proceso mediante el cual los minerales se extraen de mineral chancado al situar el mineral en grandes bateas que contienen soluciones de lixiviación.

“desecho” Roca o mineral que no es económica para tratamiento metalúrgico.

“Antigüedad ponderada promedio” La suma del producto de la antigüedad de cada activo fijo en una instalación dada y su valor libro bruto actual al 31 de diciembre de 2014 dividido por el valor libro bruto total de los activos fijos de la Sociedad en dicha instalación al 31 de diciembre de 2014.

- * La definición de un Grupo Controlador que se ha proporcionado es la que se aplica a la Sociedad. La ley chilena proporciona una definición más amplia de un Grupo Controlador.
- ** Las definiciones que usamos para recursos y reservas se basan en las proporcionadas por el Instituto de Ingenieros de Minas de Chile.

DECLARACIÓN PRECAUTORIA ACERCA DE DECLARACIONES PROSPECTIVAS

El presente Form 6-K contiene declaraciones que constituyen o pueden constituir declaraciones prospectivas dentro del significado de la Ley de Reformas de Litigios de Valores Privados de 1995. Estas declaraciones no están basadas en hechos históricos y reflejan nuestras expectativas para hechos y resultados futuros. Las palabras tales como “creer”, “esperar”, “predecir”, “anticipar”, “intentar”, “estimar”, “debería”, “puede”, “probablemente”, “podría” o expresiones similares pueden identificar información prospectiva. Estas declaraciones aparecen a lo largo de este Form 6-K e incluyen declaraciones con relación a la intención, creencia o actuales expectativas de la Sociedad y su administración, incluyendo pero no limitándose a cualquier declaración concerniente a:

- tendencias que afecten los precios y los volúmenes de los productos que vendemos;
- nivel de las reservas, calidad de los minerales y de las salmueras, nivel y rendimiento de producción;
- el programa de inversión de capital y desarrollo de nuevos productos;
- el impacto futuro de la competencia; y
- cambios regulatorios.

Dichas declaraciones prospectivas no constituyen garantías de desempeños futuros e involucran riesgos e incertidumbres. Los reales resultados pueden diferir materialmente de aquellos descritos en dichos informes o estados prospectivos incluidos en este Form 6-K, incluyendo, sin límite, la información contenida en Ítem 4: Información de la Sociedad. Los factores que pueden causar que los resultados reales difieran materialmente incluyen, pero no se limitan a:

- la volatilidad de los precios globales de nuestros productos;
- los acontecimientos políticos, económicos y demográficos en ciertos países de mercados emergentes donde realizamos gran parte de sus negocios;
- cambios en las capacidades de producción;
- la naturaleza y alcance de la futura competencia nuestros principales mercados;
- nuestra capacidad para implementar programas de gasto de capital, incluyendo nuestra capacidad de obtener financiamiento cuando es requerido;
- cambios en las materias primas y precios de la energía;
- las fluctuaciones de la moneda y las tasas de interés;
- riesgos relacionados con la estimación de nuestras reservas.
- cambios en los estándares de calidad o aplicaciones tecnológicas;
- disputas o procedimientos jurídicos desfavorables, regulatorios o laborales.
- cambios en las normas gubernamentales; y
- factores adicionales objeto de discusión en el Ítem 3. Información Clave – Factores de Riesgo.

PARTE I

ITEM 1. IDENTIDAD DE DIRECTORES, ALTA ADMINISTRACIÓN Y ASESORES

No aplica.

ITEM 2. ESTADÍSTICAS DE OFERTA Y PROGRAMA ESPERADO

No aplica.

ITEM 3. INFORMACIÓN CLAVE

Datos financieros seleccionados

3.A. Datos financieros seleccionados

[Reservado]

3.B. Capitalización y Endeudamiento

No aplica.

3.C. Razones para la Oferta y Uso de Fondos

No aplica.

3.D. Factores de riesgo

Nuestras operaciones se encuentran sujetas a ciertos factores de riesgo que pueden afectar la condición financiera o los resultados de las operaciones de SQM. Además de otra información contenida en este Form 6-K, usted debiera considerar cuidadosamente los riesgos descritos a continuación. Estos riesgos no son los únicos que enfrentamos. Los riesgos adicionales que actualmente no conocemos o que conocemos pero actualmente creemos no son significativos pueden también afectar nuestras operaciones comerciales. Nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones pueden verse afectados en forma material adversa por cualquiera de dichos riesgos.

Riesgos Relacionados a Nuestro Negocio

Podríamos estar sujetos a riesgos producto de investigaciones que están siendo realizadas por el Servicio de Impuestos Internos y el Ministerio Público de Chile en relación con ciertos pagos de boletas y facturas efectuados por SQM entre los años tributarios 2009 y 2014

El Servicio de Impuestos Internos de Chile ("SII") ha estado llevando a cabo investigaciones relacionadas con el pago de boletas y facturas por diversas sociedades, incluyendo SQM, por servicios que podrían no contar con la documentación de respaldo apropiada. El Ministerio Público de Chile ha estado llevando a cabo investigaciones relacionadas con lo anterior para determinar si dichos pagos pueden o no estar vinculados a supuestas violaciones de las leyes que rigen las donaciones a campañas políticas y que involucran a varias sociedades chilenas, incluyendo a SQM, y a empleados públicos.

El 26 de febrero del 2015, el Directorio de SQM constituyó un comité ad-hoc conformado por tres directores (el "Comité ad-hoc") y autorizó al Comité ad-hoc para que lleve a cabo una investigación relacionada con dichos temas y a solicitar todo el asesoramiento externo que considere necesario. Los miembros originales del Comité ad-hoc fueron Hernán Büchi B., José María Eyzaguirre B. y Juan Antonio Guzmán M.

El Comité ad-hoc contrató a sus propios abogados en Chile y en los Estados Unidos de América y a contadores forenses para apoyar en su investigación interna.

El 12 de marzo de 2015, José María Eyzaguirre B. renunció al Comité ad-hoc y fue reemplazado por Hernán Büchi B.

El 16 de marzo, el Directorio decidió desvincular a nuestro ex Gerente General, Patricio Contesse G., luego de la negativa del señor Contesse de cooperar con la investigación del Comité ad-hoc.

El 17 de marzo del 2015, renunciaron tres miembros del Directorio que habían sido designados por Potash Corp., uno de los dos principales grupos de accionistas de SQM. Potash Corp. emitió un comunicado de prensa indicando que los tres Directores renunciaron porque les preocupaba no poder asegurar que la Compañía estuviera llevando a cabo una investigación adecuada y colaborando efectivamente con el Ministerio Público.

El 20 de marzo de 2015, la Compañía identificó ante el SII cerca de US\$11 millones en pagos que se originaron desde la oficina de nuestro ex Gerente General durante el período tributario de seis años, desde 2009 a 2014, que podrían no reunir los requisitos para ser calificados como gastos bajo la norma chilena, debido a la falta de documentación de respaldo. De acuerdo a la ley chilena, el plazo de prescripción para reclamaciones tributarias es de hasta seis años, período durante el cual nuestro ex Gerente General tuvo un presupuesto discrecional anual incluyendo a la Compañía y sus filiales de aproximadamente US\$6 millones.

El 23 de marzo de 2015, el SII presentó una querrela por delito tributario contra el ex Gerente General, actual Gerente General y actual Vicepresidente de Finanzas y Desarrollo de la Compañía, en relación a los pagos que fueron el motivo de las rectificaciones de impuestos.

El 30 de marzo de 2015, la Compañía presentó rectificaciones a sus declaraciones de renta y ha pagado impuestos e intereses en relación a dichas rectificaciones por un monto total de US\$7 millones. La Compañía también puede ser sujeta a una sanción del Tribunal Tributario por un monto que puede ser entre un 50% y un 300% del monto del impuesto pagado.

El 31 de marzo de 2015, la SVS inició un proceso administrativo en contra de cinco de los actuales Directores o ex Directores de SQM por la supuesta falta de entrega oportuna y fidedigna al mercado de información relacionada con los pagos que están siendo investigados.

El 24 de abril de 2015, la Compañía informó que había identificado hasta US\$2 millones en pagos efectuados por sus filiales que también podrían no contar con la documentación de respaldo suficiente. La Compañía aún no ha presentado rectificaciones de las declaraciones de impuestos de sus filiales. Con la misma fecha, se eligió un nuevo Directorio en la Junta Ordinaria Anual de Accionistas y, posteriormente, el Comité ad-hoc fue conformado por los Directores Robert A. Kirkpatrick, Wolf von Appen y Edward J. Waitzer.

El 30 de abril, nuestro ex Gerente General fue formalizado por el Ministerio Público en relación con la investigación referida.

En los Estados Unidos de América se han presentado demandas colectivas en contra de la Compañía, del ex Gerente General de la Compañía y del actual Gerente General y Vicepresidente de Finanzas y Desarrollo por supuestas violaciones de las leyes de valores de dicho País sustentadas en la supuesta falta de entrega oportuna de asuntos relacionados con las materias indicadas y que están siendo investigadas en Chile. Para más información, vea “Ítem 8.A.7—Procedimientos Legales.”

La investigación y las solicitudes de las autoridades regulatorias Chilenas no han concluido. No podemos predecir el resultado ni la duración de dichas investigaciones, ni tampoco de nuestra investigación interna. Podríamos estar sujetos a procedimientos civiles, criminales o regulatorios en Chile, y podríamos estar sujetos a procedimientos civiles, criminales o regulatorios fuera de Chile, incluyendo en los Estados Unidos de América. El responder las solicitudes regulatorias actuales y cualesquier procedimiento civil, criminal o regulatorio futuro, podría desviar la atención de nuestros principales ejecutivos de su enfoque en nuestras operaciones cotidianas. Adicionalmente, gastos que pueden surgir producto de tales solicitudes o procedimientos, de nuestra revisión de las respuestas, de litigios relacionados u otras actividades asociadas pueden ser significativos. Empleados, ejecutivos y Directores actuales y anteriores pueden solicitar indemnizaciones, anticipos o reembolsos de gastos, incluyendo honorarios de abogados, con respecto de la investigación actual o de procedimientos futuros relacionados con estos asuntos. Además, se nos puede requerir el pago de indemnizaciones o multas materiales, y se nos pueden imponer otros requerimientos o medidas de solución o pagos. Se podría determinar que hubo una debilidad material en el control

interno de la Compañía sobre su información financiera. Si como resultado de las investigaciones de la Compañía y de las autoridades regulatorias se determinara que los estados financieros presentan errores materiales, la Compañía podría estar obligada a reemitir información financiera correspondiente a períodos anteriores. La ocurrencia de cualquiera de los anteriores podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones y en el precio de nuestras acciones.

Procesos de arbitraje en virtud del Contrato de Arrendamiento del Salar de Atacama, si se resuelven en nuestra contra, afectarían de manera adversa e importante nuestro negocio y operaciones

SQM Salar S.A. (“SQM Salar”), nuestra filial, posee derechos de explotación exclusivos sobre los recursos minerales existentes en 81.920 hectáreas del Salar de Atacama en virtud de lo dispuesto en el contrato de arrendamiento que suscribió con la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo”), entidad del gobierno chileno, en 1993 (el “Contrato de Arrendamiento”). Las concesiones mineras de explotación relacionadas con dichos derechos son de dominio de Corfo y ésta las ha entregado en arriendo a SQM Salar contra el pago de rentas trimestrales realizadas en favor de Corfo que se basan en porcentajes específicos asociados al valor de los productos que resulten de los minerales extraídos desde dichas concesiones. Para el año concluido el 31 de diciembre de 2014, los ingresos de SQM relacionados con los productos originados en el Salar de Atacama correspondieron al 39% de nuestros ingresos consolidados (correspondientes a ingresos de nuestras líneas de potasio y de litio y sus derivados para tales períodos). Todos nuestros productos originados en el Salar de Atacama son el resultado de operaciones de extracción efectuadas en virtud del Contrato de Arrendamiento.

En mayo de 2014, Corfo inició un proceso arbitral en contra de SQM Salar señalando en su demanda (i) que SQM Salar habría aplicado incorrectamente las fórmulas para determinar los pagos de las rentas de arrendamiento y que ello habría conllevado para Corfo un menor pago de ~US\$8,9 millones en el período 2009–2013 y (ii) que SQM Salar no habría cumplido con su obligación de proteger los derechos mineros de Corfo al no reponer los linderos–vértices de algunas de las concesiones mineras de explotación entregadas en arriendo. En virtud de dichos supuestos incumplimientos del Contrato de Arrendamiento, Corfo busca (i) el pago de a lo menos US\$8,9 millones más cualquier otra cantidad que se le pueda adeudar por períodos posteriores a 2013 (ii) el término anticipado del Contrato de Arrendamiento (iii) los pagos de las rentas que se habrían pagado hasta el 2030 como compensación por el término anticipado del Contrato de Arrendamiento y (iv) el pago del daño moral en una cantidad equivalente al 30% de los daños contractuales que se determinen. SQM Salar afirma en contrario que ambas partes han aplicado las fórmulas de cálculo y pago de las rentas de arrendamiento por más de 20 años sin conflicto alguno y de manera consistente y en concordancia con los términos del Contrato de Arrendamiento, con su comprensión común y con los acuerdos de las partes durante el plazo del Contrato de Arrendamiento. SQM Salar también sostiene que los incumplimientos alegados por Corfo son básicamente técnicos y que el término anticipado del Contrato de Arrendamiento sólo puede fundarse en un incumplimiento contractual sustancial que, en este caso, no existe. SQM Salar estima que sus argumentos prevalecerán en el proceso. No obstante, un fallo adverso en contra de SQM Salar que imponga pagos por daños en las cantidades que pretende Corfo o que permita poner término anticipado al Contrato de Arrendamiento tendría un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones. Asimismo, no podemos asegurar que Corfo no usará este procedimiento arbitral para intentar renegociar las condiciones del Contrato de Arrendamiento en una manera que no sea favorable para SQM Salar. Aunque las partes están actualmente discutiendo potenciales resoluciones, no podemos asegurar que tales discusiones serán exitosas, ni tampoco podemos asegurar que Corfo no adoptará otras acciones en el futuro en relación con el Contrato de Arrendamiento que puedan ser contrarias a nuestros intereses.

Nuestra reputación de mercado podría verse afectada adversamente por el resultado negativo de ciertos procedimientos en contra de algunos miembros recientes de nuestro Directorio y de algunos otros acusados

El 10 de septiembre de 2013, la SVS emitió un comunicado de prensa en el que reveló que había instruido ciertos procedimientos administrativos (“Caso Cascada”) en contra (i) de don Julio Ponce Lerou (quien fue Presidente del Directorio y Director de la Sociedad hasta el 24 de abril de 2015), (ii) de don Patricio Contesse Fica, quien fue Director de la Sociedad hasta el 24 de abril de 2014 y es hijo de don Patricio Contesse González (Gerente General de SQM S.A. hasta el 16 de marzo de 2015) y (iii) de otros acusados. SQM ha sido informada que el señor Ponce y personas vinculadas controlaban el 29,94% del total de las acciones de SQM al 31 de diciembre de 2014. Véase “Ítem 6.E Propiedad de Acciones”. La SVS alegó infracciones a las leyes chilenas del mercado de valores y de sociedades anónimas en virtud de determinados actos realizados por entidades con participaciones directas o

indirectas en la propiedad accionaria de SQM (las “Sociedades Cascada”). Las imputaciones relacionadas con el Caso Cascada no guardan relación alguna con acciones u omisiones de la Sociedad o de cualquiera de sus directores, ejecutivos o empleados en el desempeño de sus funciones como tales.

En relación al Caso Cascada, la SVS alegó la existencia de un esquema que involucra a los acusados y mediante el cual, a través de una serie de transacciones efectuadas entre los años 2009 y 2011, las Sociedades Cascada habrían vendido valores de varias empresas, incluyendo valores de SQM, a precios inferiores a los de mercado a firmas relacionadas con el señor Ponce y con otros acusados. Dichas firmas, después y tras un lapso de tiempo, habrían vendido dichos valores, en la mayoría de los casos nuevamente a las Sociedades Cascada, a precios mayores a los que fueron comprados. La SVS alegó que los acusados infringieron una serie de normas chilenas del mercado de valores y de sociedades anónimas con motivo de lo anterior.

El 31 de enero de 2014, la SVS agregó a una serie de instituciones financieras chilenas, administradoras de activos y a algunos de sus controladores, ejecutivos u otros directores, como acusados en el Caso Cascada. El 2 de septiembre de 2014, la SVS emitió una resolución en contra de los acusados imponiéndoles una multa total de UF 4.010.000 (aproximadamente US\$162,8 millones al 31 de diciembre de 2014) que incluye una multa en contra del señor Ponce por UF 1.700.000 (aproximadamente US\$69,0 millones al 31 de diciembre de 2014) y una multa en contra del señor Contesse Fica por UF 60.000 (aproximadamente US\$2,4 millones al 31 de diciembre de 2014). Los acusados están apelando la decisión administrativa de la SVS ante la Justicia Civil de Chile.

La Unidad de Delitos de Alta Complejidad de la Fiscalía Metropolitana Centro Norte también está investigando varias querellas criminales interpuestas en contra de diversas personas involucradas en el Caso Cascada. Además, el Servicio de Impuestos Internos de Chile anunció una investigación sobre la naturaleza y características de las transacciones supuestamente efectuadas en el Caso Cascada a fin de determinar si las personas o sociedades involucradas infringieron la legislación tributaria chilena o presentaron declaraciones falsas de renta con el propósito de evadir impuestos.

De acuerdo con la ley de sociedades anónimas Chilena, los dos directores de SQM afectados por el Caso Cascada o por las investigaciones descritas anteriormente pueden seguir siendo miembros del Directorio de la Sociedad y continuar participando en asuntos del Directorio hasta la resolución condenatoria, definitiva e inapelable, dictada por los tribunales en las querellas criminales realizadas en su contra en el Caso Cascada.

Si, por cualquier razón, la Sociedad no es capaz de diferenciarse de los acusados, ello podría tener un efecto adverso material en la reputación de mercado y en las operaciones comerciales de SQM. Asimismo, durante el transcurso del Caso Cascada, el señor Ponce y el señor Contesse Fica pueden dedicar tiempo y energía a defender sus derechos. Más aún, no podemos asegurarle que una resolución inapelable de las querellas relacionadas con el actual Caso Cascada o con las investigaciones de la Unidad de Delitos de Alta Complejidad de la Fiscalía Metropolitana Centro Norte o del Servicio de Impuestos Internos de Chile en relación con lo señalado anteriormente y que sea adversa para los señores Ponce y Contesse Fica no tendrá un efecto adverso material en nuestra reputación de mercado, operaciones comerciales y en el precio de nuestros valores, o que las Sociedades Cascada no venderán acciones de SQM o votarán en favor de incrementar los dividendos que pagamos a nuestros accionistas.

La volatilidad de los precios mundiales de fertilizantes y productos químicos y los cambios en las capacidades productivas podrían afectar nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones

Los precios de nuestros productos se determinan principalmente por precios mundiales, los cuales en algunos casos han estado sujetos a una volatilidad sustancial en años recientes. Los precios mundiales de fertilizantes y productos químicos varían en función de la relación entre la oferta y la demanda en cualquier momento dado. La dinámica de la oferta y demanda en nuestros productos está también ligada a los ciclos económicos globales y ha sido impactada por circunstancias vinculadas a dichos ciclos. Además, la oferta de ciertos fertilizantes o productos químicos, incluyendo ciertos productos que nosotros vendemos, varía principalmente dependiendo de la producción de los productores más importantes (incluyéndonos a nosotros) y sus respectivas estrategias de negocios.

Desde 2008, los precios mundiales de los fertilizantes en base a potasio (incluidos algunos de nuestros nutrientes vegetales especiales, cloruro de potasio y sulfato de potasio) han aumentado y disminuido como resultado de los vaivenes de la situación económica y financiera global general. A pesar de que los precios de los fertilizantes en

base a potasio se estabilizaron en 2009 después de la conclusión de importantes negociaciones contractuales entre grandes productores y compradores, durante el segundo semestre de 2013 los precios del potasio descendieron a causa del inesperado anuncio de la empresa rusa OAO Uralkali (“Uralkali”) poniendo fin a su participación en la empresa exportadora Belarus Potash Corporation (“BPC”). Producto del término de la participación de Uralkali en BPC, hubo mayor competencia por precios en el mercado. Además, en el primer semestre de 2014, observamos una reducción de los precios de los contratos entre los compradores chinos y los grandes productores de cloruro de potasio, lo cual aumentó la volatilidad del precio de los fertilizantes. El precio promedio de nuestra línea de negocios de cloruro de potasio y sulfato de potasio fue de aproximadamente un 11% menor en el año 2014 con respecto del año 2013. No podemos asegurar que los precios y volúmenes de ventas de los fertilizantes en base a potasio no bajen en el futuro.

Los precios del yodo siguieron una tendencia al alza desde fines de 2008 hasta 2012 para alcanzar un promedio de aproximadamente US\$53 por kilogramo en 2012, esto es, sobre 40% más que el precio promedio del 2011. Durante 2013, aunque la demanda de yodo alcanzó niveles récord, el crecimiento de la demanda se debilitó y la oferta aumentó, lo cual causó una reducción de los precios. El precio promedio del yodo percibido por SQM fue de cerca de US\$38 por kilogramo en 2014, aproximadamente un 23% menos que el precio promedio que percibimos el 2013. No podemos asegurar que los precios o volúmenes de venta del yodo no bajen en el futuro.

Producto de sucesos en los mercados globales durante el año 2009, la demanda del carbonato de litio disminuyó, lo que produjo una disminución en los precios y volúmenes de venta del litio. En septiembre de 2009 anunciamos una reducción de un 20% en los precios del carbonato de litio e hidróxido de litio, como medida para estimular la demanda. Como resultado, en el 2010 observamos una recuperación de la demanda en el mercado del carbonato de litio y que continuó en 2011 y 2012. En 2013 seguimos percibiendo un sólido crecimiento del mercado, impulsado principalmente por un aumento de la demanda relacionado con el uso de baterías. No obstante, el crecimiento de la demanda coincidió con un aumento de la oferta de varios competidores. En 2014 los precios se mantuvieron en niveles similares, registrando un promedio de US\$5.235 por tonelada métrica para esta línea de negocios, lo que representa una disminución de aproximadamente 4% con respecto al precio promedio del año 2013. No podemos asegurar que los precios y volúmenes de ventas del litio no bajen en el futuro.

Creemos que los precios de los productos que elaboramos continuarán estando influenciados, entre otras cosas, por factores de oferta y demanda y por estrategias de negocio de los productores más importantes. Algunos de los productores más importantes (incluyéndonos a nosotros) han incrementado o tienen la capacidad de aumentar su producción. Como consecuencia, los precios de nuestros productos pueden estar sujetos a volatilidades sustanciales. Una alta volatilidad, un descenso sustancial en los precios o en el volumen de ventas de uno o más de nuestros productos podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Nuestras ventas a mercados emergentes y estrategia de expansión nos exponen a riesgos relacionados con las condiciones económicas y tendencias en aquellos mercados

Vendemos nuestros productos en más de 110 países alrededor del mundo. En el año 2014, aproximadamente el 46% de nuestras ventas se efectuaron a países de mercados emergentes: 18% a América Central y América del Sur (excluyendo a Chile); 7% a África y el Medio Oriente; 11% en Chile; y 10% a Asia y Oceanía (excluyendo a Australia, Japón, Nueva Zelanda, Corea del Sur y Singapur). Esperamos ampliar nuestras ventas en estos y otros mercados emergentes en el futuro. Además, podríamos llevar a cabo adquisiciones o joint ventures en jurisdicciones en las cuales no operamos actualmente y que estén relacionadas con cualquiera de nuestros negocios o con nuevos negocios en los que creemos poder tener ventajas sustentables y competitivas. Los resultados y prospectos para nuestras operaciones dependerán, en parte, del nivel general de estabilidad política y de la actividad económica en cada país. Los acontecimientos futuros en los sistemas políticos o economías de dichos países o la implementación de futuras políticas gubernamentales en los mismos, incluyendo la imposición de retenciones y otros impuestos, las restricciones sobre el pago de dividendos o la repatriación de capital o la imposición de nuevas normas medioambientales o controles de precios, podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Los niveles de nuestros inventarios pueden aumentar producto de condiciones adversas en la economía mundial

En general, las condiciones económicas mundiales pueden afectar nuestros inventarios. A fines de 2014 tuvimos niveles de inventarios relativamente altos con respecto a años anteriores. Los mayores inventarios representan un riesgo financiero debido a la mayor necesidad de liquidez para financiar el capital de trabajo y también pueden implicar un mayor riesgo de pérdida de productos. No podemos asegurar que los niveles de inventarios no continúen en un nivel alto en 2015 o sigan aumentando en el futuro. Estos factores podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Nuestro nivel de - y exposición a - incobrabilidad de las cuentas por cobrar puede aumentar de manera significativa

Los potenciales efectos negativos de condiciones adversas en la economía mundial sobre la situación financiera de nuestros clientes pueden incluir un mayor plazo en las condiciones de pago de nuestras cuentas por cobrar e incrementar nuestra exposición a cuentas incobrables. Aunque para minimizar el riesgo, tomamos medidas tales como el uso de seguros de riesgo de crédito, letras de crédito y prepagos para una parte de las ventas, el incremento de nuestras cuentas por cobrar en conjunto con la situación financiera de nuestros clientes puede resultar en pérdidas que podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Nuevas producciones de yodo o de carbonato de litio de los actuales o nuevos competidores en los mercados en los que operamos podría tener un efecto negativo en los precios

En los últimos años, competidores nuevos y existentes han aumentado la oferta de yodo y carbonato de litio, y ello ha tenido un impacto en los precios de ambos productos. Aumentos de producción adicionales podrían tener un efecto negativo en los precios. La información sobre el estado de nuevos proyectos de ampliación de capacidad de producción de yodo o de carbonato de litio desarrollados por los actuales y potenciales competidores es limitada. En consecuencia, no podemos realizar proyecciones certeras sobre las capacidades de los posibles nuevos participantes en dichos mercados y las fechas en las cuales podrían iniciar sus operaciones. Si tales proyectos potenciales se concretan en el corto plazo, pueden afectar negativamente los precios de mercado y nuestra participación de mercado, y ello, a su vez, podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Tenemos un programa de gasto de capital que está sujeto a riesgos e incertidumbres significativos

Nuestro negocio requiere mucha inversión de capital. Específicamente, la exploración y explotación de reservas mineras, los costos de minería y procesamiento, la mantención de maquinarias y equipos y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables requieren de gastos de capital substanciales. Debemos continuar invirtiendo capital para mantener o aumentar nuestros niveles de explotación y el monto de productos terminados que producimos.

Adicionalmente, requerimos permisos medioambientales para nuestros nuevos proyectos. Obtener permisos en ciertos casos puede generar demoras significativas en la ejecución e implementación de dichos nuevos proyectos y, en consecuencia, puede requerir que reevaluemos los riesgos respectivos y los incentivos económicos. No podemos asegurar que podremos mantener nuestros niveles de producción o generar flujos de efectivo suficientes, o que tendremos acceso a inversiones, préstamos u otras alternativas de financiamiento suficientes para continuar nuestras actividades en o por sobre los actuales niveles o que podremos implementar nuestros proyectos o recibir los permisos necesarios para ellos a tiempo. Cualquiera o todos dichos factores podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Los altos precios de las materias primas y la energía pueden aumentar nuestros costos de producción y costo de ventas, y la energía puede dejar de estar disponible a cualquier precio

Dependemos de ciertas materias primas y varias fuentes de energía (diesel, electricidad, gas natural, incluyendo GNL, petróleo y otros) para elaborar nuestros productos. Las compras de materias primas que no producimos y la energía constituyen una parte importante de nuestros costos de explotación y alcanzaron, aproximadamente, un 15% en el 2014. Adicionalmente, es posible que no podamos obtener energía a cualquier precio si los suministros de

nuestras fuentes de energía se restringen o de otra forma dejan de estar disponibles. En la medida que no podamos traspasar los aumentos en los precios de las materias primas y la energía a nuestros clientes, o que no seamos capaces de conseguir energía, ello podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Las estimaciones de nuestras reservas podrían estar sujetas a cambios significativos

Nuestro equipo interno de geólogos e ingenieros en minas preparan nuestras estimaciones de reservas de caliche y ellas fueron últimamente validadas en enero de 2015 por la Señora Marta Aguilera y el Señor Orlando Rojas. La señora Aguilera es Geóloga con más de 20 años de experiencia en el campo y se encuentra contratada por SQM como Gerente de Geología y Desarrollo Minero. Ella es una persona competente, según lo establece la Ley de Personas Competentes y está inscrita con el N° 163 en el Registro Público de Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras de acuerdo a dicha ley. Ha trabajado como Geólogo en depósitos metálicos como no metálicos, con vasta experiencia en estos últimos. El Sr. Orlando Rojas es Ingeniero Civil en Minas y es consultor independiente. Actualmente es socio y empleado como gerente general de la empresa EMI-Ingenieros y Consultores S.A., con oficina en calle Renato Sánchez N°3.357 Las Condes Santiago, Chile. Es miembro del Instituto de Ingenieros de Minas y está inscrito con el N°118 en el registro público de Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras de acuerdo a la Ley de Personas Competentes y su Reglamento vigente en Chile. Ha trabajado como ingeniero de minas por un total de 35 años después de su graduación de la universidad, de los cuales más de 30 años en temas de estimación de recursos y reservas.

Las estimaciones de nuestras reservas de salmueras en el Salar de Atacama son preparadas por nuestros geólogos y fueron últimamente validadas en marzo de 2015 por don Álvaro Henríquez y don Orlando Rojas. El señor Henríquez es Geólogo con más de 10 años de experiencia en el campo de la hidrogeología y se encuentra contratado por SQM como Superintendente de Geología en la Gerencia de Hidrogeología Salar. Él es Persona Competente, inscrito con el N° 226 en el Registro Público de Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras de acuerdo a la Ley de Personas Competentes y su Reglamento vigente en Chile. Ha evaluado como hidrogeólogo varios proyectos de salmuera, y cuenta con experiencia en evaluación de Recursos y Reservas.

En cuanto a la cantidad y a la calidad de las reservas, los métodos para realizar las estimaciones incluyen numerosas incertidumbres las que podrían sufrir modificaciones al alza o a la baja. Asimismo, las estimaciones de nuestras reservas no están sujetas a revisión por Geólogos externos ni por empresas de auditoría externa. Un cambio a la baja de la cantidad y/o calidad de nuestras reservas podría afectar a nuestros volúmenes y costos de producción en el futuro y por lo tanto podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Los estándares de calidad en los mercados en los que vendemos nuestros productos podrían ser más estrictos en el tiempo

En los mercados en los que operamos, los clientes pueden imponer estándares de calidad a nuestros productos y/o los gobiernos pueden promulgar normas más estrictas para la distribución y/o uso de nuestros productos. Como consecuencia, podemos no ser capaces de vender nuestros productos si no podemos cumplir con dichos nuevos estándares. Además, nuestro costo de producción puede aumentar para cumplir con cualquiera de dichas normas. No poder vender nuestros productos en uno o más mercados o a clientes importantes podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Las propiedades químicas y físicas de nuestros productos podrían afectar de manera adversa su comercialización

Nuestros productos derivan de recursos naturales y, por tanto, contienen impurezas inorgánicas que pueden no cumplir con ciertos nuevos requerimientos de los clientes o gobiernos. Como consecuencia, es posible que no podamos vender nuestros productos si no podemos cumplir con dichos nuevos estándares. Además, nuestro costo de producción puede aumentar para cumplir con cualquier nueva norma. No poder vender nuestros productos en uno o más mercados o a clientes importantes podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Nuestro negocio está sujeto a muchos riesgos operacionales y de otra índole contra los cuales podríamos no estar completamente cubiertos a través de nuestras pólizas de seguros

Nuestras instalaciones y operaciones en Chile y en el extranjero se encuentran aseguradas contra pérdidas, daños u otros riesgos mediante pólizas de seguros que son estándares para la industria y que personas prudentes y con experiencia en negocios similares al nuestro podrían razonablemente considerar suficientes.

Podemos estar sujetos a ciertos eventos que pueden no estar cubiertos por las pólizas de seguros y que podrían afectar material y adversamente nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones. Además y como consecuencia de grandes terremotos ocurridos recientemente en Chile y de otros desastres naturales que han ocurrido en todo el mundo, las condiciones en el mercado asegurador han cambiado y pueden continuar cambiando en el futuro y, como resultado, podríamos enfrentar mayores primas o coberturas reducidas, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Los cambios en las tecnologías u otros avances pueden resultar en que los clientes prefieran productos sustitutos

Nuestros productos, particularmente el yodo y el litio y sus derivados, son materias primas preferidas para ciertas aplicaciones industriales, tales como baterías recargables y pantallas LCD. Los cambios en las tecnologías, el desarrollo de materias primas substitutas u otros avances pueden afectar adversamente la demanda por estos y otros productos que producimos. Adicionalmente, otras alternativas a nuestros productos pueden volverse más económicamente atractivas en la medida que haya cambios en los precios globales de commodities. Lo anterior podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Estamos expuestos a huelgas y obligaciones laborales que pueden impactar nuestros niveles y costos de producción

Más del 96% de nuestros empleados están contratados en Chile. De ellos, al 31 de diciembre de 2014, aproximadamente el 68% está representado por 25 sindicatos de trabajadores. Como en los años anteriores, durante 2014 renegociamos los convenios colectivos pertinentes con los sindicatos un año antes del vencimiento de los mismos. Al 31 de diciembre de 2014, concluimos renegociaciones con 21 sindicatos que representan un 91,9% de nuestros empleados sindicalizados y firmamos nuevos acuerdos con cada sindicato por una duración de tres años. En enero de 2015 se cerraron los procesos con dos sindicatos más, totalizando un 99,7%. Para cerrar el ciclo de negociación colectiva, nos falta negociar con dos sindicatos. Estamos expuestos a huelgas laborales o a acciones ilegales de hecho que pueden suspender nuestras operaciones e impactar nuestros niveles de producción. En caso de producirse una huelga o una acción ilegal de hecho y extenderse por un período sostenido en el tiempo, podríamos enfrentarnos a un aumento de costos e, incluso, a una interrupción de nuestro flujo de producción, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

La Ley Chilena N° 20.123, conocida como la Ley de Subcontratación, establece, como hemos señalado, que cuando ocurre un accidente de determinada gravedad en el lugar de trabajo, la sociedad debe detener el trabajo en el lugar en el que se produjo el accidente hasta que las autoridades del Servicio Nacional de Geología y Minería (“Sernageomin”), el Servicio Nacional de Salud o la Dirección del Trabajo fiscalicen el sitio y prescriban las medidas que se deben tomar para prevenir riesgos futuros similares. La faena no se puede reasumir hasta que la sociedad haya tomado todas las medidas prescritas y el plazo para reanudar las operaciones puede durar un gran número de horas, días o más. Dicha ley podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

El 29 de diciembre de 2014 el Gobierno de Chile envió al Congreso un proyecto de ley que introduce modificaciones al Código del Trabajo en el ámbito de los derechos colectivos, con el objeto de modernizar el sistema de relaciones laborales, dando mayor fuerza a las organizaciones sindicales. Este proyecto de ley podría sufrir modificaciones luego de ser discutido en el parlamento durante el año 2015, por lo que aún no se puede prever cuales serían los posibles efectos que tendría en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Juicios y arbitrajes podrían impactarnos en forma adversa

En la actualidad estamos involucrados en juicios y arbitrajes que involucran diferentes materias que se describen en “Ítem 8.A.7—Procedimientos Legales”. Aunque intentamos defender vigorosamente nuestras posiciones, nuestra defensa de dichas acciones puede no llegar a ser exitosa. El término de un juicio o arbitraje en curso puede tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera o resultados de operaciones. Además, nuestra estrategia de ser un líder mundial incluye participar en alianzas comerciales y productivas, en negocios conjuntos y en adquisiciones para mejorar nuestra posición competitiva global. En la medida que tales operaciones aumentan en complejidad y son llevadas a cabo en diferentes jurisdicciones, podríamos estar sujetos a procedimientos legales que, si resultan en contra nuestra, podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

El Código Laboral de Chile ha establecido nuevos procedimientos en materias laborales que incluyen juicios orales ante jueces especialistas. La información disponible muestra que la mayoría de estos juicios orales han sido fallados en favor del empleado. Estos nuevos procedimientos podrían aumentar la probabilidad de fallos adversos y los mismos podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Tenemos operaciones en múltiples jurisdicciones cada una con sus sistemas regulatorios, códigos tributarios y otros regímenes estructurales

Operamos en múltiples jurisdicciones con complejos entornos regulatorios que están sujetos a diferentes interpretaciones de las empresas y de las respectivas autoridades gubernamentales. Tales jurisdicciones pueden tener diferentes códigos tributarios, regulaciones medioambientales, códigos laborales y marcos legales que pueden dificultar nuestros esfuerzos para cumplir con tales normativas y ello podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Las leyes y normativas medioambientales nos pueden exponer a costos más altos, obligaciones, demandas e imposibilidad de cumplir con los objetivos de producción actuales y futuros

Nuestras operaciones en Chile se encuentran sujetas a normas nacionales y locales relacionadas con la protección medioambiental. De acuerdo con dichas normas, debemos realizar estudios de impacto ambiental o declaraciones de impacto ambiental en relación con cualquier proyecto o actividad futura (o sus modificaciones significativas) que puedan afectar el medio ambiente y la salud de las personas. Adicionalmente, debemos obtener un permiso medioambiental para ciertos proyectos y actividades. El Servicio de Evaluación Ambiental evalúa los estudios de impacto ambiental presentados para su aprobación y permite a ciudadanos privados, agencias públicas o autoridades locales, revisar y cuestionar los proyectos que pueden afectar el medio ambiente, ya sea antes de que dichos proyectos se ejecuten o una vez que ya están operando, si no cumplen con las normas aplicables. Para asegurar el cumplimiento de las normas y resoluciones medioambientales, las autoridades nacionales, a través de la Superintendencia del Medio Ambiente, pueden aplicar multas de hasta US\$10 millones, cerrar las instalaciones en forma temporal o permanente, o revocar los permisos medioambientales.

Las normas medioambientales Chilenas se han hecho cada vez más rigurosas en años recientes, tanto respecto de la aprobación de nuevos proyectos como en conexión con la implementación y desarrollo de proyectos ya aprobados, y creemos que esta tendencia probablemente continuará. Dado el interés del público en materias medioambientales, estas normas o su aplicación pueden también estar sujetas a consideraciones políticas que están más allá de nuestro control.

Monitoreamos continuamente el impacto de nuestras operaciones en el ambiente y la salud de las personas y, de tiempo en tiempo, hemos incorporado modificaciones a nuestras instalaciones para minimizar cualquier impacto adverso.

Los acontecimientos futuros asociados a la creación o implementación de requerimientos medioambientales, o su interpretación, podrían dar como resultado mayores costos de capital u operacionales o de cumplimiento o podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones. El éxito de nuestras inversiones actuales en el Salar de Atacama y en Nueva Victoria depende del comportamiento de las

variables del ecosistema que se monitorean en el tiempo. Si el comportamiento de estas variables en años futuros no cumple con los requerimientos ambientales, nuestra operación puede estar sujeta a importantes restricciones por parte de las autoridades llegando a limitar las cantidades máximas permitidas de extracción de salmueras y de agua.

Nuestro desarrollo futuro depende de nuestra capacidad de sostener los niveles de producción proyectados en el tiempo y ello requiere inversiones adicionales y la presentación de los estudios y declaraciones de impacto ambiental correspondientes. Si no podemos obtener la aprobación pertinente, nuestra capacidad de mantener la producción a determinados niveles puede verse dañada seriamente y ello podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Además, nuestras operaciones mundiales están sujetas a otras regulaciones medioambientales nacionales e internacionales. Dado que las regulaciones y leyes medioambientales en las diferentes jurisdicciones en las cuales operamos pueden cambiar, no podemos asegurar que futuras leyes medioambientales o cambios en las existentes, no tendrán un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Nuestro suministro de agua podría verse afectado por cambios geológicos o climáticos

Nuestro acceso al agua puede verse impactado por los cambios en la geología u otros factores naturales, tales como el secado de los pozos o el menor caudal de dichos pozos o de los ríos, que no podemos controlar. Tales cambios podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Cualquier pérdida de personal clave podría afectar de manera adversa y material nuestro negocio

Nuestro éxito depende, en gran medida, de las capacidades, experiencia y esfuerzos de nuestro equipo de alta gerencia y otro personal clave. La pérdida de los servicios de miembros clave de nuestra alta gerencia o de empleados con capacidades críticas podría tener un efecto negativo en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones. Si no podemos atraer o retener gerentes altamente capacitados, talentosos y calificados u otro personal clave, nuestra capacidad para llevar a cabo nuestros objetivos puede verse afectada de manera adversa y material.

Riesgos Relacionados al Mercado en General

Las fluctuaciones en los tipos de cambio pueden tener un efecto negativo en nuestro rendimiento financiero

Transamos una parte significativa de nuestros negocios en dólares de los Estados Unidos de América y el dólar de los Estados Unidos de América es la moneda del ambiente económico principal en el cual operamos y es, además, nuestra moneda funcional para efectos de reporte de los estados financieros. Sin embargo, una parte importante de nuestros costos se encuentra relacionada con el peso chileno. Por ello, un aumento o una disminución en el tipo de cambio entre el peso chileno y el dólar de los Estados Unidos de América afectarán nuestros costos de producción. El peso chileno ha estado sujeto a grandes devaluaciones y revaluaciones en el pasado y puede estar sujeto a fluctuaciones significativas en el futuro. Al 31 de diciembre de 2014, el tipo de cambio del peso chileno con respecto al dólar estadounidense era de Ch\$606,75 por dólar de los Estados Unidos de América mientras que al 31 de diciembre de 2013, el tipo de cambio era de Ch\$524,61 por dólar de los Estados Unidos de América. Así, el peso chileno se depreció en un 16% con respecto al dólar estadounidense en 2014. Al 28 de abril del año 2015, el tipo de cambio del peso chileno en relación con el dólar estadounidense fue de Ch\$611,08.

Dado que somos una empresa internacional que opera en varios otros países, también transamos negocios y contamos con activos y pasivos en otras monedas distintas al dólar de los Estados Unidos de América. Entre otras, el euro, el rand sudafricano, el peso mexicano, el yuan chino y el real brasileño. En consecuencia, las fluctuaciones en los tipos de cambio de dichas monedas con respecto al dólar de los Estados Unidos de América pueden tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Las fluctuaciones en las tasas de interés pueden tener un impacto material en nuestro rendimiento financiero

Tenemos deudas vigentes a corto y largo plazo que devengan intereses sobre la base de la tasa LIBOR más un diferencial (spread). Debido a que en la actualidad sólo hedgeamos una parte de estos pasivos, estamos entonces

expuestos al riesgo de la tasa de interés relacionado con las fluctuaciones de la tasa LIBOR. Al 31 de diciembre de 2014, aproximadamente el 14% de nuestra deuda financiera poseía precios basados en la tasa LIBOR que no estaban hedgeados. Un aumento significativo en la tasa podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Riesgos Relacionados a Chile

Dado que somos una empresa domiciliada en Chile, estamos expuestos a los riesgos políticos en Chile

Nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones podrían verse afectados por cambios en las políticas del gobierno de Chile, por otros hechos políticos en Chile o que afecten a Chile y por cambios legales en las normativas o prácticas administrativas de las autoridades chilenas o de interpretación de dichas normas y prácticas y sobre las cuales nosotros no tenemos control.

Modificaciones de las normas relacionadas con, o cualquier revocación o suspensión de, nuestras concesiones podrían tener un efecto negativo en nuestro negocio

Cualquier modificación de las normas a las cuales estamos sujetos o cambios adversos de nuestras concesiones, o una revocación o suspensión de tales concesiones, podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Cambios en las concesiones mineras o portuarias podrían afectar nuestros costos de operación

Nuestras operaciones mineras (incluida la extracción de salmueras) se realizan en conformidad con las concesiones de exploración y de explotación otorgadas de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de la República de Chile y las leyes y estatutos correspondientes. En lo fundamental, nuestras concesiones de explotación nos otorgan un derecho perpetuo (con la excepción de los derechos vinculados con nuestras operaciones en el Salar de Atacama y que nos han sido arrendados hasta el 2030) para realizar operaciones mineras en las áreas cubiertas por dichas concesiones en la medida que paguemos las respectivas patentes anuales relacionadas con tales concesiones mineras. Nuestras concesiones de exploración nos permiten explorar en búsqueda de recursos minerales en los terrenos cubiertos por las mismas durante un período específico y posteriormente solicitar la concesión de explotación correspondiente. Nuestra filial SQM Salar, como arrendataria, posee derechos exclusivos y temporales sobre concesiones mineras de explotación que cubren un área de aproximadamente 140.000 hectáreas de terrenos en el Salar de Atacama en el norte de Chile y, dentro de las cuales SQM Salar tiene el derecho exclusivo de explotar los recursos minerales existentes en 81.920 hectáreas. Dichos derechos resultan del dominio exclusivo de Corfo sobre las respectivas concesiones mineras de explotación y del consiguiente arriendo de las mismas en favor de SQM Salar en virtud del Contrato de Arrendamiento suscrito por Corfo y SQM Salar. Corfo no puede modificar unilateralmente el Contrato de Arrendamiento, y los derechos para explotar las sustancias minerales no se pueden transferir. El Contrato de Arrendamiento estipula que SQM Salar es responsable de pagar la renta trimestral respectiva a Corfo, de mantener los derechos de Corfo sobre sus concesiones mineras de explotación y de efectuar pagos anuales por concepto de patentes mineras al Estado de Chile. El Contrato de Arrendamiento expira el 31 de diciembre de 2030. Bajo el Contrato de Arrendamiento y en relación con la producción de litio, la Comisión Chilena de Energía y Nuclear (“CCHEN”) establece un límite de extracción acumulado total de 180.100 toneladas de litio (958.672 toneladas de carbonato de litio equivalente) para todos los años del período de vigencia del Contrato de Arrendamiento. Ha transcurrido más de la mitad del período de vigencia del Contrato de Arrendamiento y hemos extraído aproximadamente la mitad del monto total acumulado del límite sobre la extracción del litio. Sin embargo, no es posible asegurar que no alcanzaremos el límite de extracción de litio antes del plazo de término del Contrato de Arrendamiento. Asimismo, no podemos asegurarle que Corfo no adoptará otras acciones en el futuro en relación con el Contrato de Arrendamiento que vayan en contra de nuestros intereses. “—Riesgos Relacionados a Nuestro Negocio—Procesos de arbitraje en virtud del Contrato de Arrendamiento del Salar de Atacama, si se resuelven en nuestra contra, afectarían de manera adversa e importante nuestro negocio y operaciones”.

También operamos instalaciones portuarias en Tocopilla, Chile, para el embarque de productos y la recepción de materias primas de acuerdo a concesiones marítimas otorgadas por las autoridades reguladoras chilenas. Estas concesiones son normalmente renovables siempre y cuando dichas instalaciones se usen según estén autorizadas y paguemos los derechos anuales asociados a las mismas.

Cualquier modificación significativa de cualquiera de estas concesiones podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Los cambios en leyes y otras normas por derechos de agua podrían afectar nuestros costos operacionales

Mantenemos derechos de aprovechamiento de agua que son claves para nuestras operaciones. Obtuvimos dichos derechos de la Dirección General de Aguas de Chile para el suministro de agua desde ríos y pozos cercanos a nuestras instalaciones de producción, y creemos que ellos son suficientes para satisfacer nuestros requerimientos operacionales actuales. Sin embargo, el Código de Aguas de Chile y las leyes y reglamentaciones respectivas están sujetos a cambios que pueden tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones. Por ejemplo, una enmienda publicada el 16 de junio de 2005 modificó el Código de Aguas permitiendo, bajo ciertas condiciones, otorgar derechos de agua permanentes de hasta 2 litros por segundo para cada pozo construido antes del 30 de junio de 2004 en las áreas en que realizamos nuestras operaciones mineras, sin considerar la disponibilidad del agua o la manera en que los nuevos derechos podrían afectar a los titulares de los derechos existentes. Por ello, la cantidad de agua que podemos efectivamente extraer en virtud de nuestros derechos existentes puede verse reducido si se ejercen estos derechos adicionales. Además, debemos pagar valores anuales para mantener los derechos de agua que han sido constituidos en nuestro favor y que no estamos ejerciendo. Estos y otros cambios futuros potenciales al Código de Aguas y a otras normas pertinentes podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

El gobierno chileno puede imponer una carga impositiva adicional sobre sociedades que operen en Chile

En 2005, el Congreso Chileno aprobó la Ley N° 20.026 que Establece un Impuesto Específico a la Actividad Minera (también conocida como la “Ley de Royalty”) y estableció un impuesto de royalty para ser aplicado a las actividades mineras realizadas en Chile.

Como resultado del terremoto y maremoto ocurrido en Chile en febrero de 2010, el Gobierno elevó la tasa de impuesto a la renta de las empresas con el objeto de financiar la reconstrucción. Dicha legislación elevó la tasa general de impuesto a las empresas de su tasa histórica del 17,0% al 20,0% para la renta obtenida en 2011, la que se declaró y pagó en 2012. El 27 de septiembre de 2012, la Ley No. 20.630 introdujo nuevas enmiendas a la legislación tributaria existente. Entre los cambios introducidos, el impuesto a la renta corporativo se mantuvo definitivamente en un 20% a partir del año 2013.

El 29 de septiembre de 2014, se publicó la Ley N° 20.780 (la “Reforma Tributaria”) que introdujo cambios significativos al sistema tributario chileno y fortaleció las facultades del Servicio de Impuestos Internos de Chile para controlar y evitar la evasión tributaria. La Reforma Tributaria contempla, entre otras materias, cambios al régimen tributario de las empresas a través de la creación de dos regímenes tributarios. A partir del 1 de enero de 2017, las empresas Chilenas podrán optar entre dos regímenes tributarios: (i) el sistema parcialmente integrado; o (ii) el sistema de renta atribuida. En ambos regímenes, la tasa de impuesto a las empresas se elevará a un 21% en 2014, 22,5% en 2015 y 24% en 2016. El 1 de enero de 2017 o después de esa fecha y dependiendo del régimen tributario elegido por una empresa, las tasas de impuesto pueden incrementarse a una tasa máxima de 25% en 2017 para el sistema de renta atribuida o a una tasa de 25,5% en 2017 y posteriormente a una tasa máxima de 27% en 2018 para el sistema parcialmente integrado.

Dado que somos una sociedad anónima abierta, el régimen que se nos aplica por defecto es el sistema parcialmente integrado, a menos que en una futura junta de accionistas nuestros accionistas acuerden optar por el sistema de renta atribuida. Bajo el sistema parcialmente integrado, la carga impositiva por los dividendos, cuando se pagan, recae sobre los accionistas, pero podrán aplicar como crédito solamente una porción del impuesto corporativo chileno pagado por la Compañía, a menos que el accionista es residente en un país que tiene un acuerdo tributario con Chile. En dicho caso el 100% del impuesto corporativo chileno a la renta pagado por la Compañía puede aplicarse como crédito contra los impuestos del accionista.

Producto de lo anterior, accionistas extranjeros que son residentes en una jurisdicción sin acuerdo tributario (como los Estados Unidos de América) estarán sujetos a una tasa impositiva efectiva mayor que los residentes de jurisdicciones con acuerdos. Bajo el sistema de renta atribuida, la carga impositiva chilena sobre las utilidades

devengadas (independiente de si se han distribuido o no dividendos) recae sobre los accionistas, pero podrán aplicar el 100% del impuesto corporativo chileno a la renta pagado por la Compañía contra los impuestos de los accionistas.

El aumento en la tasa de impuestos generó un aumento de US\$52,3 millones en nuestros pasivos por impuestos diferidos al 30 de septiembre de 2014. De acuerdo a las instrucciones de la SVS, reflejamos el efecto de este ajuste como una reducción del patrimonio neto en nuestro estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2014. Además, en virtud de la diferencia potencial entre el tratamiento contable de acuerdo a IFRS y el tratamiento de acuerdo a las instrucciones de la SVS, seguiremos analizando el impacto de la Reforma Tributaria sobre nuestros estados financieros y obligaciones de reporte y no podemos predecir cómo nuestros estados financieros futuros reflejarán estos cambios.

Adicionalmente, la Reforma Tributaria podría tener otros efectos materiales adversos en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones. Del mismo modo, tampoco podemos asegurarle que la manera en que la Ley de Royalty o la tasa de impuesto a las empresas se interpretan y aplican no cambiará en el futuro. Además, el Estado Chileno puede decidir aplicar impuestos adicionales a las empresas mineras o a otras empresas en Chile. Tales cambios podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Ratificación de la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo acerca de pueblos indígenas y tribales podría afectar nuestros planes de desarrollo

Chile, miembro de la Organización Internacional del Trabajo (“OIT”), ha ratificado la Convención 169 de la OIT concerniente a los pueblos indígenas y tribales. Dicha Convención establece varios derechos para personas y comunidades indígenas. Entre otros derechos, la Convención señala (i) que los grupos indígenas serán notificados y consultados antes de efectuar algún proyecto en terrenos definidos como indígenas –el derecho a veto no se encuentra mencionado– y (ii) que los grupos indígenas tengan, en lo posible, participación en los beneficios que resulten de la explotación de recursos naturales en los terrenos indígenas. El Estado de Chile no ha definido el alcance de dichos beneficios. En la medida que estos nuevos derechos delineados en dicha Convención se traduzcan en leyes y normas del Estado de Chile, se podría afectar el desarrollo de nuestros proyectos de inversión en terrenos definidos como indígenas y tal circunstancia podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Chile se encuentra localizado en una región sísmica activa

Chile está propenso a terremotos dado que se encuentra localizado a lo largo de importantes líneas de fallas marítimo-terrestres. El terremoto más reciente en Chile ocurrió en 2014 en el mar, cerca de la costa, y tuvo una magnitud de 8,2 en la escala de Richter. También hubo un terremoto en el año 2010 que causó un daño substancial en varias regiones del país. Chile además ha experimentado actividad volcánica. Un terremoto importante o una erupción volcánica podría acarrear significativas consecuencias negativas para nuestras operaciones y para la infraestructura general en Chile, tales como caminos, vías ferroviarias, puertos y vías de accesos a productos. Aún cuando mantenemos pólizas de seguros estándares para la industria, que incluyen coberturas por terremoto, no podemos estar seguros que un futuro evento sísmico o volcánico no tendrá un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

Riesgos Relacionados con Nuestras Acciones y ADSs

El precio de nuestros ADSs y el valor en dólares estadounidenses de cualquier dividendo se verá afectado por fluctuaciones en el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos de América y el peso chileno

La transacción en Chile de las acciones subyacentes a nuestros ADSs se realiza en pesos chilenos. El depositario recibirá distribuciones de efectivo que efectuamos con respecto a las acciones en dichos pesos. El depositario convertirá tales pesos a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vigente para efectuar pagos de dividendos y otras distribuciones con respecto a los ADSs. Si el valor del peso cae con relación al dólar de los Estados Unidos de América, el valor de los ADSs y cualquier distribución a ser recibida del depositario también disminuirá.

Los acontecimientos en otros mercados emergentes pueden afectar materialmente el valor de nuestros ADSs

Los mercados financieros y de valores chilenos son, en varios grados, influidos por condiciones económicas y de mercado en otros países o regiones de mercados emergentes del mundo. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país o región, la reacción de inversionistas a los acontecimientos en un país o región puede tener efectos significativos sobre los valores de los emisores en otros países y regiones, incluyendo Chile y Latinoamérica. Los acontecimientos en otras partes del mundo pueden tener un efecto material en los mercados financieros y de valores chilenos y en el valor de nuestros ADSs.

La volatilidad y la baja liquidez de los mercados de valores chilenos pueden afectar la capacidad de nuestros accionistas para vender nuestros ADSs

Los mercados de valores chilenos son sustancialmente más pequeños, menos líquidos y más volátiles que los principales mercados de valores de los Estados Unidos de América. La volatilidad y la baja liquidez de los mercados chilenos podrían incrementar la volatilidad del precio de nuestros ADSs y pueden perjudicar la capacidad de un tenedor de vender nuestros ADSs en el mercado chileno en el monto, precio y momento en el que él quiera hacerlo.

El precio de nuestra acción puede reaccionar negativamente a adquisiciones e inversiones futuras

Como parte de nuestra estrategia como líderes mundiales en nuestros negocios principales, estamos constantemente buscando oportunidades que nos permitan consolidar y fortalecer nuestra posición competitiva en jurisdicciones en las que actualmente no operamos. De acuerdo con esta estrategia, podemos llevar a cabo adquisiciones o asociaciones relacionadas con cualquiera de nuestros negocios o con nuevos negocios en los que creemos podemos contar con ventajas competitivas sostenibles. Dependiendo de nuestra estructura de capital al momento de dichas adquisiciones o asociaciones, puede ser necesario que aumentemos nuestra deuda y/o patrimonio de manera significativa, lo cual afectará nuestra situación financiera y nuestros flujos de caja futuros. Cualquier cambio en nuestra situación financiera podría afectar nuestros resultados de operaciones impactando negativamente en el precio de nuestras acciones.

Usted puede no ser capaz de ejercer derechos de acuerdo con leyes de valores de los Estados Unidos de América

Debido a que somos una empresa chilena sujeta a la legislación chilena, los derechos de nuestros accionistas pueden diferir de los derechos de los accionistas de empresas formadas en los Estados Unidos de América y éstos, entonces, pueden no ser capaces de ejecutar o pueden tener dificultades en hacer valer derechos actualmente en efecto en las leyes federales o estatales de valores de los Estados Unidos de América.

Somos una sociedad anónima abierta constituida de acuerdo con las leyes de la República de Chile. La mayoría de nuestros directores y ejecutivos residen fuera de los Estados Unidos de América, principalmente en Chile. Todo o una parte sustancial de los activos de esas personas se encuentran localizados fuera de los Estados Unidos de América. Como resultado de ello, si cualquiera de nuestros accionistas, incluyendo tenedores de los ADSs de la Sociedad, quiere presentar una demanda en contra de nuestros ejecutivos o directores en los Estados Unidos de América, podrá enfrentar dificultades para iniciar el proceso legal y para lograr el cumplimiento de una sentencia en contra de nuestros ejecutivos o directores emitida por los tribunales de los Estados Unidos de América basada en estipulaciones de las leyes de valores federales de dicho país.

Adicionalmente, no existe un tratado entre Chile y los Estados Unidos de América que estipule obligaciones recíprocas con motivo de juicios tramitados en sus territorios. Sin embargo, los tribunales Chilenos han hecho cumplir sentencias emitidas por tribunales estadounidenses cuando el tribunal Chileno ha verificado que el tribunal de los Estados Unidos de América ha respetado los principios básicos del debido proceso y que la sentencia no contiene nada contrario a las leyes de Chile. No obstante, existe duda acerca de si una acción puede ser exitosamente ejercida en Chile en primera instancia sobre la base de una obligación sustentada en las estipulaciones de las leyes de valores federales de los Estados Unidos de América.

Dado que los derechos preferentes pueden no estar disponibles para nuestros tenedores de ADSs, ellos corren el riesgo de ser diluidos si emitimos nuevas acciones

Las leyes chilenas requieren que las sociedades anónimas ofrezcan a sus accionistas derechos preferentes cada vez que emitan nuevas acciones para permitir que sus accionistas puedan mantener sus porcentajes de participación existentes. Si incrementamos nuestro capital por medio de la emisión de nuevas acciones, un accionista sólo puede suscribir las mismas hasta el número de acciones a que tenga derecho y que le permite evitar su dilución.

Si emitimos nuevas acciones, los tenedores de ADSs de los Estados Unidos de América no serán capaces de ejercer sus derechos a menos que se haga efectiva una declaración de registro de acuerdo con la Ley de Valores con respecto a dichos derechos y las acciones posibles de emitir una vez ejercidos dichos derechos o una exención de registro estuvieran disponibles. No podemos asegurar a los tenedores de ADSs que presentaremos una declaración de registro o que una exención de registro estará disponible. Podemos, a nuestra absoluta discreción, decidir no preparar y presentar dicha declaración de registro. Si nuestros tenedores no estuvieran capacitados para ejercer sus derechos preferentes porque SQM no presentó una declaración de registro, el depositario intentaría vender sus derechos y distribuir las utilidades netas de la venta a ellos, después de descontar los honorarios y gastos del depositario. Si el depositario no pudiera vender los derechos, expirarían y los tenedores de ADSs no realizarían valor alguno a partir de ellos. En cualquier caso, los intereses patrimoniales de los tenedores de ADSs en SQM serían diluidos en proporción al incremento en el capital social de SQM.

Si la Sociedad fuera clasificada como una Empresa de Inversión Extranjera Pasiva podría haber consecuencias adversas para los inversionistas de los Estados Unidos de América

Entendemos que no fuimos clasificados como empresa de inversión extranjera pasiva (“EIEP” o “PFIC”) para el 2014. La caracterización como EIEP puede tener consecuencias tributarias adversas para un inversionista estadounidense titular de acciones o ADSs. Por ejemplo, si nosotros (o cualquiera de nuestras filiales) somos una EIEP, nuestros inversionistas estadounidenses pueden verse sujetos a obligaciones tributarias adicionales contempladas en las leyes y normativas tributarias de los Estados Unidos de América y verse sujetos a requerimientos complementarios de reporte. La determinación de si nosotros (o cualquiera de nuestras filiales) somos o no una EIEP se efectúa cada año y dependerá de la composición de nuestros resultados y activos (o los de cualquiera de nuestras filiales) de tiempo en tiempo. Vea “Item 10. E. Tributación – Consideraciones de Impuestos de los Estados Unidos de América”.

Los cambios en las normas tributarias chilenas podrían tener consecuencias adversas para los inversionistas de los Estados Unidos de América

En la actualidad, los dividendos en efectivo pagados por la Sociedad a los accionistas extranjeros están sujetos a un impuesto de retención en Chile del 35%. Si la Sociedad ha pagado el impuesto corporativo (el “Impuesto de Primera Categoría”) sobre las ganancias sobre las que se calcula y paga el dividendo, se generará un crédito por el Impuesto de Primera Categoría que reducirá la tasa del Impuesto de Retención. Los cambios en las normas tributarias chilenas podrían tener consecuencias adversas para los inversionistas de los Estados Unidos de América.

ITEM 4. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

4.A. Historia y Desarrollo de la Sociedad

Antecedentes Históricos

Sociedad Química Minera de Chile S.A. "SQM", es una sociedad anónima abierta, organizada de acuerdo con las leyes de la República de Chile. La Compañía fue constituida mediante escritura pública emitida el 17 de junio de 1968 por el Notario Público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés. Su existencia fue aprobada por medio del Decreto N° 1.164 del 22 de junio de 1968 del Ministerio de Hacienda, y fue registrada el 29 de junio de 1968 en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 4.537 N° 1.992. La casa matriz de la Sociedad se encuentra en El Trovador 4285, Piso 6, Las Condes, Santiago, Chile. El teléfono de la Sociedad es el +56 2 2425-2000.

La explotación comercial de los yacimientos minerales de caliche en el norte de Chile comenzó en la década de 1830, cuando el nitrato de sodio era extraído del mineral para usarse en la elaboración de explosivos y fertilizantes. A fines del siglo XIX, la producción de nitrato se había convertido en la industria líder en Chile y el país era el líder mundial en el suministro de nitratos. El desarrollo comercial acelerado de los nitratos sintéticos en la década de 1920 y la depresión económica global en la década de 1930 causaron una seria contracción del negocio de nitrato chileno, el cual no se recuperó significativamente hasta poco después de la Segunda Guerra Mundial. Después de la guerra, la ampliamente expandida producción comercial de nitratos sintéticos dio como resultado una contracción adicional en la industria del nitrato natural en Chile, la cual continuó operando a niveles deprimidos en la década de 1960.

SQM fue constituida en 1968 mediante un negocio conjunto entre la Compañía Salitrera Anglo Lautaro S.A. ("Anglo Lautaro") y la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"), la corporación estatal de desarrollo de Chile. Tres años luego de nuestra constitución, en 1971, Anglo Lautaro vendió todas sus acciones a Corfo y pasamos a ser propiedad total del gobierno de Chile hasta el año 1983. En 1983, Corfo comenzó un proceso de privatización vendiendo nuestras acciones al público y posteriormente registrando dichas acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago. Este proceso duró cinco años, y en el año 1988, todas nuestras acciones ya se encontraban en poder de inversionistas diferentes del gobierno de Chile o de Corfo. Nuestros American Depositary Shares ("ADSs") Serie B se han transado en la Bolsa de Nueva York ("NYSE") con el nemotécnico "SQM" desde 1993. Volvimos a acceder a los mercados de capital internacionales para la emisión de ADSs adicionales en los años 1995 y 1999. El 21 de diciembre de 2006, dos grupos de accionistas, el "Grupo Pampa" (que incluye a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y sus empresas relacionadas, Inversiones Global Mining Chile Limitada y Potasios de Chile S.A.) y el "Grupo Kowa" (que incluye a Kowa Company Ltd., Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada, Kochi S.A. y La Esperanza Delaware Corporation), suscribieron un Acuerdo de Actuación Conjunta en virtud del cual tienen actualmente la calidad de Grupo Controlador de SQM S.A.

Desde nuestra inyección hemos producido nitratos y yodo, los que se obtienen de los yacimientos de caliche en el norte de Chile. En el año 1985 comenzamos a aplicar el proceso de lixiviación en pilas para la extracción de nitratos y yodo, y en el 1986 empezó nuestra producción de nitrato de potasio en la faena de Coya Sur. Entre 1994 y 1999, invertimos aproximadamente US\$300 millones en el desarrollo del proyecto Salar de Atacama en el norte de Chile, el que nos permite producir cloruro de potasio, carbonato de litio, sulfato de potasio y ácido bórico.

Durante el período desde 2000 hasta el 2004, principalmente consolidamos las inversiones llevadas a cabo en los cinco años anteriores. Concentramos nuestros esfuerzos en reducir costos y en mejorar las eficiencias a lo largo de la organización. Adicionalmente, en el año 2001 firmamos un acuerdo de distribución comercial con la empresa noruega Yara International ASA para aprovechar sinergias de costos en el área de Nutrición Vegetal de Especialidad.

Desde el año 2005, hemos fortalecido nuestra posición de liderazgo en nuestros principales negocios por medio de una combinación de inversiones de capital, fusiones y adquisiciones, y desinversiones ventajosas. Nuestras adquisiciones incluyen Kemira Emirates Fertiliser Company ("Kefco") en Dubai, en el año 2005, y el negocio del yodo de Royal DSM N.V. ("DSM"), en el año 2006. También hemos entrado en distintos negocios conjuntos, que incluyen un negocio conjunto con Migao Corporation ("Migao"), firmado el año 2008, para la producción de nitrato de potasio, y SQM VITAS, nuestro negocio conjunto con el grupo francés Roullier, por medio del cual en el año 2010 lanzamos una nueva línea de productos fosfatados en el segmento soluble en Dubái y en el año 2012 construimos nuevas plantas para la producción de fertilizantes solubles al agua en Brasil (Candeias), Perú y Sudáfrica (Durban). Por otro lado hemos vendido: (i) Fertilizantes Olmeca, nuestra ex subsidiaria mexicana, en 2006, (ii) la participación que manteníamos en Impronta S.R.L., nuestra subsidiaria italiana, en 2007 y (iii) nuestra ex planta de butillitio, localizada en Houston, Texas, en 2008. Estas ventas nos han permitido centrar nuestros esfuerzos en nuestros productos principales.

Nuestro programa de inversión de capital nos ha permitido sumar nuevos productos y aumentar nuestra capacidad de producción de productos existentes. En 2005, comenzamos la producción de hidróxido de litio en una planta en el Salar del Carmen, cerca de la ciudad de Antofagasta en el norte de Chile. En 2007, completamos la construcción de una nueva planta de prillado y granulado. En 2008 y 2011, completamos expansiones de nuestra capacidad de producción de carbonato de litio, alcanzando 40.000 y 48.000 toneladas métricas por año, respectivamente. Desde 2010 hemos aumentado nuestra capacidad productiva de productos potásicos en nuestras operaciones en el Salar de

Atacama. En 2011, completamos la construcción de la nueva planta de nitrato de potasio en Coya Sur, lo que aumentó nuestra capacidad de producción en 300.000 toneladas métricas por año. En 2011 y 2013, completamos expansiones de la capacidad productiva de nuestras plantas de yodo en Nueva Victoria. Nuestro programa de inversión de capital también incluye la exploración de minerales metálicos. La exploración ha generado descubrimientos que en algunos casos pueden derivar en ventas del descubrimiento y generación de regalías a futuro. En ese marco en el año 2013 registramos una venta por la regalía del proyecto Antucoya a Antofagasta Minerals. El año 2013 también abrimos una oficina comercial en Tailandia.

En 2014, invertimos en el desarrollo de nuevos sectores de extracción y aumentos de producción tanto de nitratos como de yodo en Nueva Victoria, logrando una capacidad productiva de aproximadamente 6.500 toneladas métricas por año de yodo en esa faena. Adicionalmente, emitimos un bono en el mercado internacional por US\$250 millones, con el objetivo principal de refinanciar endeudamiento existente.

Programa de Gasto de Capital

Estamos constantemente revisando diferentes oportunidades para mejorar nuestros métodos de producción, aumentar nuestra capacidad productiva de actuales productos y desarrollar nuevos productos y mercados. Además, se requieren gastos de capital significativos todos los años para sostener nuestra capacidad de producción. Estamos concentrados en el desarrollo de nuevos productos en respuesta a la demanda de nuestros clientes, así como nuevos productos que se pueden derivar como parte de nuestra producción existente u otros productos que pueden calzar en nuestra estrategia de desarrollo a largo plazo. Nuestros gastos de capital en los últimos cinco años estuvieron principalmente relacionados al crecimiento orgánico del negocio y a su sustentabilidad, con la construcción de nuevas instalaciones y con la renovación de plantas y equipos. Estas inversiones se llevaron a cabo utilizando financiamiento interno a través de nuestro programa de gastos de capital para inversiones en Chile.

Nuestros gastos de capital para los años finalizados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 fueron los siguientes:

(En millones de US\$)	2014	2013	2012
Gastos de Capital	112,1	386,5	450,0

Durante el 2014, tuvimos gastos de capital totales de US\$112,1 millones, relacionados principalmente con:

- desarrollo de nuevos sectores de extracción y aumentos de producción tanto de nitratos como yodo en Nueva Victoria;
- inversiones orientadas a mantener y mejorar la calidad de los productos terminados de nitratos;
- exploración y construcción de pozos para sustentar la producción de largo plazo del Salar de Atacama;
- consolidación ERP corporativo SAP; y
- sustentaciones en todas las unidades productivas para asegurar las metas productivas.

Durante el 2013, tuvimos gastos de capital totales de US\$386,5 millones, relacionados principalmente con:

- inversiones relacionadas con el mejoramiento continuo de los productos a base de nitratos en Coya Sur;
- inversiones relacionadas con el aumento de la producción de productos a base de potasio en el Salar de Atacama;
- inversiones continuas relacionadas con el aumento de la capacidad de producción y la eficiencia de nuestras instalaciones de nitrato y yodo;
- optimización de nuestra instalación de cloruro de potasio en el Salar de Atacama;
- proyectos para aumentar la eficiencia de nuestros servicios de personal y logística; y
- diversos proyectos para mantener la capacidad de producción, aumentar el rendimiento y reducir los costos.

Durante el 2012, tuvimos gastos de capital totales de US\$450,0 millones, relacionados principalmente con:

- proyectos para aumentar las eficiencias y la capacidad en las instalaciones de yodo y nitrato en la región de Tarapacá;

- la inversión continua relacionada al aumento de la capacidad de producción de los productos basados en potasio en el Salar de Atacama, incluyendo varios proyectos relacionados a la producción de productos finales; y
- varios proyectos diseñados para mantener la capacidad productiva, incrementar rendimientos y reducir costos.

Para el año 2015, el Directorio ha aprobado un plan de inversiones de US\$182 millones principalmente enfocado a sustentación de sus plantas productivas. No se requiere financiamiento externo para el programa de inversión de capital para el período 2015. Sin embargo, nos reservamos el derecho a acceder a los mercados de capitales con el fin de optimizar nuestra posición financiera.

4.B. Visión General del Negocio

La Sociedad

Creemos que somos el productor mundial más grande de nitrato de potasio y químicos de yodo. También producimos nutrientes vegetales de especialidad, yodo y sus derivados, litio y sus derivados, cloruro de potasio, sulfato de potasio y ciertos químicos industriales (incluyendo sales solares y nitratos industriales). Vendemos nuestros productos en más de 110 países a través de nuestra red mundial de distribución, con un 89% de nuestras ventas realizadas en el extranjero en 2014.

Nuestros productos se derivan principalmente de yacimientos minerales encontrados en el norte de Chile. Desarrollamos la minería y procesamos caliche y depósitos de salmueras. El mineral caliche en el norte de Chile contiene los únicos depósitos de nitrato y yodo conocidos en el mundo y es la fuente mundial de explotación comercial más grande de nitrato natural. Los yacimientos de salmueras del Salar de Atacama, una depresión de sal que se encuentra en el Desierto de Atacama en el norte de Chile, contienen altas concentraciones de litio y potasio así como concentraciones significativas de sulfato y boro.

Desde nuestros yacimientos de mineral caliche, nosotros producimos una amplia gama de productos basados en nitrato usados como nutrientes vegetales de especialidad y aplicaciones industriales, como también yodo y derivados de éste. En el Salar de Atacama, extraemos salmueras ricas en potasio, litio, sulfato y boro para producir cloruro de potasio, sulfato de potasio, soluciones de litio, ácido bórico y bishofita (cloruro de magnesio). Producimos el carbonato de litio e hidróxido de litio en nuestra planta cerca de la ciudad de Antofagasta, Chile, a partir de las soluciones traídas desde el Salar de Atacama. Comercializamos todos estos productos a través de una red mundial de distribución establecida.

Nuestros productos se dividen en seis categorías: nutrientes vegetales de especialidad, yodo y sus derivados, litio y sus derivados, cloruro y sulfato de potasio, químicos industriales y otros fertilizantes commodity. Los nutrientes vegetales de especialidad son fertilizantes premium que permiten a los agricultores mejorar sus rendimientos y la calidad de ciertas cosechas. El yodo y sus derivados se usan principalmente como medio de contraste de rayos X e industrias de biocidas y en la producción de película polarizante, que es un importante componente de pantallas de cristal líquido ("LCDs" según sus siglas en inglés). El litio y sus derivados se usan principalmente en baterías, grasas y fritas para la producción de cerámicas. El cloruro de potasio es un fertilizante commodity que producimos y vendemos en todo el mundo. El sulfato de potasio es un fertilizante de especialidad usado principalmente en los cultivos tales como hortalizas, frutas y cultivos industriales. Los químicos industriales tienen una amplia gama de aplicaciones en ciertos procesos químicos tales como la producción de vidrio, explosivos y cerámica y más recientemente, los nitratos industriales se están usando en plantas de energía solar como medio de almacenamiento de energía. Además, complementamos nuestra cartera de nutrientes vegetales a través de la compra y venta de otros fertilizantes commodity, principalmente para su uso en Chile.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, tuvimos ingresos de US\$2.014,2 millones. Nuestra capitalización de mercado al 31 de diciembre de 2014 fue de aproximadamente US\$6,3 mil millones.

Nutrición Vegetal de Especialidad: Producimos cuatro tipos principales de nutrientes vegetales de especialidad: nitrato de potasio, nitrato de sodio, nitrato sódico potásico y mezclas de especialidad. Además, vendemos otros fertilizantes de especialidad incluyendo la comercialización de productos de terceros. Todos estos nutrientes

vegetales de especialidad se usan en forma sólida o líquida, principalmente en cultivos de alto valor tales como vegetales, frutas y flores. Son ampliamente usados en cultivos que emplean técnicas modernas de agricultura tales como hidropónicos, invernaderos y fertirrigación (donde se disuelve el fertilizante en agua antes de la irrigación) y aplicación foliar. De acuerdo con el tipo de uso o aplicación, las principales marcas bajo las cuales los productos se comercializan son las siguientes: Ultrasol™ (fertirrigación), Qrop™ (aplicación en el suelo), Speedfol™ (aplicación foliar) y Allganic™ (agricultura orgánica). Los nutrientes vegetales de especialidad poseen ciertas ventajas sobre los fertilizantes commodity tales como una rápida y efectiva absorción (sin requerir nitrificación), mayor solubilidad en agua, pH alcalino (lo cual reduce la acidez del suelo) y bajo contenido de cloro. Uno de los productos más importantes en el rubro de los nutrientes vegetales de especialidad es el nitrato de potasio que está disponible en forma cristalizada y granulada (prilada) lo que permite métodos de aplicación múltiples. Los productos de nitrato de potasio cristalinos son ideales para aplicarse mediante fertirrigación y sprays foliares y los gránulos de nitrato de potasio son adecuados para aplicaciones al suelo.

Las necesidades de los clientes más sofisticados están llevando a la industria a proveer soluciones en vez de productos individuales. Las ventajas de nuestros productos más las mezclas especialmente personalizadas que satisfacen necesidades específicas junto al soporte técnico proporcionado por nosotros, nos permiten crear soluciones de nutrición vegetal que agregan valor a los cultivos por medio de rendimientos más altos y producción de mejor calidad. Debido a que nuestros productos provienen de yacimientos de nitratos naturales o de salmueras de potasio naturales, poseen ciertas ventajas por sobre los fertilizantes producidos en forma sintética, incluida la presencia de ciertos micro nutrientes beneficiosos, que los hacen más atractivos para clientes que prefieren productos de origen natural. Como resultado, nuestros nutrientes vegetales de especialidad se venden a un precio premium en comparación a fertilizantes commodity.

Yodo y sus Derivados: Creemos que somos los productores líderes de yodo y sus derivados en el mundo, los cuales se usan en una amplia gama de aplicaciones médicas, farmacéuticas, para la agricultura y para la industria, incluyendo medios de contraste de rayos x, películas polarizantes para pantallas de cristal líquido (LCDs), antisépticos, biocidas y desinfectantes, en la síntesis de productos farmacéuticos, herbicidas, electrónica, pigmentos y componentes de teñido. Utilizamos la marca QIodine™ en la comercialización del yodo.

Litio y sus Derivados: Somos uno de los principales productores en el mundo de carbonato de litio, el cual se utiliza en una gran variedad de aplicaciones, incluyendo los materiales electroquímicos para las baterías, fritas para las industrias de cerámicas y pintura-esmalte, vidrios resistentes al calor (vidrio cerámico), sustancias químicas de aire acondicionado, polvo de cobertura continuo para extrusión de acero, proceso primario de fundición de aluminio, productos farmacéuticos y derivados de litio. También somos un proveedor líder de hidróxido de litio, que se usa principalmente como materia prima en la industria de grasas lubricantes y ciertos cátodos para baterías. Utilizamos las siguientes marcas en la comercialización del litio: QLithiumCarbonate™, QLithiumHydroxide™ y QLubelith™.

Potasio: Producimos cloruro de potasio y sulfato de potasio a partir de salmueras extraídas del Salar de Atacama. El cloruro de potasio es un fertilizante commodity usado para fertilizar una gran variedad de cultivos incluyendo maíz, arroz, azúcar, soya y trigo. El sulfato de potasio es un fertilizante de especialidad usado principalmente en los cultivos tales como hortalizas, frutas y cultivos industriales. Para la comercialización del cloruro de potasio, utilizamos la marca Qrop™.

Químicos Industriales: Producimos cuatro químicos industriales: nitrato de sodio, nitrato de potasio, ácido bórico y cloruro de potasio. El nitrato de sodio se utiliza principalmente en la producción de vidrio, explosivos, briquetas de carbón vegetal y para tratamientos metálicos. El nitrato de potasio se utiliza en la elaboración de vidrios especiales y también es materia prima importante para la producción de fritas para las industrias de cerámica y pintura-esmalte. Las sales solares, una combinación de nitrato de potasio y nitrato de sodio, se utilizan como medio de almacenamiento térmico en plantas de generación de electricidad basada en energía solar. El ácido bórico se usa en la fabricación de fritas para la industria de cerámica y de pintura-esmalte, pantallas de cristal líquido (LCD), vidrio y fibra de vidrio. El cloruro de potasio se usa como un aditivo en perforaciones petroleras como también en la producción de carragenina. Utilizamos las siguientes marcas en la comercialización de los químicos industriales: QSodiumNitrate™, QPotassiumNitrate™, QPotassiumChloride™, QBoricAcid™ y Ultrasol™.

Otros Productos y Servicios: también vendemos otros fertilizantes y mezclas, algunos de los cuales no producimos. Somos la única empresa que produce y distribuye los tres principales fertilizantes de potasio: nitrato de potasio, sulfato de potasio y cloruro de potasio.

La siguiente tabla presenta el desglose porcentual de nuestros ingresos para 2014, 2013 y 2012 de acuerdo con nuestras líneas de productos:

	2014	2013	2012
Nutrición Vegetal de Especialidad	35%	31%	28%
Yodo y Derivados	17%	21%	24%
Litio y Derivados	10%	9%	9%
Potasio	29%	28%	25%
Químicos industriales	5%	7%	10%
Otros	4%	4%	4%
Total	100%	100%	100%

Estrategia de Negocios

Nuestra estrategia general de negocios es:

- mantener el liderazgo en nutrientes vegetales de especialidad, yodo, litio y nitratos industriales, en términos de la capacidad productiva, la fijación de precios competitivos y el desarrollo de nuevos productos;
- mantener nuestra competitividad a través del continuo aumento en la eficiencia de nuestros procesos productivos y en la reducción de costos;
- evaluar y ejecutar adquisiciones, negocios conjuntos o alianzas comerciales que tengan sinergia concreta con nuestros actuales y principales negocios o que provean de ventajas competitivas; y
- mantener una posición financiera sólida y conservadora y mantener una clasificación de riesgo de “investment grade” para nuestros títulos de deuda.

Hemos identificado la demanda del mercado en cada uno de nuestros principales segmentos, tanto dentro de nuestra base de clientes existente y en nuevos mercados, para productos ya existentes y para productos adicionales que se pueden producir a partir de nuestros recursos naturales. Para sacar ventaja de estas oportunidades, hemos preparado una estrategia específica para cada una de nuestras líneas de producto.

Nutrición Vegetal de Especialidad

Nuestra estrategia para el negocio de nutrición vegetal de especialidad es: (i) continuar expandiendo nuestras ventas de nitratos naturales al aprovechar continuamente las ventajas de nuestros productos de especialidad por sobre los fertilizantes tipo commodity; (ii) expandir el negocio de manera selectiva, aumentando nuestras ventas de nutrientes vegetales de especialidad de mayor margen basados en potasio y nitratos naturales, particularmente nitrato de potasio soluble y mezclas NPK solubles; (iii) perseguir oportunidades de inversión en negocios complementarios para mejorar nuestro portafolio de productos, aumentar la producción, reducir costos y agregar valor a y mejorar el marketing de nuestros productos; (iv) desarrollar nuevas mezclas de nutrientes de especialidad producidas en nuestras plantas de mezcla que están estratégicamente ubicadas en o cerca de nuestros mercados principales, a modo de satisfacer las necesidades específicas de nuestros clientes; (v) concentrarse principalmente en los mercados para nuestros nutrientes vegetales en aplicaciones solubles y foliares con el objeto de establecer una posición de liderazgo; (vi) continuar desarrollando nuestro sistema de distribución global y de marketing directamente y a través de alianzas estratégicas con otros productores y distribuidores locales o globales; (vii) reducir nuestros costos de producción a través de procesos mejorados y mayor productividad de mano de obra para competir de manera más efectiva; y (viii) proveer un producto de una calidad consistente de acuerdo a los requerimientos de nuestros clientes.

Yodo y sus Derivados

Nuestra estrategia para el negocio de yodo es: (i) aumentar o a lo menos mantener nuestra participación de mercado para así optimizar el uso de nuestra capacidad de producción disponible; (ii) fomentar el crecimiento de la demanda y desarrollar nuevos usos para el yodo; (iii) participar en los proyectos de reciclaje del yodo a través del Ajay-SQM Group (“ASG”), un negocio conjunto con la empresa estadounidense Ajay Chemicals Inc. (“Ajay”); (iv) reducir nuestros costos de producción a través de procesos mejorados y mayor productividad para así competir de manera más efectiva; y (v) proveer un producto de una calidad consistente de acuerdo a los requerimientos de nuestros clientes.

Litio y sus Derivados

Nuestra estrategia para el negocio del litio es: (i) asignar nuestras ventas de carbonato de litio e hidróxido de litio de manera estratégica; (ii) fomentar el crecimiento de la demanda y desarrollar nuevos usos para el litio; (iii) perseguir selectivamente oportunidades en el negocio de los derivados del litio creando nuevos compuestos de litio; (iv) reducir nuestros costos de producción a través de procesos mejorados y mayor productividad para así competir de manera más efectiva; y (v) proveer un producto de una calidad consistente de acuerdo a los requerimientos de nuestros clientes.

Potasio

Nuestra estrategia para el negocio del potasio es: (i) ofrecer una cartera de productos de potasio, incluyendo el sulfato de potasio, el cloruro de potasio y otros fertilizantes, a nuestros mercados tradicionales; (ii) crear flexibilidad para ofrecer productos estándares (cristalizados) o compactados (granulados) de acuerdo con los requerimientos del mercado; (iii) concentrarnos en mercados en donde tengamos ventajas logísticas y sinergias con nuestro negocio de nutrición vegetal de especialidad; y (iv) proveer un producto de una calidad consistente de acuerdo a los requerimientos de nuestros clientes.

Químicos Industriales

Nuestra estrategia para el negocio de químicos industriales es: (i) mantener nuestra posición de liderazgo en los nitratos industriales, y aumentar nuestra oferta de cloruro de potasio en mercados en los que tenemos ventajas naturales; (ii) fomentar el crecimiento de la demanda en diferentes aplicaciones; (iii) llegar a ser una fuente confiable de largo plazo para la industria del almacenamiento térmico; (iv) reducir nuestros costos de producción a través de procesos mejorados y mayor productividad para así competir de manera más efectiva; y (v) proveer un producto de una calidad consistente de acuerdo a los requerimientos de nuestros clientes.

Nuevos Negocios

De vez en cuando, evaluamos oportunidades para expandir, tanto en nuestros negocios principales actuales como en nuevos negocios en los cuales podemos tener ventajas competitivas sostenibles, tanto dentro como fuera de Chile, y esperamos seguir haciéndolo en el futuro.

Estamos explorando en forma permanente la posibilidad de adquirir participación controladora en empresas que tienen propiedades mineras en nuestras áreas de negocios principales, y que están en las primeras etapas de desarrollo. Coherente con nuestra estrategia comercial, seguiremos evaluando adquisiciones, negocios conjuntos y alianzas en nuestros principales negocios y, dependiendo de todos los hechos y las circunstancias, podemos buscar adquirir participaciones mayoritarias y otros intereses relacionados con nuestros principales negocios tanto dentro como fuera de Chile, incluyendo otros mercados emergentes.

Además, estamos llevando a cabo exploración de minerales metálicos en nuestra propiedad minera, a través de la generación de prospectos y la exploración progresiva de éstos. Si se encuentran tales minerales, podremos decidir entre explotarlos, venderlos o entrar en alguna asociación para extraer estos recursos. Hemos identificado distintas áreas en las que estamos realizando trabajos de exploración específicos, los cuales nos pueden llevar a ejecutar estudios más avanzados, para finalmente decidir cómo proceder con él o los prospectos que resulten ser interesantes. Tenemos flexibilidad para aplicar la estrategia que consideremos más adecuada, en función de las características de cada prospecto. Podemos decidir continuar o no con el desarrollo de algún prospecto metálico potencial descubierto en nuestras operaciones de exploración. Entre el 2011 y el 2014 los gastos de exploración han promediado los US\$8,5 millones anuales, mientras que para el 2015 los gastos no superarían los US\$5 millones como resultado de una nueva estrategia y optimización en el plan de exploración.

De forma paralela a nuestras operaciones propias de exploración, a marzo de 2015 teníamos 12 acuerdos vigentes de exploración y compraventa de prospectos con terceros y empresas mineras relacionadas con la exploración de minerales metálicos. En todos estos acuerdos, hemos retenido los derechos sobre el mineral de caliche, que contiene nitratos, yodo y potasio, entre otros. Seguimos desarrollando nuestro programa de alianzas de exploración con terceros por medio de contratos de opción, especialmente por medio de la participación minoritaria y manteniendo una regalía sobre las ventas si es que el prospecto llega a ser explotado. Estas alianzas han permitido financiar los trabajos de exploración metálica llevados a cabo por SQM. Nuestro actual objetivo es alcanzar y mantener cerca de un millón de hectáreas dentro de acuerdos de alianzas de exploración y mantener una inversión de exploración anual de aproximadamente US\$20 millones por parte de nuestros socios en las alianzas de exploración presentes y futuras.

Los Negocios Principales

Nutrición Vegetal de Especialidad

Creemos que somos los productores más grandes de nitrato de potasio en el mundo. Estimamos que nuestras ventas representaron aproximadamente un 46% de las ventas por volumen de nitrato de potasio en el mundo en el 2014. Esta estimación no considera el nitrato de potasio localmente producido y vendido en China, solo importaciones/exportaciones netas. Durante el 2014, el mercado del nitrato de potasio creció alrededor de un 10%, superando un millón de toneladas métricas (sólo considerando el uso agrícola y sin considerar el consumo autoabastecido en China), ayudado por la sustitución de sulfato de potasio y los precios más competitivos entre estas fuentes de potasio libres de cloro. También producimos los siguientes nutrientes vegetales de especialidad: nitrato de sodio, nitrato de sodio potásico y mezclas de especialidad (que contienen varias combinaciones de nitrógeno, fosfato y potasio, generalmente conocidas como “mezclas NPK”).

Dichos nutrientes vegetales de especialidad tienen características particulares que incrementan la productividad y mejoran la calidad cuando se usan en ciertos cultivos y suelos. Nuestros nutrientes vegetales de especialidad poseen ventajas significativas para ciertas aplicaciones por sobre los fertilizantes commodity basados en nitrógeno y potasio, tales como la urea y el cloruro de potasio.

En particular, nuestros nutrientes vegetales de especialidad:

- son totalmente solubles en agua, permitiendo su uso con hidropónicos, fertirrigación, aplicaciones foliares y otras técnicas agrícolas avanzadas;
- mejoran la eficiencia del uso del agua de las cosechas y ahorran agua;
- son libres de cloro, lo que previene la toxicidad del cloro en ciertas cosechas asociadas a altos niveles de cloro en los nutrientes;
- proveen nitrógeno nítrico permitiendo a las cosechas absorber los nutrientes más rápidamente que la absorción de los fertilizantes a base de urea o amonio;
- no liberan hidrógeno después de su aplicación, evitando aumentar la acidez del suelo;
- poseen oligoelementos, los cuales promueven la resistencia a enfermedades en las plantas; y
- son más atractivos para los clientes que prefieren productos de origen natural.

En el 2014, nuestros ingresos por venta de nutrientes vegetales de especialidad aumentaron a US\$708,0 millones, representando el 35% de nuestras ventas totales para ese año y un 3,0% mejor que los US\$687,5 millones por ventas del año anterior. Los mayores ingresos fueron el producto de mayores volúmenes de venta, los cuales aumentaron 3,6% en 2014.

Nutrición Vegetal de Especialidad: Mercado

El mercado objetivo para nuestros nutrientes vegetales de especialidad son los cultivos de alta calidad tales como verduras, frutas, cultivos industriales, flores, algodón y otras cosechas de alto valor. Además, vendemos nutrientes vegetales de especialidad a los productores de cosechas sensibles al cloruro. Desde 1990, el mercado internacional para nutrientes vegetales de especialidad ha crecido a una tasa más rápida que el mercado internacional para fertilizantes del tipo commodity. Ello se debe principalmente a: (i) la aplicación de nuevas

tecnologías agrícolas tales como la fertirrigación e hidropónica y el creciente uso de los invernaderos; (ii) el incremento del costo de los terrenos y la escasez del agua lo que ha forzado a los agricultores a mejorar sus rendimientos y reducir el uso de agua; y (iii) el incremento en la demanda por cultivos de calidad más alta tales como frutas y vegetales.

Durante los últimos diez años la tasa de crecimiento compuesta anual para la producción per cápita de vegetales fue de un 3% mientras que la misma tasa para la población mundial sólo alcanzó un 1,5%.

La escasez mundial de agua y tierra cultivable lleva al desarrollo de nuevas técnicas agrícolas para maximizar el uso de estos recursos. La irrigación ha estado creciendo a un promedio anual del 1,5% durante los últimos 20 años (a una velocidad igual al crecimiento de la población). Sin embargo, la micro-irrigación ha estado creciendo en un 10% por año en el mismo período. Los sistemas de micro-irrigación, que incluyen el riego por goteo y la microaspersión son las formas más eficientes de irrigación técnica. Estas aplicaciones requieren nutrientes vegetales totalmente solubles en agua. Nuestros nutrientes vegetales de especialidad basados en nitrato proveen nitrógeno nítrico, el cual permite una absorción más rápida de nutrientes en las cosechas que cuando se utilizan fertilizantes basados en urea o amonio, lo que facilita la eficiencia en el consumo de nutrientes en la planta y, por ende, aumenta el rendimiento de la cosecha y mejora su calidad.

Cabe destacar que Asia es la región donde se registra el menor ratio entre hectáreas de micro-irrigación y hectáreas irrigadas totales del mundo, situándose alrededor de un 3%. Esto representa un alto potencial para esta tecnología, lo cual se ve reflejado en las altas tasas de crecimiento de los últimos años. A modo de ejemplo, se estima que el crecimiento de hectáreas bajo micro-irrigación en China superó el 6% durante el año 2014.

El mercado del nitrato de potasio en China representa entre 385.000 y 400.000 toneladas métricas, de las cuales aproximadamente 160.000 está ligado a la industria del tabaco y otras 75.000 a 80.000 se relacionan a la horticultura. De este total, entre 40.000 y 50.000 toneladas métricas corresponden a importaciones.

Nutrición Vegetal de Especialidad: Nuestros Productos

El nitrato de potasio, nitrato de sodio potásico y mezclas de especialidad son productos de margen más alto, derivados de, o que constan de, nitrato de sodio, todos los cuales son producidos en forma cristalizada o prilada. Las mezclas de especialidad son producidas usando nuestros propios nutrientes vegetales de especialidad y otros componentes en las plantas de mezclado operadas por la Sociedad o sus afiliadas y empresas relacionadas en Chile, los Estados Unidos, México, los Emiratos Árabes Unidos, Sudáfrica, Turquía, China, India, Tailandia, Brasil y Perú.

La siguiente tabla muestra nuestros volúmenes de venta e ingresos ordinarios de los nutrientes vegetales de especialidad para el 2014, 2013 y 2012:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Volumen de Ventas (<i>miles de toneladas métricas</i>)			
Nitrato de sodio	15,8	26,2	24,4
Nitrato de potasio y nitrato sódico potásico	531,6	512,6	469,3
Mezclas de especialidad ⁽¹⁾	228,0	208,1	197,5
Nutrientes mezclados y otros nutrientes vegetales de especialidad ⁽²⁾	102,5	100,8	89,0
Total de Ingresos (<i>en millones de US\$</i>)	708,0	687,5	675,3

(1) Incluye los productos de Yara en conformidad con nuestro acuerdo comercial.

(2) Incluye trading de otros fertilizantes de especialidad.

Dependiendo de los sistemas de aplicación utilizados para suministrar los nutrientes de especialidad, los fertilizantes pueden ser clasificados como SFF (*Specialty Field Fertilizer*) y WSF (*Water Soluble Fertilizer*).

Los SFF son aquellos de aplicación directa al suelo, ya sea vía manual o mecanizada y en donde las características de alta solubilidad, ser libres de cloro y no presentar reacciones ácidas, los hacen especialmente recomendados para cultivos de tabaco, papas, café, algodón y para diversos frutales y hortalizas.

En la línea de WSF, se consideran a todos aquellos nutrientes de especialidad que son incorporados en sistemas tecnificados de riego. Debido a las características de alta tecnificación de estos sistemas, los productos utilizados deben ser altamente solubles, de gran riqueza nutricional, libre de impurezas e insolubles y de bajo índice salino. En este segmento destaca especialmente el nitrato de potasio, el que por su óptimo balance de nitrógeno nítrico y potasio libre de cloro (los dos macronutrientes más requeridos por las plantas), lo convierten en una fuente irremplazable en la nutrición de cultivos bajo sistemas tecnificados de riego.

Además, el uso de nitrato de potasio en aplicaciones foliares, donde hay una necesidad reconocida, es recomendado para prevenir deficiencias nutricionales antes de la aparición de los primeros síntomas, para corregir deficiencias, para incrementar la resistencia a plagas y enfermedades, para prevenir situaciones de estrés y, finalmente, para promover el buen balance de frutos y/o crecimiento de la planta y su desarrollo, especialmente en cultivos con desórdenes fisiológicos.

Estas aplicaciones foliares del nitrato de potasio pueden resultar beneficiosas:

- bajo condiciones químicas del suelo que limitan la solubilidad y disponibilidad del nutriente (pH, materia orgánica, tipo y porcentaje de arcilla);
- cuando la absorción de nutrientes vía radicular es limitada ya que existen desfavorables condiciones para el crecimiento de las raíces (temperatura, humedad, oxígeno y pérdida de la estructura del suelo);
- en situaciones en que la demanda local interna de la planta puede exceder la real capacidad interna de redistribución de los nutrientes para satisfacer dicha demanda local;
- en el caso de limitada movilidad del nutriente, cuando la floración precede a la expansión de las hojas y por consiguiente limita el transporte del nutriente vía xilema; y
- para una rápida recuperación del estrés de hojas causado por condiciones climáticas, edáficas y manejo del riego.

Adicionalmente, hemos consolidado un portafolio compuesto por más de 200 mezclas de especialidad de las cuales destacan marcas propias como Ultrasol™, para aplicación vía fertirriego; Qrop™, para aplicación al suelo; Speedfol™, para aplicación foliar; y Allganic™, enfocados en cultivos orgánicos.

Nutrición Vegetal de Especialidad: Marketing y Clientes

En 2014, vendimos nuestros nutrientes vegetales de especialidad en más de 85 países. Durante el mismo año, los nutrientes vegetales de especialidad de la Sociedad se exportaron como se indica en la tabla abajo. Ningún cliente individual represento más del 10% de las ventas de nutrientes vegetales de especialidad de SQM durante 2014 y estimamos que nuestros 10 clientes más grandes representaron en conjunto aproximadamente el 34% de las ventas durante ese período. Ningún proveedor concentró más del 10% de los costos de venta de esta línea de negocio.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de nuestras ventas para el 2014, 2013 y 2012:

Desglose de las Ventas	2014	2013	2012
Norteamérica	30%	27%	27%
Europa	21%	20%	17%
América Central y Sudamérica	31%	32%	38%
Asia y Otros	18%	21%	18%

Vendemos nuestros productos de nutrientes vegetales de especialidad fuera de Chile principalmente a través de nuestra propia red mundial de oficinas representantes y por medio de nuestras coligadas de distribución.

Mantenemos stocks de nuestros nutrientes vegetales de especialidad en los principales mercados de América, Asia, Europa, el Medio Oriente y África para facilitar prontas entregas a nuestros clientes. Además, vendemos nutrientes vegetales de especialidad directamente a algunos de nuestros grandes clientes. Las ventas se efectúan de acuerdo a compras a precio *spot* y contratos a corto plazo.

En relación con nuestros esfuerzos de marketing, proporcionamos asistencia técnica y agrónoma y apoyo a algunos de nuestros clientes. Al trabajar cercanamente con nuestros clientes, somos capaces de identificar nuevos productos y mercados de alto valor agregado. Nuestros productos de nutrientes vegetales de especialidad se usan en una amplia variedad de cultivos, particularmente en cultivos de valor agregado que permiten a nuestros clientes incrementar el rendimiento y manejar un precio premium.

En 2013 lanzamos el proyecto global Speedfol™ Crop SP con el propósito de promover una gama de formulaciones NPK solubles (basados principalmente en nitrato de potasio), producidas localmente y enfocadas a cultivos específicos para aplicación foliar. El desarrollo de este proyecto tomará 5 años y apunta a una variedad de cultivos como granos, cítricos, mango, algodón, porotos de soja y café, en países como Brasil, China, India, México, Sud África y los Estados Unidos de América. Los beneficios de las aplicaciones de Speedfol™ Crop SP han sido probados científicamente, aumentando los rendimientos de los cultivos, mejorando la calidad (frutos de mayor tamaño) y reduciendo pérdidas de los mismos (menor caída prematura de la fruta y menor incidencia de tendidura en cereales).

Nuestros clientes se encuentran localizados en los hemisferios sur y norte. En consecuencia, creemos que no existen factores estacionales o cíclicos que puedan afectar en forma importante las ventas de nuestros productos de nutrientes vegetales de especialidad.

Nutrición Vegetal de Especialidad: Negocios Conjuntos y Acuerdos

Consistente con nuestra estrategia de negocios, de vez en cuando evaluamos oportunidades para ampliar nuestros negocios esenciales actuales, incluyendo nuestro negocio de nutrición vegetal de especialidad, o dentro de nuevos negocios en los cuales podemos tener ventajas competitivas sostenibles. Evaluamos adquisiciones, negocios conjuntos y alianzas potenciales con empresas tanto dentro como fuera de Chile, incluyendo en otros mercados emergentes.

En mayo de 2008, firmamos una carta compromiso para un negocio conjunto con Migao Corporation (“Migao”) para la producción y distribución de nutrientes vegetales de especialidad en China. A través del negocio conjunto, construimos una planta de nitrato de potasio con capacidad de producción de 40.000 toneladas métricas por año. La planta comenzó sus operaciones en enero de 2011. Este negocio conjunto nos ha permitido aumentar nuestra presencia en China, que representa uno de los mercados más importantes y de más rápido crecimiento para la industria de los fertilizantes.

En mayo de 2009, nuestra subsidiaria Soquimich European Holdings celebró un acuerdo con Coromandel Fertilizers Ltd. para crear un negocio conjunto para la producción y distribución de fertilizantes solubles en agua en la India. El acuerdo de negocio conjunto comprendió un aporte de 50/50. Como parte del acuerdo, una nueva instalación de 15.000 toneladas métricas fue construida en la ciudad de Kakinada para producir fertilizantes solubles en agua (grados NPK). Las operaciones de esta planta comenzaron en enero de 2012.

En diciembre de 2009, firmamos un acuerdo con el grupo francés Roullier para formar el negocio conjunto “SQM Vitas”. Este acuerdo reúne a dos de las más grandes compañías de nutrición vegetal de especialidad, nutrición animal de especialidad e higiene profesional. Perú, Brasil y Dubái serán los principales enfoques de este negocio conjunto. Como parte del acuerdo, nuestra planta de fosfato ubicada en Dubái se convirtió en parte de este negocio conjunto.

En el 2012, SQM Vitas comenzó la construcción de nuevas plantas en Brasil (Candeias), Perú y Sudáfrica (Durban) para la producción de fertilizantes solubles en agua que contengan diferentes cantidades relativas de nitrógeno, fósforo y potasio y, ocasionalmente, cantidades menores de otros químicos. El Complejo Industrial Candeias en Brasil comenzó su funcionamiento en marzo de 2012 y posee una capacidad de producción de 25.000 toneladas métricas por año.

Entre 2010 y 2012, continuamos expandiendo nuestra capacidad de producción de los productos de potasio en nuestras operaciones en el Salar de Atacama. En el 2011, finalizamos la construcción de nuestra instalación en Coya Sur, aumentando nuestra capacidad promedio de producción de nitrato de potasio en 300.000 toneladas métricas.

En el año 2013 partieron las operaciones de SQM Vitas en España con una planta que posee una capacidad productiva de 15.000 toneladas métricas por año para la producción de fertilizantes NPK solubles.

Durante 2013, las actividades de marketing de nuestro negocio conjunto con Mígaio se integraron con nuestra filial SQM (Beijing). Este cambio tiene por objetivo mejorar la eficiencia de los canales de distribución de fertilizantes consolidando así todo el marketing en una marca unificada y en un solo equipo de gestión, además de bajar costos. Asimismo, nuestra estrategia en este segmento es aumentar la producción de fertilizantes solubles en agua y desarrollar nuestras tecnologías y sus aplicaciones con el propósito de crecer en popularidad y propagar el uso de nuestros productos.

El 8 de marzo del año 2013, SQM VITAS adquirió de AGLUKON el negocio y marca registrada de la tecnología Fertilizante de Liberación Controlada (“CRF”, según sus siglas en inglés) y Plantacote®. Plantacote® es altamente eficiente en la utilización de nutrientes y además es ecológico, ya que previene la lixiviación, volatilización y la fijación de nutrientes en el suelo así como la degradación del recubrimiento por microorganismos después de la completa liberación del nutriente. Gracias a una excepcional tecnología de recubrimiento y estándares de calidad Plantacote® es un producto confiable para el cultivo de alta calidad. Esta nueva instalación tendrá el propósito de elaborar productos CRF de nivel premium y estándar bajo la marca Plantacote® para abastecer a nivel mundial a nuestros clientes activos en las industrias de la horticultura, agricultura, césped, inductores del crecimiento y mercados de consumo. SQM VITAS podrá continuar expandiendo su actual cartera de productos de nutrición vegetal de especialidad, lo que beneficia a sus clientes.

En diciembre 2014 se firmó el acuerdo de transferencia de activos entre Plantacote BV y Plantacote NV (nueva empresa que pertenece en un 99,99% a Doktor Tarsa, empresa 50/50 SQM creada en 2000). Con este acuerdo se transfirió el negocio y la marca Plantacote® a la nueva empresa Plantacote NV, pero sin cambios en el negocio y proyecto CRF. SQM sigue manteniendo un 50% de participación en la empresa.

Nutrición Vegetal de Especialidad: Ventas de Fertilizantes en Chile

Comercializamos nutrientes vegetales de especialidad en Chile a través de nuestra filial Soquimich Comercial S.A. (SQMC).

En la actualidad SQMC es uno de los principales actores del mercado nacional, ofreciendo una amplia gama de productos desarrollados especialmente para todo los cultivos del país, entre los cuales los nutrientes vegetales de especialidad tienen un rol protagónico, debido a que marcan una diferencia respecto de la oferta tradicional de fertilizantes.

SQMC comercializa productos nacionales e importados. Dentro de estos últimos sus proveedores son distintos países del mundo, incluyendo China, México y Venezuela.

Todos los contratos y acuerdos entre Soquimich Comercial S.A. y sus proveedores extranjeros de fertilizantes generalmente contienen términos y condiciones comerciales que son estándares y habituales, experimentando un buen desempeño en cuanto al adecuado suministro y precios de dichos productos.

Las ventas de fertilizantes de Soquimich Comercial S.A. representaron aproximadamente el 30% del total de ventas de fertilizantes en Chile durante el 2014. Solo un cliente representó en forma individual más del 10% de las ventas, con el 13% de los ingresos totales por ventas de fertilizantes de Soquimich Comercial S.A. Los ingresos consolidados de Soquimich Comercial S.A. fueron aproximadamente de US\$214 millones y US\$230 millones en 2014 y 2013, respectivamente.

Nutrición Vegetal de Especialidad: Competencia

Creemos que somos el productor más grande de nitrato de sodio y nitrato de potasio para uso agrícola en el mundo. Nuestros productos de nitrato de sodio compiten indirectamente con sustitutos de tipo especialidad y también de tipo commodity, los cuales pueden ser usados por algunos clientes en lugar del nitrato de sodio dependiendo del tipo de suelo y cultivo en el cual el producto será aplicado. Dichos productos sustitutos incluyen nitrato de calcio, nitrato de amonio y nitrato de amonio cálcico.

En el mercado de nitrato de potasio nuestro competidor más grande es Haifa Chemicals Ltd. (“Haifa”) en Israel, una filial de Trans Resources International Inc. Estimamos que las ventas de nitrato de potasio por parte de Haifa representaron aproximadamente un 31% de las ventas totales mundiales durante el 2014 (excluyendo las ventas de los productores chinos en el mercado chino interno), en comparación a nuestra parte del mercado que representó aproximadamente un 46% de las ventas mundiales por volumen de nitrato de potasio para el período.

ACF, otro productor chileno, principalmente orientado a la producción de yodo, comenzó la producción de nitrato de potasio a partir de caliche y cloruro de potasio durante el 2005. Kemapco, productor jordano de propiedad de Arab Potash, produce nitrato de potasio en una planta ubicada cerca del Puerto de Aqaba en Jordania. Además, existen varios productores de nitrato de potasio en China, de los cuales los más grandes son Yuantong (Qinghai Salt Lake 75,5% y Wentong 24,5%) y Migao. La mayor parte de la producción china se consume en el mercado interno.

Los principales medios de competencia en la venta de nitrato de potasio son la calidad del producto, el servicio al cliente, la ubicación, la logística, la pericia agronómica y el precio.

En Chile, nuestros productos compiten principalmente con fertilizantes importados. Nuestros nutrientes vegetales de especialidad también compiten indirectamente con fertilizantes tipo commodity sintéticos de menor precio tales como el amoníaco y la urea, los cuales son preparados por muchos productores en un mercado altamente competitivo en cuanto a precios. Nuestros productos compiten sobre la base de ventajas que los hacen más adecuados para ciertas aplicaciones, tal como se describió con anterioridad.

Yodo y sus Derivados

Creemos que somos el productor de yodo más grande del mundo. En el 2014, nuestros ingresos por yodo y sus derivados alcanzaron aproximadamente US\$335,4 millones, lo que representa aproximadamente un 17% de nuestros ingresos totales en ese año. Estimamos que nuestras ventas representaron aproximadamente el 26% de las ventas mundiales de yodo por volumen en el 2014.

Yodo: Mercado

El yodo y sus derivados se usan en un amplio espectro de aplicaciones médicas, agrícolas e industriales así como en productos de nutrición humana y animal. El yodo y sus derivados se utilizan como materias primas o catalizadores en la formulación de productos tales como medios de contraste para rayos-x, biocidas, antisépticos y desinfectantes, intermedios farmacéuticos, películas polarizantes para pantallas de cristal líquido (LCD), productos químicos, herbicidas, compuestos orgánicos y pigmentos. El yodo también se agrega en la forma de yodato de potasio o yoduro de potasio a sales comestibles para prevenir desórdenes por deficiencia de yodo.

Los medios de contraste son la principal aplicación del yodo, representando un 22% de la demanda. El yodo es adecuado para esta aplicación ya que por su alto número atómico y densidad, al introducirlo en el organismo, ayuda a generar contraste entre tejidos, órganos y vasos sanguíneos que tienen densidades similares. Con respecto a otras aplicaciones, los fármacos representan un 13% de la demanda, yodóforos y povidona yodada un 12%, pantallas LCD un 12%, la nutrición animal un 8%, los fluroderivados un 7%, las biocidas un 5%, el nylon un 4% y la nutrición humana un 3%.

En los últimos 10 años, excluyendo el año 2009 que fue afectado por la crisis financiera, hemos visto un crecimiento consistente en el mercado del yodo, donde la demanda es liderada por los medios de contraste de rayos-x y fármacos. Durante el 2014, la demanda del yodo experimentó un crecimiento moderado comparado al 2013 como consecuencia de la inercia de precios altos que experimentó la industria entre el 2011 y el 2013. Sin embargo, la tendencia de precios a la baja observada durante el 2014 se ha mantenido, lo que podría tener un efecto positivo de impulso al crecimiento de la demanda durante el año 2015. Estimamos que el tamaño del mercado global el 2014 fue de alrededor de 31,6 mil toneladas métricas, con alrededor de un 56% del suministro proveniente de productores chilenos, incluyendo a SQM.

Yodo: Nuestros Productos

Producimos yodo en la planta de Nueva Victoria, cerca de Iquique, y la planta de Pedro de Valdivia, cerca de María Elena. Tenemos una capacidad de producción total de yodo de aproximadamente 13.300 toneladas por año, incluida la planta de Iris, al lado de la planta de Nueva Victoria.

A través de ASG, producimos derivados de yodo orgánicos e inorgánicos. ASG se estableció a mediados de la década de 1990, y cuenta con plantas de producción en Estados Unidos, Chile y Francia. ASG es el líder mundial en la producción de derivados de yodo orgánicos e inorgánicos.

Consistente con nuestra estrategia comercial, estamos constantemente trabajando en el desarrollo de nuevas aplicaciones para nuestros productos basados en yodo, buscando una continua expansión de nuestros negocios y manteniendo nuestro liderazgo en el mercado.

Elaboramos nuestro yodo y sus derivados de acuerdo con estándares internacionales de calidad. Hemos calificado nuestras instalaciones y procesos productivos de acuerdo con el programa ISO-9001:2008, proporcionando certificación de terceros en cuanto al sistema de administración de calidad y normas internacionales de control de calidad que hemos implementado.

La siguiente tabla presenta nuestras ventas totales e ingresos por yodo y sus derivados para el 2014, 2013 y 2012:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Volumen de Ventas (<i>miles de toneladas métricas</i>)			
Yodo y Derivados	8,8	9,3	11,0
Ingresos (<i>en US\$ millones</i>)	335,4	461,0	578,1

Nuestros ingresos por ventas en 2014 disminuyeron desde US\$461,0 millones en 2013 a US\$335,4 millones. Esta disminución fue principalmente asociado a la disminución en los precios del yodo, los cuales bajaron más de 20% en promedio durante el año 2014 comparado con 2013.

Yodo: Marketing y Clientes

En el 2014, vendimos nuestros productos de yodo a alrededor de 260 clientes en más de 60 países, y la mayoría de estas ventas fueron exportaciones: un 31% fue vendida a clientes de Norteamérica, 35% a clientes de Europa, un 4% a clientes de América Central y Sudamérica y un 30% a clientes de Asia y otras regiones. Solo dos clientes caen en la categoría de representar en forma individual a lo menos el 10% de las ventas de este segmento. Dichos clientes en conjunto agrupan alrededor del 31% de las ventas. Estimamos que nuestros 10 clientes más grandes representaron en conjunto aproximadamente el 61% de las ventas durante ese período. Por otro lado, ningún proveedor presentó una concentración en forma individual de a lo menos el 10% de los costos de ventas de esta línea de negocio.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de nuestras ventas para el 2014, 2013 y 2012:

Desglose de las Ventas	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Norteamérica	31%	35%	36%
Europa	35%	36%	30%
América Central y Sudamérica	4%	4%	3%
Asia y Otros	30%	25%	31%

Vendemos yodo a través de nuestra propia red mundial de oficinas representantes y a través de nuestras coligadas de ventas, soporte y distribución. Mantenemos existencias de yodo en nuestras instalaciones en todo el mundo para facilitar una pronta entrega a clientes. Las ventas de yodo se efectúan de acuerdo con órdenes de compra *spot* o dentro del marco de los contratos de suministro. Los contratos generalmente especifican compromisos mínimos y máximos de compra y los precios se ajustan periódicamente de acuerdo con precios vigentes en el mercado.

Yodo: Competencia

Los más grandes productores de yodo se encuentran en Chile, Japón y los Estados Unidos de América. También existe producción de yodo en Rusia, Turkmenistán, Azerbaijan, Indonesia y China.

En Chile, la producción de yodo comienza a partir de un único mineral conocido como el caliche, mientras que en Japón, los Estados Unidos de América, Rusia, Turkmenistán, Azerbaijan e Indonesia los productores extraen el yodo de salmueras subterráneas, las cuales se obtienen conjuntamente con la extracción de gas natural y petróleo. En China, el yodo es extraído de las algas marinas.

Seis empresas chilenas representaron aproximadamente un 56% del total de ventas mundiales en 2014, de las cuales 26% correspondieron a SQM y un 30% a los otros cinco productores chilenos. Los otros productores chilenos son: Atacama Chemical S.A. (Cosayach), controlada por el holding chileno Inverraz S.A.; ACF Minera S.A., cuyos dueños son la familia de Urruticochea; Algorta Norte S.A., que es un joint venture entre ACF Minera S.A. y Toyota Tsusho; SCM Bullmine y RB Energy (una empresa canadiense anteriormente conocida como Sirocco Mining Inc. y como Atacama Minerals).

Estimamos que ocho productores japoneses de yodo representaron aproximadamente el 31% de las ventas mundiales de yodo en el 2014, incluyendo yodo reciclado.

Estimamos que los productores de yodo de los Estados Unidos de América (uno de los cuales es de propiedad de Ise Chemicals Ltd, una sociedad japonesa) representaron el 5% de las ventas mundiales de yodo en el 2014.

El reciclado del yodo es una tendencia creciente a nivel mundial. Varios productores japoneses poseen instalaciones de reciclaje en donde recuperan el yodo y sus derivados desde corrientes de desecho de yodo. El reciclaje de yodo, principalmente relacionado con el consumo de LCD, se ha incrementado en los últimos años y actualmente representa aproximadamente un 17% de las ventas mundiales de yodo. Se estima que alrededor del 74% del reciclaje mundial fue realizado por productores de yodo japoneses.

SQM, a través de ASG o individualmente, también se encuentra participando activamente en el negocio de reciclaje de yodo usando corrientes secundarias yodadas a partir de una variedad de procesos químicos en Europa y los Estados Unidos de América.

Los precios del yodo y sus derivados se determinan por las condiciones del mercado. Los precios mundiales de yodo varían, entre otras cosas, dependiendo de la relación entre la oferta y la demanda en un momento dado. La oferta del yodo varía principalmente dependiendo de los niveles de producción de los productores (incluyendo a nosotros) y sus respectivas estrategias de negocio. Nuestro precio promedio de ventas de yodo disminuyó a cerca de US\$38 por kilogramo en 2014 como consecuencia del aumento de la oferta en mayor medida que la demanda.

La demanda por yodo varía dependiendo de los niveles generales de la actividad económica y el nivel de demanda en el sector médico, farmacéutico, industrial y otros sectores que son los principales usuarios de yodo y sus

derivados. Hay sustitutos disponibles del yodo para ciertas aplicaciones, como antiséptico y desinfectante, que pueden representar una alternativa efectiva en términos de costos.

Los factores principales de competencia en la venta de productos de yodo y derivados del yodo son la confiabilidad, el precio, la calidad, el servicio al cliente y la disponibilidad de sustitutos. Creemos tener ventajas competitivas en comparación con otros productores debido al tamaño y calidad de nuestras reservas mineras y la capacidad de producción disponible. Creemos que nuestro yodo es competitivo con el producido por otros elaboradores en ciertos procesos industriales avanzados. También creemos que nos beneficiamos competitivamente de las relaciones a largo plazo que hemos establecido con nuestros clientes más grandes.

Litio y sus Derivados

Creemos que somos uno de los productores más grandes del mundo de carbonato de litio e hidróxido de litio. En el 2014, nuestros ingresos por ventas de litio totalizaron US\$206,8 millones, representando aproximadamente 10% de nuestros ingresos totales. Estimamos que nuestras ventas representaron aproximadamente 27% de la venta mundial de químicos de litio en términos de volumen.

Litio: Mercado

El litio se comercializa principalmente en la forma de carbonato de litio. El siguiente compuesto en orden de importancia es el hidróxido de litio. Ambos químicos de litio son usados para la producción de material de cátodo para baterías secundarias (recargables), debido al elevado potencial electroquímico y la baja densidad del litio. Las baterías representan la principal aplicación para el litio, con un 46% de la demanda total. El carbonato de litio se usa también para aplicaciones como fritas para la industria de cerámica y esmalte vítreos (5% de la demanda), vidrio resistente al calor (vidrio cerámico) (5% de la demanda), sustancias químicas para aire acondicionado (4% de la demanda), polvo de cobertura continuo para extrusión del acero (2% de la demanda), el proceso de fundición de aluminio primario (1% de la demanda) y otros, incluyendo síntesis de fármacos y derivados de litio.

El hidróxido de litio se usa principalmente como materia prima en la industria de grasa lubricante (11% de la demanda), así como en los colorantes y la industria de las baterías.

Las principales propiedades del litio, las que facilitan su uso en esta variedad de aplicaciones, son:

- Es el elemento sólido más liviano en temperatura ambiente
- Tiene un bajo coeficiente de expansión térmica
- Tiene un elevado potencial electroquímico y baja densidad
- Es el sólido que posee la mayor capacidad calórica

Durante el 2014, la demanda de químicos de litio creció aproximadamente a un 9%, alcanzando aproximadamente 142 mil toneladas, con cerca del 50% de la oferta mundial realizada por productores chilenos. Esperamos que las aplicaciones de almacenamiento de energía sigan impulsando el crecimiento de la demanda en los próximos años.

Litio: Nuestros Productos

Producimos carbonato de litio en las instalaciones del Salar del Carmen, en las cercanías de Antofagasta, Chile, desde soluciones con altas concentraciones de litio, en el formato de cloruro de litio, que provienen de la producción de cloruro de potasio en el Salar de Atacama. La capacidad productiva de esta planta de carbonato de litio es de 48 mil toneladas métricas por año. Creemos que las tecnologías que usamos, junto a las altas concentraciones de litio y las características únicas del Salar de Atacama, tales como alta tasa de evaporación y concentración de otros minerales, nos permiten ser uno de los productores con costos de producción más bajos del mundo.

Además, producimos hidróxido de litio en nuestra planta del Salar del Carmen, al lado de la operación de carbonato de litio. La planta de hidróxido de litio tiene una capacidad de producción de 6 mil toneladas métricas por año y es una de las plantas más grandes del mundo.

La siguiente tabla muestra nuestras ventas totales e ingresos de carbonato de litio y derivados para 2014, 2013 y 2012:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Volumen de ventas (<i>miles de toneladas métricas</i>)			
Litio y derivados	39,5	36,1	45,7
Ingresos (<i>en millones de US\$</i>)	206,8	196,5	222,2

Nuestros ingresos por ventas en 2014 aumentaron a US\$206,8 millones, de los US\$196,5 millones en el 2013, debido a mayores volúmenes de venta, impulsado por el fuerte crecimiento en la demanda.

Litio: Marketing y Clientes

En el 2014, vendimos nuestros productos de litio a más de 220 clientes en alrededor de 50 países. Prácticamente todos nuestros productos de litio se vendieron en el extranjero. Sólo un cliente cae en la categoría de representar de forma individual a lo menos el 10% de las ventas de este segmento. Dicho cliente concentra alrededor del 11% de las ventas. Estimamos que nuestros 10 clientes más grandes representaron en conjunto aproximadamente el 58% de las ventas durante ese período. Además, un solo proveedor cumple con agrupar en forma individual a lo menos el 10% de los costos de venta de esta línea de negocio. Dicho proveedor representa aproximadamente el 13% de los costos de venta.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de nuestras ventas para 2014, 2013 y 2012:

Desglose de las ventas	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Norteamérica	11%	12%	10%
Europa	22%	25%	22%
América Central y Sudamérica	1%	2%	2%
Asia y Otros	66%	61%	66%

Vendemos carbonato de litio e hidróxido de litio a través de nuestra propia red mundial de oficinas representantes y a través de nuestras coligadas de ventas, soporte y distribución. Mantenemos existencias de estos productos en nuestras instalaciones en todo el mundo para facilitar una pronta entrega a clientes. Las ventas de carbonato de litio e hidróxido de litio se efectúan de acuerdo con órdenes de compra *spot* o dentro del marco de los contratos de suministro. Los contratos generalmente especifican compromisos mínimos y máximos de compra anuales, y los precios se ajustan periódicamente de acuerdo con precios vigentes en el mercado.

Litio: Competencia

Nuestros principales competidores en el negocio de carbonato de litio e hidróxido de litio son Rockwood Lithium (“Rockwood”), recientemente adquirida por Albemarle y que según nuestras estimaciones tiene una participación de mercado de aproximadamente 22%, y FMC Corporation (“FMC”), con una participación de mercado estimada de aproximadamente 12%. Además, un gran número de productores chinos conjuntamente representaron aproximadamente al 37% del mercado mundial en el 2014 en volumen. Este porcentaje se puede dividir en tres categorías: salmuera china (10%), mineral chino (7%) y mineral australiano (20%). El principal productor en China es Sichuan Tianqi Lithium Industries (“Tianqi”). Rockwood produce carbonato de litio en sus operaciones ubicadas en Chile y en Nevada, Estados Unidos de América. Su producción de derivados *downstream* del litio se efectúa principalmente en los Estados Unidos de América, Alemania y Taiwán. Rockwood y Tianqi son socios, con un 49% y un 51%, respectivamente, en Talison Lithium Pty Ltd., una empresa australiana que produce mineral de litio concentrado en el oeste de Australia. Tianqi está en proceso de compra de Galaxy, empresa australiana que tiene una planta de carbonato de litio en China. FMC cuenta con instalaciones productivas en Argentina, a través de Minera del Altiplano S.A., donde produce cloruro de litio y carbonato de litio. La producción de sus derivados *downstream* de litio se efectúa principalmente en los Estados Unidos de América y en el Reino Unido.

Creemos que la producción de litio aumentará en el futuro cercano, satisfaciendo el crecimiento de demanda esperado. Recientemente, entró en funcionamiento Orocobre en Argentina, y un gran número de nuevos proyectos

para desarrollar depósitos de litio han sido anunciados. Algunos de éstos están en desarrollo avanzado y otros podrían materializarse en el mediano plazo.

Potasio

Producimos cloruro de potasio y sulfato de potasio extrayendo salmueras desde el Salar de Atacama que son ricas en cloruro de potasio y otras sales.

Desde el 2009, nuestra capacidad para producir productos finales ha aumentado a más de 2 millones de toneladas métricas por año, otorgándonos mejoras en la cobertura de mercado y flexibilidad.

En el 2014, nuestros ingresos por cloruro de potasio y sulfato de potasio totalizaron US\$584,3 millones, representando el 29% de nuestros ingresos totales y una disminución del 3.6% con respecto al 2013.

El potasio es uno de los tres macronutrientes que una planta necesita para desarrollarse. Aunque el potasio no forma parte de la estructura de una planta, es esencial para el desarrollo de sus funciones básicas. El cloruro de potasio es el fertilizante a base de potasio más comúnmente usado. Es usado para fertilizar cultivos que pueden tolerar altos niveles de cloro o para fertilizar cultivos que crecen bajo condiciones lluviosas o con prácticas agrícolas que previenen la acumulación de cloruro en exceso cerca de la raíz de la planta.

Algunos beneficios que pueden obtenerse a través del uso del potasio son los siguientes:

- mejora de rendimiento y calidad;
- aumento de la producción de proteínas;
- aumento en la fotosíntesis;
- transporte y almacenamiento de asimilados intensificados;
- período de asimilación prolongado y más intenso;
- mejora la eficiencia del agua;
- apertura y cierre regulado de estoma; y
- síntesis de licopeno.

El cloruro de potasio es también un componente importante para nuestra línea de negocios de nutrientes vegetales de especialidad. Se utiliza como materia prima para producir nitrato de potasio.

Potasio: Mercado

Durante la última década, el mercado de cloruro de potasio ha experimentado un rápido crecimiento debido a varios factores clave, tales como creciente población mundial, demanda más alta por dietas basadas en proteínas y menos terrenos cultivables. Todos estos factores han contribuido a creciente demanda por fertilizantes y, en especial, por cloruro de potasio, a medida que se realizan esfuerzos para maximizar rendimientos de cultivos y uso eficiente de recursos. Durante los últimos diez años, la tasa de crecimiento anual compuesta del potasio fue de aproximadamente 2,3%.

De acuerdo a los estudios más recientes preparados por la Asociación Internacional de la Industria de los Fertilizantes en 2010-2011, los cereales recibieron 10,3 TM K₂O, (es decir, 37,4% del consumo mundial de K, con baja contribución del trigo (6,2%) cuando se le compara al arroz (12,6%) y al maíz (14,9%)). Por otra parte, las semillas oleaginosas representaron el 19,8% del total (5,4 TM K₂O), con más de cuatro quintos aplicados a la semilla de soja (9,0%) y palma aceitera (7,2%). El uso del fertilizante K en cultivos de fibra, raíces y tubérculos fue modesta (2,8 y 3,8%, respectivamente) cuando se les compara a los cultivos de azúcar (7,7%), frutas y vegetales (16,6%). El 11,8% restante se aplicaron en otros cultivos.

La demanda en el mercado del cloruro de potasio se incrementó el 2014. Estimamos que la demanda alcanzó el nivel de 61-62 millones de toneladas métricas para el cloruro de potasio durante el 2014, un incremento aproximadamente de 15% respecto al 2013, siendo un record de producción y embarques de los productores Uralkali, en Rusia, y Belaruskali, en Bielorrusia. La demanda se vio principalmente afectada por la incertidumbre económica del año

anterior, dado que algunos clientes postergaron sus compras desde el segundo semestre del año 2013 al 2014. No esperamos crecimiento para el 2015.

El precio promedio del potasio disminuyó significativamente entre el año 2013 y el primer trimestre de 2014 por razones excepcionales. Uralkali, una empresa líder en el mercado del cloruro de potasio, abandonó un acuerdo comercial que mantenía con BPC, lo que produjo incertidumbre en el mercado internacional, afectando así el precio del commodity. A partir del segundo trimestre del año 2014, el precio comenzó a recuperarse lentamente, pero sin llegar a los niveles previos al acontecimiento de Uralkali.

Potasio: Nuestros productos

El cloruro de potasio difiere de nuestros nutrientes vegetales de especialidad ya que se trata de un fertilizante commodity y contiene cloruro. Ofrecemos cloruro de potasio en dos grados: estándar y compactado. El sulfato de potasio se considera fertilizante de especialidad y lo ofrecemos en tres grados: estándar, compactado y soluble.

La tabla a continuación muestra nuestros volúmenes de ventas e ingresos por cloruro de potasio y sulfato de potasio para 2014, 2013 y 2012:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Volumen de ventas (en miles de toneladas métricas)			
Cloruro de potasio y sulfato de potasio	1.556,2	1.434,9	1.209,5
Ingresos (en millones de US\$)	584,3	606,3	605,1

Potasio: Marketing y Clientes

En el 2014, vendimos cloruro de potasio y sulfato de potasio en más de 60 países. Solo un cliente cae en la categoría de representar en forma individual a lo menos el 10% de las ventas de este segmento. Dicho cliente concentra alrededor del 11% de las ventas, y estimamos que los 10 clientes de mayor envergadura representan en su conjunto aproximadamente el 47% de dichas ventas. Además, un solo proveedor representó en forma individual a lo menos el 10% de los costos de venta. Dicho proveedor representó aproximadamente el 12% de los costos de venta de esta línea de negocio.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de nuestras ventas para 2014, 2013, y 2012:

Desglose de Ventas	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Norteamérica	23%	17%	15%
Europa	13%	16%	21%
América Central y Sudamérica	45%	44%	47%
Asia y Otros	19%	23%	17%

Potasio: Competencia

Estimamos que nosotros aportamos con menos del 3% de las ventas globales de cloruro de potasio. Los mayores competidores son Uralkali, PCS, Belaruskali y Mosaic. Estimamos que Uralkali aporta con cerca del 18% de las ventas mundiales, PCS cerca del 15%, Mosaic el 14% y Belaruskali el 13% de las ventas mundiales.

En el mercado de sulfato de potasio, tenemos varios competidores de los cuales los más importantes son K+S KALI GmbH (Alemania), Tessenderlo Chemie (Bélgica) y Great Salt Lake Minerals Corp. (Estados Unidos de América). Creemos que estos tres productores representan aproximadamente el 30% de la producción mundial de sulfato de potasio. SQM, por su parte, aporta con menos del 2% de la producción mundial.

Químicos Industriales

Además de producir nitrato de sodio y nitrato de potasio para aplicaciones en la agricultura, nosotros también producimos estos dos productos para aplicaciones industriales en distintos grados, los cuales difieren principalmente en su pureza química. Gozamos de cierta flexibilidad operacional cuando producimos nitratos industriales porque son producidos a partir del mismo proceso que el de su grado equivalente para uso en la agricultura, necesitando solo un paso adicional de purificación. Podemos, con ciertas restricciones, cambiar la producción de un grado a otro dependiendo de las condiciones del mercado. Esta flexibilidad nos permite maximizar nuestros rendimientos así como también reducir el riesgo comercial.

Además de producir nitratos industriales, producimos y comercializamos otros químicos industriales tales como el cloruro de potasio de grado industrial y el ácido bórico que es un sub producto de la producción de sulfato de potasio.

En el 2014, nuestros ingresos por químicos industriales totalizaron US\$101,9 millones, representando el 5% de nuestros ingresos totales del año.

Químicos Industriales: Mercado

El nitrato de sodio industrial y el nitrato de potasio industrial son usados en una amplia gama de aplicaciones industriales, incluyendo la producción de vidrio, cerámicas, explosivos, briquetas de carbón vegetal, tratamiento de metal y en varios procesos químicos.

Además, esta línea de productos ha experimentado crecimiento proveniente del uso de los nitratos industriales para almacenamiento térmico en plantas de concentración de energía solar (conocidas como “concentrated solar power” o “CSP”). Las sales solares para esta aplicación específica contienen una mezcla del 60% de nitrato de sodio y un 40% de nitrato de potasio por tasa de peso, y se utilizan como medio para el almacenamiento y transferencia de calor. A diferencia de las plantas tradicionales fotovoltaicas, las nuevas plantas utilizan una “batería” o tanque que contiene sales de nitratos fundidos que almacenan energía en forma térmica. Las sales se mantienen calientes durante el día y liberan la energía capturada del sol durante la noche, permitiendo que la planta opere durante más horas en el día, aún en ausencia de luz solar. Otra diferencia con la tecnología fotovoltaica es que las plantas CSP son de gran escala y toman pocos años desde el desarrollo hasta la fecha de operación comercial. Su desarrollo es impulsado principalmente por la implementación de programas renovables por parte de diferentes gobiernos alrededor del mundo, junto con la demanda de generación de electricidad. Este mercado fluctúa de acuerdo a estos factores, y se basa en acuerdos de largo plazo. En 2014 el suministro de sales solares ha sido inferior con respecto a años anteriores debido a atrasos en algunos proyectos importantes, y se espera que sea similar en el año 2015. Sin embargo, hemos visto recuperación en la demanda, y hemos cerrado acuerdos para algunas entregas de productos en 2015 y más volúmenes para 2016 y 2017.

El cloruro de potasio de grado industrial también se vende para usarse como aditivo para los fluidos de perforación de petróleo y gas, así como en la producción de carragenina, entre otros.

El ácido bórico se usa principalmente en las industrias del vidrio, fibra de vidrio, fritas de cerámicas, esmaltes y para la fabricación de pantallas planas de LCD.

Químicos Industriales: Nuestros Productos

La siguiente tabla presenta nuestros volúmenes de ventas de químicos industriales e ingresos totales en 2014, 2013 y 2012:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Volumen de ventas (en miles de toneladas métricas)			
Nitratos industriales	124,7	173,5	277,7
Ácido bórico	0,8	2,0	1,8
Ingresos (en millones de US\$)	101,9	154,0	245,2

Las ventas de químicos industriales disminuyeron de US\$154,0 millones en el 2013 a US\$101,9 millones en el 2014, principalmente como resultado de una disminución en los volúmenes de venta de las sales solares.

Químicos Industriales: Marketing y Clientes

Vendimos nuestros productos de nitratos industriales en alrededor de 70 países en 2014; 32% de nuestras ventas de químicos industriales se efectuó a clientes de Norteamérica, un 37% a clientes de Europa, un 14% a clientes de América Central y Sudamérica y un 17% a clientes en Asia y otras regiones. Solo un cliente cae en la categoría de representar en forma individual a lo menos el 10% de las ventas de este segmento. Dicho cliente representa alrededor del 19% de las ventas. Estimamos que nuestros diez clientes más grandes representaron en conjunto aproximadamente 49% de dichas ventas. Por otro lado, ningún proveedor presenta una concentración en forma individual de a lo menos el 10% de los costos de ventas de esta línea de negocio.

La siguiente tabla muestra el desglose geográfico de nuestras ventas para 2014, 2013 y 2012:

Desglose de Ventas	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Norteamérica	32%	45%	49%
Europa	37%	34%	35%
América Central y Sudamérica	14%	12%	10%
Asia y Otros	17%	9%	6%

Vendemos nuestros productos químicos industriales principalmente a través de nuestra red propia de oficinas representantes y a través de nuestras coligadas de venta y distribución. Mantenemos inventarios de nuestros diferentes grados de nitrato de sodio y nitrato de potasio en nuestras instalaciones de Europa, Norteamérica, Sudáfrica, Asia y Sudamérica para lograr prontas entregas a clientes. Nuestro departamento de Investigación y Desarrollo, junto con nuestras afiliadas extranjeras, proporcionan apoyo técnico a nuestros clientes y trabajan continuamente con ellos para desarrollar nuevos productos o aplicaciones para nuestros productos.

Químicos Industriales: Competencia

Creemos que somos los productores más grandes en el mundo de nitrato de sodio industrial y nitrato de potasio. En el caso de nitrato de sodio industrial, estimamos que nuestras ventas representaron alrededor de un 45% de la demanda mundial en 2014 (excluyendo la demanda interna de China e India, países para los cuales creemos que no se encuentran disponibles estimaciones que sean confiables). Nuestros competidores están principalmente en Europa y Asia produciendo nitrato de sodio como sub producto de otros procesos de producción. En el mercado de nitrato de sodio de grado refinado, BASF AG, una sociedad alemana, y varios productores de China y Europa Oriental son altamente competitivos en los mercados de Europa y Asia. Nuestros productos de nitrato de sodio industrial también compiten indirectamente con químicos sustitutos, incluyendo carbonato de sodio, sulfato de sodio, nitrato de calcio y nitrato de amonio, que se pueden usar en ciertas aplicaciones en lugar de nitrato de sodio y son vendidos por un gran número de productores de todo el mundo.

Nuestro principal competidor en el mercado de nitrato de potasio industrial es Haifa, con un 23% estimado de la participación de mercado. Estimamos que nuestra participación de mercado fue de aproximadamente 25% para el 2014.

Los productores compiten en el mercado de nitrato de sodio industrial y nitrato de potasio en base a la confiabilidad, calidad del producto, precio y servicio al cliente. Creemos que somos un productor de bajo costo para ambos productos y que somos capaces de producir productos de alta calidad.

En el mercado de cloruro de potasio y ácido bórico somos un productor relativamente pequeño, supliendo principalmente necesidades regionales.

Otros Productos

Una gran parte de nuestros otros ingresos se relaciona con la comercialización de fertilizantes, normalmente fertilizantes commodity. Estos fertilizantes se comercializan en grandes volúmenes en todo el mundo. SQM ha desarrollado un negocio de gestión comercial, de suministro e inventarios que nos permite responder al cambiante mercado de los fertilizantes en el que operamos y obtener ganancias de estas transacciones.

Proceso de Producción

Nuestro proceso de producción integrado puede ser clasificado de acuerdo a nuestros recursos naturales:

- Yacimientos de mineral caliche: contienen nitratos, yodo y potasio; y
- Salmueras del Salar de Atacama: contienen potasio, litio, sulfatos, boro y magnesio.

Yacimiento de Mineral de Caliche

Los yacimientos de caliche se encuentran en el norte de Chile. El año 2014, operamos dos minas en dicha región: Pedro de Valdivia y Nueva Victoria. Las operaciones en la faena de Pampa Blanca y la mina El Toco (faena de María Elena) se encontraban temporalmente suspendidas para optimizar nuestras instalaciones productivas y reducir costos.

El mineral caliche se encuentra bajo una capa infértil de recubrimiento, en venas de variables espesores desde veinte centímetros hasta cinco metros, con el recubrimiento que varía en espesor desde medio metro hasta un metro y medio.

Previamente a la extracción minera, se realiza la etapa de exploración, que incluye un reconocimiento geológico integral, con muestreos y campañas de sondajes que tienen el objetivo de determinar la calidad y características de cada yacimiento. Las muestras son preparadas y analizadas en nuestros laboratorios químicos. Con la información de exploración sobre una malla definida de sondajes, se continúa con la etapa de evaluación del mineral, la cual proporciona información para la planificación minera del largo plazo (10 años); mediano plazo (3 años); y corto plazo (1 año). Con esta última información se trabaja en una planificación de detalle para la explotación mineral.

El proceso generalmente comienza con bulldozers que rompen y remueven la sobrecarga de la mancha en explotación. Posteriormente se ejecutan sondajes de producción para luego dar paso a la etapa de tronadura que rompe el manto caliche. Cargadores frontales cargan el mineral en camiones mineros que llevan el mineral a proceso.

En la mina de Pedro de Valdivia, los camiones entregan el mineral en las pilas de acopio cerca de las estaciones de carga. El mineral acopiado en pilas es luego cargado y enviado por ferrocarril a la planta procesadora, donde es chancado y lixiviado en bateas para producir soluciones concentradas que contienen nitrato y yodo.

En la faena de Nueva Victoria, el mineral en bruto es cargado en pilas y lixiviado para producir soluciones concentradas que contienen nitrato, yodo y potasio. Dichas soluciones se envían luego a plantas en las que se extrae el yodo a través de procesos de extracción por solventes y de soplado. Posteriormente, las soluciones restantes se envían a pozas de evaporación solar en las que se evaporan las soluciones y se producen sales ricas en nitrato y potasio. Estas sales de nitratos concentradas son luego enviadas a Coya Sur donde son usadas para la producción de nitrato de potasio.

Productos Derivados del Mineral Caliche

Los productos derivados del mineral caliche son: nitrato de sodio, nitrato de potasio, nitrato sódico potásico, yodo y derivados del yodo.

Nitrato de Sodio

Durante 2014, el nitrato de sodio tanto para su uso en la agricultura como para su uso en aplicaciones industriales se produjo en la planta de Pedro de Valdivia, para luego ser procesado en las plantas de Coya Sur. En la planta de Pedro de Valdivia primero se chanca el caliche, generando dos productos: una fracción gruesa y una fracción fina. La fracción gruesa del chancado se procesa utilizando el método Guggenheim, el cual fue originalmente patentado en 1921 y se basa en un circuito cerrado de bateas de lixiviación. Este proceso usa una salmuera caliente para lixiviar el caliche chancado en las bateas para disolver selectivamente los contenidos. La solución concentrada es entonces enfriada, produciendo cristales de nitrato de sodio que pueden luego separarse de la salmuera usando centrifugas de cesta. Luego del proceso de cristalización y separación, los cristales de nitratos son enviados a la

planta procesadora, y la salmuera se bombea a las instalaciones de yodo en las que se separa el yodo usando una planta de extracción por solventes. Finalmente la salmuera se regresa al proceso de lixiviación en bateas.

La fracción fina del proceso de chancado del caliche es lixiviada a temperatura ambiente con agua lo que produce una solución que es bombeada a un tranque de finas. Después de pasar por un proceso de separación, la solución es bombeada a las instalaciones de yodo. Después de un proceso de extracción por solventes, la salmuera se bombea a las pozas de evaporación solar de Coya Sur a 15 kilómetros al sur de María Elena para la concentración de nitratos.

Nuestra actual capacidad de producción de nitrato de sodio cristalizado en la instalación de Pedro de Valdivia es de aproximadamente 500.000 toneladas métricas por año. El nitrato de sodio cristalizado es un producto intermedio que posteriormente es sometido a un nuevo proceso en las plantas de producción de Coya Sur y María Elena para producir nitrato de sodio, nitrato de potasio y nitrato sódico potásico en diferentes calidades químicas y físicas (cristalizados o prilados). Finalmente, el producto se transporta por ferrocarril a nuestras instalaciones portuarias en Tocopilla para ser embarcado a nuestros clientes y distribuidores en el mundo.

Nitrato de Potasio

El nitrato de potasio se produce en nuestra planta de Coya Sur usando un proceso de producción desarrollado por nosotros. La salmuera de la lixiviación de la fracción fina en Pedro de Valdivia y las salmueras producidas del proceso de lixiviación en pilas en María Elena se bombean a las pozas de evaporación de Coya Sur para un proceso de concentración de nitrato. Después del proceso de concentración de nitrato, la salmuera se bombea a una planta de conversión en la que se agregan sales de potasio de baja pureza, provenientes de Nueva Victoria o producidas directamente en Coya Sur. Luego comienza una reacción química en que se produce salmuera con nitrato de potasio disuelto. Esta salmuera se bombea a una planta de cristalización que cristaliza el nitrato de potasio enfriándolo y separándolo del líquido madre por centrifuga.

Nuestra capacidad productiva actual de nitrato de potasio en Coya Sur es de aproximadamente 1.000.000 de toneladas métricas por año. En marzo de 2011, se habilitó una nueva planta de producción de nitrato de potasio (NPT3). Esta planta ha ido incrementando su producción anual, alcanzando 283.000 toneladas el año 2014. Esta nueva planta fue diseñada para usar sales de materias primas cosechadas en Nueva Victoria (sales de nitrato) y el Salar de Atacama (sales de potasio).

El nitrato de potasio prilado o cristalizado producido en Coya Sur ha sido certificado por TÜV-Rheiland bajo el estándar de calidad ISO 9001:2008. El nitrato de potasio producido en Coya Sur es transportado a Tocopilla para ser embarcado y entregado a clientes y distribuidores.

Nitrato Sódico Potásico

El nitrato sódico potásico es una mezcla de aproximadamente dos partes de nitrato de sodio por una parte de nitrato de potasio. Producimos nitrato sódico potásico en nuestras instalaciones de prilado de Coya Sur y María Elena usando métodos de producción estándares no patentados, desarrollados por nosotros. El nitrato de sodio cristalizado es mezclado con el nitrato de potasio cristalizado para obtener el nitrato sódico potásico, el cual es luego prilado. El nitrato sódico potásico prilado es transportado a Tocopilla para embarque a granel a clientes.

El proceso productivo para el nitrato sódico potásico es básicamente el mismo que para obtener nitrato de sodio y nitrato de potasio. Con ciertas restricciones productivas y siguiendo las condiciones del mercado, podemos proveer nitrato de sodio, nitrato de potasio o nitrato sódico potásico en forma prilada o cristalizada.

Yodo y sus Derivados

Durante 2014 produjimos yodo en nuestras instalaciones de Pedro de Valdivia, María Elena y Nueva Victoria (incluida la instalación Iris como parte de la instalación de Nueva Victoria). En las plantas de María Elena y Nueva Victoria, el yodo se extrae de soluciones que resultan de la lixiviación en pilas del mineral caliche. En la planta de Pedro de Valdivia, el yodo se produce a partir de la lixiviación en bateas del mineral caliche. En agosto del 2014, se puso en marcha la producción de yodo en la planta Iris, para el procesamiento de soluciones débiles provenientes de pilas de caliche ya agotadas, luego de que las operaciones se habían suspendido en octubre del 2013.

Como en el caso de la producción de nitratos, el proceso de extracción de yodo desde el mineral caliche se encuentra bien establecido, pero las variaciones en el yodo y en otros contenidos químicos del mineral tratado y otros parámetros operacionales requieren un alto nivel de conocimientos técnicos para manejar el proceso en forma efectiva y eficiente.

Las soluciones obtenidas a partir de la lixiviación del mineral caliche llevan yodo en forma de yodato. Parte de este yodato en solución se reduce a yodo usando dióxido de sulfuro, el cual es producido al quemar el sulfuro. El yodato resultante es combinado con el resto de la solución de yodo no tratada para liberar el yodo elemental en bajas concentraciones. Luego se extrae el yodo de las soluciones acuosas y concentradas como yoduro usando extracción por solventes y la planta de remoción estéril en las instalaciones de Pedro de Valdivia y Nueva Victoria y utilizando la planta de soplado en Iris. El yoduro concentrado se oxida a yoduro sólido que luego es refinado a través de un proceso de fundición y prilado. Hemos obtenido patentes en los Estados Unidos de América y en Chile (bajo la patente chilena N°47.080) para nuestro proceso de prilado.

El yodo prilado es probado para efectos de control de calidad, usando procedimientos de estándar internacional que hemos implementado, y luego empacado en tambores de 20-50 kilos o maxi bolsas de 350-700 kilos y transportado por camión a Antofagasta, Mejillones o Iquique para su exportación. Nuestras instalaciones de yodo y derivados han calificado de acuerdo con el programa ISO-9001:2008 en el cual, TÜV Rheinland proporciona certificación del sistema de gestión de calidad. El último proceso de recertificación se aprobó en febrero de 2011. El yodo de la planta Iris fue certificado bajo ISO-9001:2008 en abril de 2012.

Nuestra producción total de yodo en 2014 fue de aproximadamente 9.602 toneladas métricas: aproximadamente 5.987 toneladas métricas de Nueva Victoria e Iris, 3.242 toneladas métricas de Pedro de Valdivia, y 373 toneladas métricas de María Elena. La planta de Nueva Victoria también se usa para reciclar yoduro de potasio contenido en las soluciones de desecho de LCD importadas principalmente desde Corea. Nueva Victoria también está equipada para producir yodo a partir de yoduro entregado desde otras plantas de SQM. Contamos con flexibilidad de ajustar nuestra producción de acuerdo a las condiciones del mercado. Nuestra capacidad de producción actual total en nuestras plantas de producción de yodo es de aproximadamente 13.300 toneladas métricas por año.

Usamos una parte del yodo producido para fabricar derivados inorgánicos del yodo, los cuales son productos intermedios usados para fabricar aplicaciones para la nutrición y la agricultura, en instalaciones localizadas cerca de Santiago, Chile, y también para producir derivados orgánicos e inorgánicos del yodo conjuntamente con Ajay que nos compra yodo. En el pasado, hemos comercializado nuestros productos derivados del yodo principalmente en América del Sur, África y Asia, en tanto que Ajay y sus coligadas han comercializado sus productos derivados del yodo principalmente en Norteamérica y Europa.

En septiembre de 2010, la Comisión Nacional del Medio Ambiente (actual Servicio de Evaluación Ambiental) aprobó el Estudio Ambiental de nuestro proyecto de Pampa Hermosa en la Región de Tarapacá en Chile. Esta aprobación nos permite aumentar la capacidad de producción de nuestras operaciones de Nueva Victoria hasta 11.000 toneladas métricas de yodo por año y también producir hasta 1,2 millones de toneladas métricas de nitratos, extraer hasta 33 millones de toneladas métricas de caliche al año y usar nuevos derechos de agua de hasta 570,8 litros por segundo. En los últimos años hemos invertido para aumentar la capacidad de agua en las operaciones de Nueva Victoria de dos fuentes de agua aprobadas por el Estudio Ambiental de Pampa Hermosa y ampliar la capacidad de los estanques de evaporación solar e implementar nuevas áreas de minería y la recolección de las soluciones. Actualmente en Nueva Victoria tenemos una capacidad productiva de aproximadamente 8.500 toneladas métricas por año de yodo (incluyendo las operaciones de Iris) y de 700.000 toneladas métricas de nitratos por año. Eventualmente y dependiendo de las condiciones de mercado, se podrían sumar ampliaciones.

En octubre 2013, el Servicio de Evaluación Ambiental aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Ampliación Pampa Blanca, para ampliar nuestra extracción de mineral caliche en la región de Antofagasta para permitir la producción aumentada de 10.000 toneladas de yodo y 1,3 millones de toneladas de nitratos. El proyecto, además, solicita permiso para construir un ducto desde el Océano Pacífico a las faenas mineras. Las operaciones en la faena de Pampa Blanca fueron temporalmente suspendidas en marzo de 2010.

Yacimientos de Salmueras del Salar de Atacama

El Salar de Atacama, localizado aproximadamente a 250 kilómetros al este de Antofagasta, es una depresión de sal incrustada dentro del Desierto de Atacama, dentro de la cual yace un depósito subterráneo de salmueras contenidas en rocas porosas de cloruro de sodio alimentadas por un flujo subterráneo de la Cordillera de los Andes. Se estima que las salmueras cubren una superficie aproximada de 2.800 kilómetros cuadrados y contienen depósitos comercialmente explotables de potasio, litio, sulfatos y boro. Las concentraciones varían en las diferentes ubicaciones a lo largo del Salar de Atacama. Nuestros derechos de producción para el Salar de Atacama corresponden al contrato de arrendamiento suscrito por nuestra filial SQM Salar y por Corfo (el “Contrato de Arrendamiento”). El Contrato de Arrendamiento expira el 31 de diciembre de 2030. Además, bajo el mismo Contrato de Arrendamiento y en relación a la producción de litio, la Comisión Chilena de Energía y Nuclear (“CCHEN”) establece un límite de extracción acumulado total de 180.100 toneladas de litio (958.672 toneladas de carbonato de litio equivalente) para todos los años del período de vigencia del Contrato de Arrendamiento. Ha transcurrido más de la mitad del período de vigencia del Contrato de Arrendamiento y hemos extraído aproximadamente la mitad del monto total acumulado del límite sobre la extracción del litio.

Las salmueras son bombeadas desde profundidades entre 1,5 y 60 metros bajo la superficie, a través de una placa de pozos que se encuentran localizados en áreas del Salar de Atacama que contienen concentraciones relativamente altas de potasio, litio, sulfato, boro y otros minerales.

Productos Derivados de las Salmueras del Salar de Atacama

Los productos derivados de las salmueras del Salar de Atacama son: cloruro de potasio, sulfato de potasio, carbonato de litio, hidróxido de litio, cloruro de litio, ácido bórico y bishofita (cloruro de magnesio).

Cloruro de Potasio

Utilizamos el cloruro de potasio en la producción de nitrato de potasio. La producción de nuestros propios suministros de cloruro de potasio nos proporciona ahorros de costo de materias prima substanciales. También vendemos cloruro de potasio a terceros, principalmente como un fertilizante commodity.

Con el objeto de producir cloruro de potasio, las salmueras del Salar de Atacama son bombeadas a pozas de evaporación solar. La evaporación de los salmueras da como resultado una compleja mezcla cristalizada de sales de potasio, sodio y magnesio. Los desechos de las sales de cloruro de sodio son removidos por precipitación. Después de una evaporación adicional, las sales de sodio y el potasio se recolectan y envían a una de las plantas de cloruro de potasio en donde se separan por medio de procesos de triturado, flotación y filtrado. Las sales de potasio que contienen magnesio son cosechadas y tratadas en alguna de las plantas de lixiviación en frío para remoción de magnesio. El cloruro de potasio es llevado por camión a unos 300 kilómetros hasta nuestras instalaciones de Coya Sur a través de un sistema de transporte dedicado por camión en donde es usado en la producción de nitrato de potasio. Vendemos a terceros el excedente de cloruro de potasio producido en el Salar de Atacama. En la actualidad, todas nuestras plantas de producción relacionada con potasio del Salar de Atacama cuentan con capacidad de producción de aproximadamente 2,6 millones de toneladas métricas por año. La capacidad de producción real depende del volumen, las tasas de recuperación metalúrgica y la calidad de los recursos mineros bombeados desde el Salar de Atacama.

Los sub productos del proceso de producción de cloruro de potasio son (i) salmueras restantes luego de remover el cloruro de potasio, el cual se usa para producir carbonato de litio, según se describe más adelante y el monto que sobrepasa nuestras necesidades se reinyecta al Salar de Atacama, (ii) cloruro de sodio que es similar al material de superficie del Salar de Atacama y se deposita en sitios cerca de la planta de producción y (iii) otras sales que contienen cloruro de magnesio.

Carbonato de Litio y Cloruro de Litio

Una parte de los salmueras restantes luego de la producción de cloruro de potasio es enviada a pozas de concentración solar adicionales adyacentes a la planta productora de cloruro de potasio. Luego de esta evaporación adicional, la restante solución concentrada de cloruro de litio es transportada por camión a una planta productiva

localizada cerca de Antofagasta, aproximadamente a 230 kilómetros del Salar de Atacama. En la planta productiva, la solución es purificada y tratada con carbonato de sodio para producir carbonato de litio, el cual es entonces secado, y si es necesario, compactado y finalmente embalado para su embarque. Una parte de esta solución purificada de cloruro de litio se embala y envía a los clientes. La capacidad productiva de nuestra planta de carbonato de litio es de aproximadamente 48.000 toneladas métricas por año. La producción futura dependerá de los volúmenes reales y de la calidad de las soluciones de litio enviadas por las operaciones del Salar de Atacama, así como las condiciones de mercado predominantes. Nuestra producción futura también está sujeta al límite de extracción acumulado total de 180.100 toneladas de litio (958.672 toneladas de carbonato de litio equivalente) para todos los años del período de vigencia del Contrato de Arrendamiento antes mencionado.

El programa de validación de calidad de producción de carbonato de litio ha sido certificado por TÜV-Rheiland de acuerdo con ISO 9001: 2000 desde 2005 y de acuerdo con ISO 9001: 2008 desde octubre de 2009.

Hidróxido de Litio

El carbonato de litio se vende a los clientes y también lo utilizamos como materia prima para la planta de hidróxido de litio que comenzó a operar al cierre del 2005. Dicha planta cuenta con capacidad de 6.000 toneladas métricas y se ubica en el Salar del Carmen, adyacente a nuestras operaciones de carbonato de litio. En el proceso de producción, el carbonato de litio se hace reaccionar con una solución de cal para producir salmuera de hidróxido de litio y sal de carbonato de calcio, que se filtra y apila en estanques. La salmuera se evapora en un evaporador de efecto múltiple y se cristaliza para producir el hidróxido de litio que se seca y empaca para despacharse a los clientes.

El programa de validación de calidad de producción de hidróxido de litio ha sido certificado por TÜV-Rheiland de acuerdo con ISO 9001: 2000 desde 2007 y de acuerdo con ISO 9001: 2008 desde octubre de 2009.

Sulfato de Potasio y Ácido Bórico

Aproximadamente a 12 kilómetros al noreste de las instalaciones de cloruro de potasio del Salar de Atacama, usamos las salmueras del Salar de Atacama para producir sulfato de potasio, cloruro de potasio (como un sub producto del proceso de sulfato de potasio) y ácido bórico. La planta está ubicada en un área del Salar donde se encuentran concentraciones más altas de sulfato y potasio en las salmueras. Las salmueras son bombeadas a estanques de evaporación solar de pre-concentración en donde los desechos de sales de cloruro de sodio son removidos por medio de precipitación. Luego de la evaporación adicional, las sales de sulfatos y potasio son recolectadas y enviadas para su tratamiento a la planta de sulfato de potasio. El sulfato de potasio se produce usando procesos de flotación, concentración y reacción, luego de lo cual es cristalizado, secado y empacado para su embarque.

La capacidad productiva de la planta de sulfato de potasio es de aproximadamente 340.000 toneladas métricas por año de las cuales 95.000 toneladas métricas corresponden a cloruro de potasio como subproducto del procesamiento de sulfato de potasio. Esta capacidad forma parte de la capacidad total de 2,6 millones de toneladas métricas por año e incluye esta Planta Dual, donde podemos cambiar, hasta cierta medida, entre la producción de cloruro de potasio y sulfato de potasio. Parte del sistema de pozas en esta área se utiliza también para procesar las salmueras de cloruro de potasio extraídas de las áreas de baja concentración de sulfato en el salar.

Los principales sub productos de la producción de sulfato de potasio son: (i) cloruro de sodio no comercial, el cual se deposita en sitios cerca de la planta de producción y (ii) las soluciones restantes, las cuales son reinyectadas al Salar de Atacama o devueltas a los estanques de evaporación. Los principales subproductos del proceso de producción del ácido bórico son soluciones restantes que se tratan con carbonato de sodio para neutralizar la acidez y luego ser reinyectadas al Salar de Atacama.

Materias Primas

La principal materia prima que requerimos para la producción de nitrato y yodo es el mineral caliche, el cual se obtiene de nuestras minas a superficie. La principal materia prima para la producción de cloruro de potasio, carbonato de litio y sulfato de potasio es la salmuera extraída de nuestras operaciones en el Salar de Atacama.

Otras importantes materias primas son el carbonato de sodio (usado en la producción de carbonato de litio y para la neutralización de soluciones de yodo), sulfuro, ácido sulfúrico, keroseno, anti-aglomerante y agentes anti polvo, nitrato de amonio (usado en la preparación de explosivos en operaciones mineras), sacas para el embalaje de nuestros productos finales, electricidad adquirida a empresas de electricidad y gas natural licuado y petróleo para generar calor. Nuestros costos de materia prima (excluyendo el mineral caliche, salmueras del salar e incluyendo la energía) representaron aproximadamente un 15% de nuestro costo de explotación en el 2014.

Tenemos varios acuerdos de suministro de electricidad firmados con importantes productores en Chile, con lo cual se espera que puedan cubrir nuestras necesidades de electricidad hasta el 2030. Hemos estado conectados a la red eléctrica norte chilena, la que actualmente provee de electricidad a la mayoría de las instalaciones industriales y ciudades del norte de Chile, desde abril del 2000.

Para el suministro de gas natural licuado, en los años 2013 y 2014 tuvimos un contrato con Solgas. Para el 2015 se ha establecido un contrato de suministro con Endesa, principalmente para las operaciones del Salar del Carmen y Coya Sur.

Obtenemos nitrato de amonio, sulfuro, ácido sulfúrico, keroseno y ceniza soda de varios grandes proveedores, principalmente en Chile y los Estados Unidos, de acuerdo con contratos a largo plazo o acuerdos generales, algunos de los cuales contienen estipulaciones para revisiones anuales de precios, cantidades y entregas. El diesel se obtiene bajo contratos que proveen combustible a precios de mercado internacionales.

Creemos que todos los contratos y acuerdos entre SQM y proveedores terceros con respecto a nuestras principales materias primas contienen términos y condiciones comerciales estándares y habituales.

Suministro de Agua

Mantenemos derechos de agua para un suministro de agua superficial y subterránea cerca de nuestras instalaciones productivas. Las principales fuentes de agua para nuestras instalaciones de nitrato y yodo en Pedro de Valdivia, María Elena y Coya Sur son los ríos Loa y San Salvador que corren cerca de nuestras instalaciones de producción. El agua para nuestras instalaciones de Nueva Victoria y Salar de Atacama se obtiene de pozos cerca de las instalaciones de producción. Además, compramos agua a terceros para nuestros procesos de producción en la planta de carbonato de litio en el Salar del Carmen, y también compramos agua potable de empresas de agua locales. No hemos experimentado dificultades significativas al obtener el agua necesaria para realizar nuestras operaciones.

Normas Gubernamentales

Normas en Chile a nivel general

Estamos sujetos a la gama completa de leyes, decretos, reglamentos, normas y supervisión gubernamentales que, en general, son aplicables a sociedades que participan en negocios en Chile, incluyendo leyes laborales, leyes previsionales, leyes de salud pública, leyes de protección al consumidor, leyes tributarias, leyes medioambientales, leyes de valores y leyes anti monopolio. Las leyes respectivas también incluyen normativas para asegurar condiciones sanitarias y de seguridad en las plantas manufactureras.

Realizamos nuestras operaciones mineras de acuerdo a concesiones de explotación y de exploración otorgadas según la legislación aplicable en Chile. Las concesiones de explotación esencialmente otorgan un derecho perpetuo (con la excepción de los derechos vinculados con nuestras operaciones en el Salar de Atacama y que nos han sido arrendados hasta el 2030) para realizar operaciones mineras en las áreas cubiertas por dichas concesiones en la medida de que paguemos las patentes mineras anuales asociadas a dichas concesiones. Las concesiones de exploración nos permiten explorar para verificar la existencia de recursos minerales en los terrenos cubiertos por ellas por un período específico y pedir, con posterioridad, la concesión de explotación correspondiente.

De acuerdo a la Ley N° 16.319, la Sociedad tiene una obligación para con la Comisión Chilena de Energía Nuclear (“CCHEN”) en relación con la explotación y venta de litio proveniente del Salar de Atacama y que comprende, cada año, límites acumulados de tonelaje de litio autorizado para ser vendido.

Poseemos también derechos de agua obtenidos de la autoridad chilena del agua para un suministro de agua desde ríos y pozos cercanos a nuestras instalaciones productivas y que creemos son suficientes para cumplir con requerimientos operacionales actuales. Vea “Item 3. Factores de riesgo—riesgos relacionados a Chile”. El Código de Agua y las leyes respectivas están sujetos a cambios que pueden tener un impacto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones. Por ejemplo, la Ley N° 20.017 del año 2005 modificó las normas relacionadas con derechos de agua y estableció que, bajo ciertas condiciones, se permite la constitución de derechos de agua permanentes de hasta dos litros por segundo para cada pozo construido antes del 30 de junio de 2004 en las áreas en que realizamos nuestras operaciones mineras. Al constituir estos nuevos derechos de agua, la ley no considera la disponibilidad de agua o cómo los nuevos derechos pueden afectar a los tenedores de derechos existentes. Por ello, el monto de agua que podemos efectivamente extraer en virtud de nuestros derechos existentes puede verse reducido si se ejercen estos derechos adicionales. Estos y otros cambios futuros potenciales al Código de Agua podrían tener un impacto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Operamos las instalaciones portuarias de Tocopilla para el embarque de productos y la recepción de materias primas sujeto a concesiones marítimas otorgadas bajo las leyes chilenas. Tales concesiones normalmente son renovables siempre que dichas instalaciones se usen como se ha autorizado y se paguen los derechos anuales asociados a las mismas.

En el 2005, el Congreso Chileno aprobó la Ley de Royalty estableciendo un impuesto o royalty para ser aplicado a las actividades mineras realizadas en Chile. En 2010, se efectuaron modificaciones a la ley y los impuestos se elevaron. En 2012, se promulgaron nuevas modificaciones a las leyes de impuestos y que fijan en un 20% la tasa de impuesto a las sociedades como SQM.

El 29 de septiembre de 2014, se publicó la Reforma Tributaria, que introdujo cambios significativos al sistema tributario chileno y fortaleció las facultades del Servicio de Impuestos Internos de Chile para controlar y evitar la evasión tributaria. La Reforma Tributaria contempla, entre otras materias, cambios al régimen tributario de las empresas a través de la creación de dos regímenes tributarios. A partir del 1 de enero de 2017, las empresas Chilenas podrán optar entre dos regímenes tributarios: (i) el sistema parcialmente integrado; o (ii) el sistema de renta atribuida. En ambos regímenes, la tasa de impuesto a las empresas se elevará a un 21% en 2014, 22,5% en 2015 y 24% en 2016. El 1 de enero de 2017 o después de esa fecha y dependiendo del régimen tributario elegido por una empresa, las tasas de impuesto pueden incrementarse a una tasa máxima de 25% en 2017 para el sistema de renta atribuida o a una tasa de 25,5% en 2017 y posteriormente a una tasa máxima de 27% en 2018 para el sistema parcialmente integrado.

Dado que somos una sociedad anónima abierta, el régimen que se nos aplica por defecto es el sistema parcialmente integrado, a menos que en una futura junta de accionistas nuestros accionistas acuerden optar por el sistema de renta atribuida.

El aumento en la tasa de impuestos generó un aumento de US\$52,3 millones en nuestros pasivos por impuestos diferidos al 30 de septiembre de 2014. De acuerdo a las instrucciones de la SVS, reflejamos el efecto de este ajuste como una reducción del patrimonio neto en nuestro estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2014. Además, en virtud de la diferencia potencial entre el tratamiento contable de acuerdo a IFRS y el tratamiento de acuerdo a las instrucciones de la SVS, seguiremos analizando el impacto de la Reforma Tributaria sobre nuestros estados financieros y obligaciones de reporte y no podemos predecir cómo nuestros estados financieros futuros reflejarán estos cambios.

El Estado de Chile puede una vez más decidir imponer impuestos adicionales a las compañías mineras u otras sociedades en Chile y dichos impuestos podrían tener un impacto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

En 2006, el Congreso Chileno modificó el Código del Trabajo y desde el 15 de enero de 2007 se efectuaron cambios que afectan a las compañías que contratan subcontratistas para proveer ciertos servicios. Esta nueva ley, conocida como la Ley de Subcontratación, modificó una vez más la Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y estableció que, cuando ocurra un accidente de determinada gravedad en el lugar de trabajo, la sociedad debe detener el trabajo en el lugar en el que se produjo el accidente hasta que las autoridades del

Sernageomin, el Servicio Nacional de Salud o la Dirección del Trabajo fiscalicen el sitio y prescriban las medidas que se deben tomar para prevenir riesgos futuros similares. La faena no se puede reasumir hasta que la sociedad haya tomado todas las medidas prescritas. El plazo para reanudar las operaciones puede durar un gran número de horas, días o más. Dicha ley podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera o resultados de operaciones.

El 2 de diciembre de 2009 entró en vigencia la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de (a) lavado de activos, (b) financiamiento de terrorismo y (c) cohecho. Tal responsabilidad penal se hace efectiva a las personas jurídicas por los delitos indicados y cometidos directa o indirectamente en su interés o provecho por sus dueños, controladores, representantes o ejecutivos principales en la medida de que la comisión del delito sea consecuencia del incumplimiento por parte de la persona jurídica de sus deberes de dirección y supervisión. La misma ley establece que la sociedad cumple con tales deberes siempre que haya adoptado e implementado modelos de prevención del delito.

El 1 de enero de 2010 entró en vigencia la Ley N° 20.382 que modificó la Ley N° 18.045 (relacionada con el Mercado de Valores) y la Ley N° 18.046 (relacionada con las sociedades anónimas (“Ley de Sociedades Anónimas”)). La nueva ley regula los gobiernos corporativos y, en general, busca mejorar materias tales como la profesionalización de la alta administración de las sociedades, la transparencia de la información y la evaluación y resolución de posibles conflictos de interés. La ley establece el requerimiento de contar, al menos, con un director independiente para ciertas sociedades como SQM. Dicho director integra de pleno derecho el Comité de Directores y tal integración confiere facultades especiales de supervisión. El director independiente puede ser propuesto por cualquier accionista con una participación mayor al 1% en el capital social y debe satisfacer varios requerimientos de independencia con respecto de la sociedad y de los competidores, proveedores, clientes y accionistas mayoritarios de la misma. Esta ley también precisa las normas vinculadas con la información que las sociedades deben proporcionar al público en general y a la SVS y aquellas relacionadas con el uso de información interna, con la independencia de los auditores externos y con los procedimientos para el análisis de transacciones con partes relacionadas.

El 2010, el Congreso Chileno modificó la Ley Ambiental para crear el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente. Estos cambios incorporaron importantes modificaciones a las normas medioambientales estableciendo nuevas agencias e introduciendo nuevas estipulaciones y procedimientos aplicables a proyectos cuyas operaciones impactan el medio ambiente. El nuevo Ministerio diseña e implementa las políticas ambientales relacionadas con conservación ambiental, crecimiento sostenible y protección de los recursos de energía renovable de Chile. Además, es responsable de promulgar normas de emisión y estándares de calidad así como planes de recuperación y descontaminación. El Servicio de Evaluación Ambiental es parte activa en los procedimientos que se tramitan por medio del Sistema de Impacto Ambiental y que es donde los proyectos se aprueban o rechazan desde el punto de vista ambiental. En general, en los procedimientos para obtener la respectiva resolución de calificación ambiental, cualquier persona, incluyendo entidades legales y sociedades, podrá presentar oposiciones y comentarios. Los procedimientos simplificados, tales como los relacionados con Declaraciones de Impacto Ambiental, permiten comentarios de apoyo u oposición bajo ciertas circunstancias. Los informes técnicos de agencias gubernamentales se consideran vinculados a una decisión final. La Superintendencia del Medio Ambiente es una agencia independiente que coordina otras agencias de gobierno a cargo de suspender o aprobar proyectos que requieren aprobación ambiental. Del mismo modo, recibe, investiga y decide quejas concernientes a infracción de normas medio ambientales y sanciona transgresores, recomienda medidas cautelares o impone multas relevantes. La Superintendencia del Medio Ambiente tuvo sus facultades detenidas hasta que se instaló en Santiago el Primer Tribunal del Medio Ambiente el 28 de diciembre de 2012.

En la actualidad no existen procedimientos legales o administrativos significativos que estén pendientes en contra de la Sociedad, con excepción de los señalados en “Item 8.A.7—Procedimientos Legales” y a continuación, bajo “Normas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en Chile” y creemos que cumplimos en todos los aspectos significativos con todas las normas administrativas y estatutarias aplicables con respecto a nuestro negocio.

Normas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en Chile

Nuestras operaciones en Chile están sujetas tanto a normativas nacionales como locales relacionadas con seguridad, salud y protección del medioambiente. En Chile, las principales normas acerca de dichas materias que son aplicables

a SQM son el Reglamento de Seguridad Minera, el Código Sanitario, el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo, la Ley de Subcontratación y la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

La salud y seguridad en el lugar de trabajo son aspectos fundamentales de la administración de las operaciones mineras. Es por esta razón que SQM ha hecho esfuerzos constantes para mantener condiciones de salud y seguridad de las personas que trabajan en sus faenas. Además del rol que juega la Sociedad en esta importante materia, el Estado de Chile tiene un rol regulatorio, promulgando y ejerciendo normas para proteger y asegurar la salud y la seguridad de los trabajadores. El Gobierno de Chile, actuando a través del Ministro de Salud y Sernageomin, realiza fiscalizaciones de seguridad en las faenas mineras y supervisa los proyectos mineros, entre otras tareas, y tiene poderes exclusivos para ejercer las normas relacionadas con condiciones medioambientales y la salud y la seguridad de las personas que realizan actividades relacionadas con la minería.

El Reglamento de Seguridad Minera protege al trabajador y a las comunidades cercanas de los peligros a la salud y seguridad, y provee el cumplimiento de la ley donde ésta no se haya alcanzado. Los Reglamentos Internos Mineros de SQM establecen nuestra obligación para mantener un lugar de trabajo con los riesgos de seguridad y de salud adecuadamente controlados. Debemos cumplir con las provisiones generales del Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, nuestras normas internas, y las provisiones del Reglamento de Seguridad Minera. En caso de no cumplirse, el Ministerio de Salud y particularmente el Sernageomin pueden usar sus facultades para asegurar el cumplimiento de la ley.

En noviembre de 2011, el Ministerio de Minería promulgó el Decreto N° 20.551 que “Regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras”. Esta nueva ley entró en vigencia en noviembre de 2012 y exigió a todas las faenas mineras presentar o actualizar sus planes de cierre a noviembre 2014, cuestión que SQM cumplió para todas sus faenas. Sus principales requerimientos se relacionan con las revelaciones al Sernageomin acerca de los planes de retiro de servicio para cada faena minera y sus instalaciones, junto con el costo estimado para implementar dichos planes. Existe un requerimiento de proveer una forma de seguridad financiera al Sernageomin para garantizar el cumplimiento de los planes de retiro de servicio. Existen varios tipos de garantías financieras que satisfacen el requerimiento. Los planes de cierre de faenas deben ser aprobados por el Sernageomin, y las garantías financieras correspondientes están sujetas a la aprobación de la SVS.

La Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente fue sometida a varias modificaciones importantes que entraron en vigencia en enero de 2010, incluyendo la creación del Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente. La Superintendencia del Medio Ambiente comenzó sus operaciones el 28 de diciembre de 2012. La nueva y modificada Ley Ambiental chilena reemplazó la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) con el Ministerio del Medio Ambiente, que ahora es la agencia gubernamental responsable de coordinar y supervisar los asuntos ambientales, y el Servicio de Evaluación Ambiental. De acuerdo con la nueva Ley Ambiental, se continuará requiriendo que realicemos estudios o declaraciones de impacto medio ambiental de proyectos futuros (o sus modificaciones importantes) que pueden afectar el medio ambiente. La Superintendencia del Medio Ambiente es responsable de fiscalizar el desempeño medio ambiental durante la construcción, operación y cierre de los proyectos evaluados ambientalmente y del cumplimiento de planes de prevención y descontaminación atmosférica. La Ley Ambiental también promueve la participación de la ciudadanía en la evaluación e implementación de proyectos lo que significa más oportunidades para recibir observaciones u objeciones a un proyecto durante el proceso de evaluación ambiental. La Superintendencia del Medio Ambiente fiscaliza, en forma anual, una muestra de proyectos aprobados para verificar el cumplimiento con los permisos ambientales, y cuando corresponde, puede aplicar multas o sanciones, las cuales pueden ser apeladas en el Tribunal Ambiental.

El 10 de agosto de 1993, el Ministerio de Salud publicó en el Diario Oficial una determinación estableciendo que los niveles de partículas en la atmósfera en nuestras instalaciones productivas de María Elena y Pedro de Valdivia excedían los estándares de calidad del aire afectando los pueblos aledaños. Los altos niveles de partículas son principalmente de polvo, el que se produce durante el procesamiento del mineral caliche, particularmente del chancado de mineral antes de la lixiviación. Los residentes del pueblo de Pedro de Valdivia fueron reubicados dentro del pueblo de María Elena, removiendo prácticamente Pedro de Valdivia del alcance de la referida determinación del Ministerio de Salud. En 1998, las autoridades aprobaron un plan para reducir los niveles de partículas en la atmósfera posteriormente modificados mediante el Decreto N° 37/2004 en marzo de 2004 que

demandó reducir el 80% de las emisiones de material particulado en la atmósfera. Esto se logró para el 2008 a través de la implementación del proyecto que modificó los sistemas de molienda y harneado usados en el procesamiento de caliche en las instalaciones de María Elena. Debido a las condiciones del mercado internacional, este proyecto suspendió sus operaciones en marzo de 2010 y en la actualidad, en María Elena se encuentran detenidos los sistemas de molienda y harneado para procesar el mineral. La calidad del aire en el área ha mejorado significativamente, con lo que se prevé el cumplimiento de las normas de calidad del aire. Transcurrido 3 años seguidos (2012 a 2014) cumpliendo con el estándar de calidad del aire en Chile, la resolución de 1993 del Ministerio de Salud puede reevaluarse.

El 16 de marzo de 2007, el Ministerio de Salud publicó en el Diario Oficial una resolución que establece que los niveles de partículas en la atmósfera excedieron los estándares de calidad del aire en el pueblo costero de Tocopilla donde tenemos nuestras operaciones portuarias. Los altos niveles de material particulado son causados principalmente por dos plantas de generación termoeléctrica que utilizan carbón y petróleo y se ubican cerca de nuestras operaciones portuarias. Nuestra participación en las emisiones de material particulado es muy pequeña (menos del 0,20% del total). Sin embargo, la autoridad ambiental incluyó las operaciones de la Compañía en el plan de descontaminación que definió, cuya implementación comenzó en octubre de 2010. Durante el 2008 y el 2009, antes de lo programado, SQM implementó medidas de control para mitigar las emisiones de material particulado en sus operaciones portuarias de acuerdo con los requerimientos del plan. No esperamos que se requieran medidas adicionales a SQM luego de la implementación del plan.

Monitoreamos continuamente el impacto de nuestras operaciones en el ambiente y la salud de las personas y hemos efectuado modificaciones a nuestras instalaciones a modo de eliminar cualquier impacto adverso. Además, en el tiempo se han promulgado nuevas normas y regulaciones ambientales que han requerido ajustes o modificaciones menores de nuestras operaciones para cumplimiento total. Anticipamos que se promulgarán leyes y normativas adicionales en el tiempo con respecto a materias medioambientales. Aunque creemos que continuaremos cumpliendo con todas las normativas medioambientales aplicables sobre las cuales estamos ahora en conocimiento, no podemos asegurar que futuros avances legislativos o regulatorios no impondrán restricciones nuevas a nuestras operaciones. Estamos igualmente comprometidos tanto a cumplir con todas las normativas medioambientales aplicables como con el mejoramiento continuo de nuestro desempeño medioambiental a través del Sistema de Gestión Ambiental (“SGA”) y certificaciones internacionales como Conducta Responsable de la Asociación de Industrias Químicas de Chile, que aplica a nuestras operaciones en Nueva Victoria.

Hemos presentado y continuaremos presentando varios estudios de evaluación de impacto ambiental para nuestros proyectos a las autoridades gubernamentales. Requerimos autorización de dichas presentaciones para mantener e incrementar nuestra capacidad de producción.

Normativa Internacional

SQM realiza sus mejores esfuerzos para asegurar el cumplimiento con los entornos regulatorios complejos en los cuales opera.

En octubre de 2014, la Autoridad de Seguridad Alimentaria de Europa (“EFSA”) publicó una opinión científica sobre los riesgos para la salud pública en relación a la presencia de perclorato en los alimentos, y especialmente en las frutas y vegetales. La conclusión de la opinión científica fue, entre otros, que el uso de fertilizantes naturales y agua de riego contaminada por perclorato, puede producir concentraciones significativas en vegetales y algunas frutas. La opinión científica de EFSA recomendó una recopilación adicional de datos con el fin de mejorar la evaluación de riesgos. La revisión de límites provisionales establecidos por la Comisión Europea en julio del 2013 se llevó a cabo en marzo de 2015, y se establecieron nuevos límites provisionales para perclorato en frutas, vegetales verdes y hortalizas más bajos que los anteriores. Los fertilizantes que comercializa SQM contienen menos de 0,01% de perclorato, y los estudios agronómicos realizados de absorción de perclorato en cultivos seleccionados demuestran el cumplimiento, con holgura, de los valores límites provisionales antes mencionados, y por lo mismo no se anticipan problemas de incumplimiento. La Comisión Europea decidió un programa de monitoreo de contenidos de perclorato en alimentos en general y en agua potable de una duración de a lo menos un año por lo que no estima que los límites vuelvan a ser revisados y definidos en forma definitiva antes de 18 meses.

En septiembre de 2014, entró en vigencia en toda la Comunidad Europea el Reglamento 98/2013, relativo a la comercialización y uso de precursores de explosivos. Dicho Reglamento incluye la obligación de informar a la autoridad sobre todas las posibles transacciones sospechosas de diversos productos usados ilícitamente en la producción de explosivos, entre los que se incluyen el nitrato potásico y el nitrato de sodio comercializados por SQM. El reglamento cubre indistintamente los productos de uso agronómico o industrial y no establece rangos de concentración a los cuales aplique la normativa. Por lo mismo, la Dirección General de la Industria de la Comisión Europea desarrolló una Guía de Implementación de la legislación, la cual ya está en su primera versión. SQM se encuentra trabajando en el marco de la Potassium Nitrate Association, y conjuntamente con Fertilizers Europe, en una nueva revisión de la Guía de Implementación, que permitirá la definición de rangos de concentración para productos fertilizantes, dentro de un Comité público-privado conformado por la Comisión Europea para este fin. Durante 2015, se cumplirá además con mejorar los procedimientos de control ya existentes y con un programa de sensibilización de la normativa a los trabajadores de SQM Europa, así como con programas de auditoría interna para enfrentar de manera adecuada las fiscalizaciones por parte de la autoridad competente, con foco en Bélgica y España.

SQM ha dado cumplimiento al programa para implementar el nuevo Estándar de Comunicación de Peligros de la Agencia de Seguridad y Salud Laboral (“OSHA”) de los Estados Unidos de América para la clasificación y actualización de las etiquetas y fichas de datos de seguridad antes de junio del 2015. En 2014 se capacitó a los trabajadores de SQM North America en esta normativa.

Investigación y Desarrollo, Patentes and Licencias

[Reservado]

4.C. Estructura Organizacional

Todas nuestras principales filiales operacionales son, esencialmente, de propiedad 100% de SQM, excepto por Soquimich Comercial S.A., la cual es propiedad en aproximadamente un 61% de SQM y cuyas acciones se encuentran registradas y transadas en las Bolsas de Valores de Santiago, y Ajay SQM Chile S.A., la cual es de propiedad de SQM en un 51%. El siguiente es un resumen de nuestras principales filiales al 31 de diciembre de 2014.

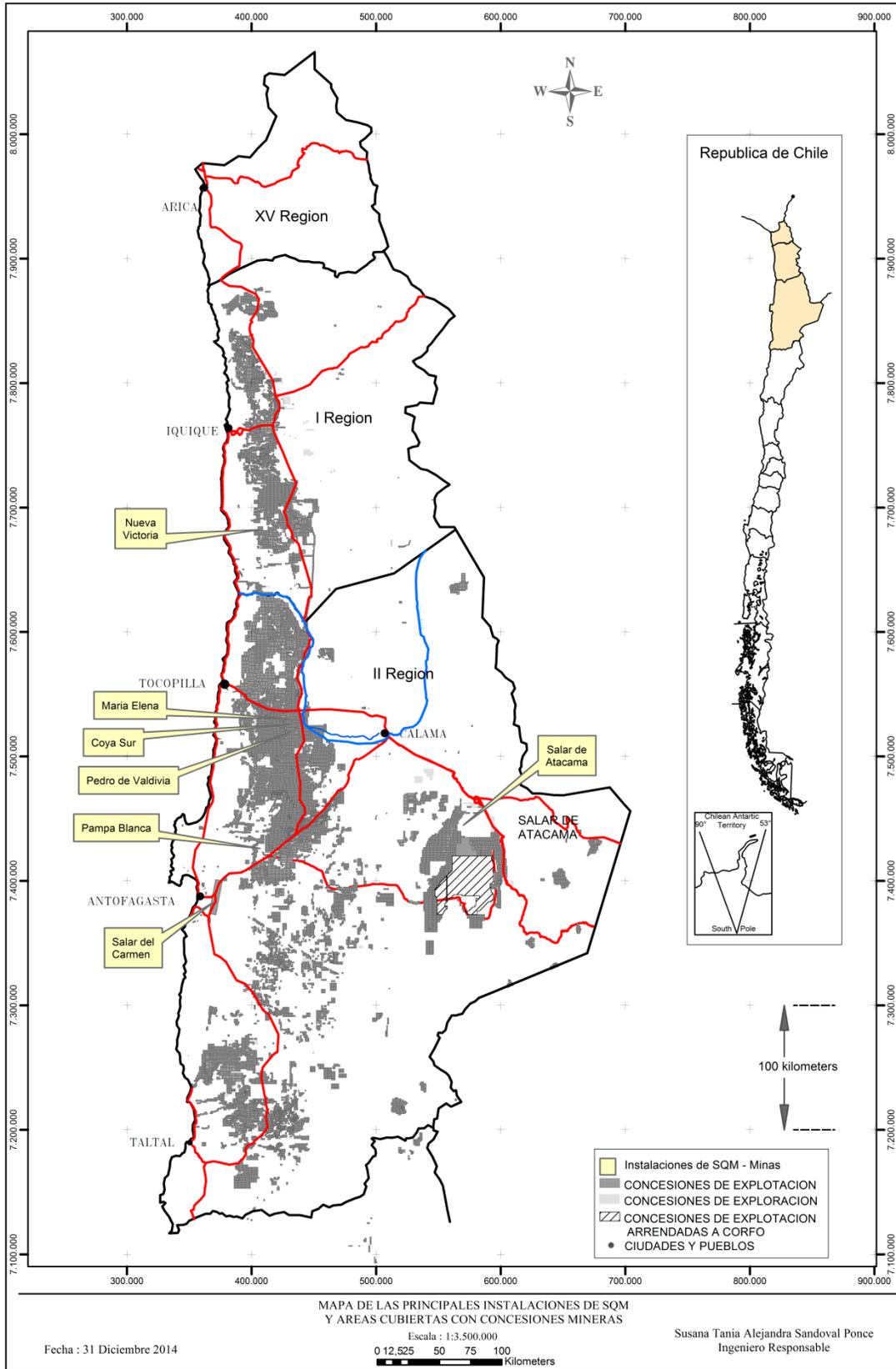
Principales Subsidiarias	Actividad	País de Incorporación	Propiedad de SQM (Directa/Indirecta)
SQM Nitratos S.A.	Extrae y vende mineral caliche a las filiales y coligadas de SQM	Chile	100%
SQM Industrial S.A.	Produce y comercializa los productos de la Sociedad directamente y a través de otras filiales y coligadas de SQM	Chile	100%
SQM Salar S.A.	Explota el Salar de Atacama para producir y comercializar los productos de la Sociedad directamente y a través de otras filiales y coligadas de SQM	Chile	100%
SQM Potasios S.A.	Produce y comercializa los productos de la Sociedad directamente y a través de otras filiales y coligadas de SQM	Chile	100%
Servicios Integrales de Tránsitos y Transferencias S.A. (SIT)	Tiene propiedad y opera un sistema de transporte ferroviario y también posee y opera las instalaciones portuarias de Tocopilla	Chile	100%

Soquimich Comercial S.A.	Comercializa al nivel local los productos de nutrientes vegetales de especialidad de la Sociedad e importa fertilizantes para reventa en Chile	Chile	61%
Ajay-SQM Chile S.A.	Produce y comercializa yodo y derivados del yodo de la Sociedad	Chile	51%
Filiales de Venta y Distribución en los Estados Unidos, Bélgica, Brasil, Ecuador, Perú, Argentina, México, Sudáfrica, China y Tailandia entre otras.	Comercializan los productos de la Sociedad a lo largo del mundo	Varios Países	

4.D. Propiedad, Planta y Equipo

Llevamos a cabo nuestras operaciones a través de derechos mineros, instalaciones productivas e instalaciones de transporte y almacenamiento. Se comentan nuestros derechos mineros de acuerdo con la localidad geográfica de nuestras operaciones mineras. Las minas de mineral caliche están localizadas a lo largo del valle de las regiones de Tarapacá y Antofagasta del Norte de Chile (el “Norte Grande”). A partir del caliche producimos productos basados en nitratos y yodo. El caliche también contiene concentraciones de potasio. Las salmueras del Salar de Atacama se encuentran en el Desierto de Atacama en la región oriente del Norte Grande. A partir de las salmueras producimos productos basados en potasio, sulfato, litio y boro.

En el mapa que a continuación se muestra, se aprecia la ubicación de las principales operaciones mineras de SQM y las concesiones mineras de explotación y exploración constituidas de su propiedad, como además las pertenencias mineras arrendadas a Corfo:



Concesiones Mineras

Concesiones Mineras para la Exploración y Explotación de Recursos Mineros de Caliche

Poseemos derechos mineros correspondientes a concesiones mineras de explotación y exploración, otorgadas de acuerdo a la legislación aplicable en Chile:

- (1) “Concesiones Mineras de Explotación”: Se trata de concesiones mineras que, al estar constituidas, otorgan el derecho de usar los terrenos para explotar los recursos minerales contenidos en éstos, en forma perpetua sujeto a pagos de patentes anuales al gobierno chileno; o
- (2) “Concesiones Mineras de Exploración”: Son concesiones mineras que, al estar constituidas, otorgan el derecho de usar los terrenos para explorar y verificar la existencia de recursos minerales por un período de dos años, al cabo del cual la concesión se puede prorrogar solo una vez por dos años adicionales, si el área cubierta por la concesión minera se reduce a la mitad, o puede ser manifestada invocando para dar término a una concesión minera de explotación manteniendo la antelación que da la concesión de exploración invocada.

Una Concesión Minera de Exploración generalmente se obtiene para efectos de evaluar los recursos minerales de un área definida. Dicha solicitud dará al tenedor prioridad absoluta respecto de dicha Concesión de Explotación contra terceros. Si el propietario de la Concesión Minera de Exploración determina que el área no contiene recursos minerales explotables desde el punto de vista comercial, normalmente dejará que la Concesión Minera de Exploración se extinga. También se puede solicitar una Concesión Minera de Explotación sin haber tramitado antes una Concesión Minera de Exploración para el área involucrada.

Al 31 de diciembre del 2014, la superficie en Concesiones Mineras de Explotación constituidas asociadas a recursos de caliche para las faenas mineras de SQM S.A., corresponden aproximadamente a 554.447 hectáreas. Además, al 31 de diciembre del 2014, la superficie en Concesiones Mineras de Exploración constituidas asociadas a recursos minerales de caliche para las faenas mineras, representan aproximadamente a 9.900 hectáreas, y no se han solicitado nuevos derechos mineros adicionales.

Concesiones Mineras para la Explotación de Salmueras en el Salar de Atacama

Al 31 de diciembre de 2014, SQM Salar tiene derechos exclusivos y temporales sobre un área que cubre aproximadamente 140.000 hectáreas de terrenos en el Salar de Atacama en el norte de Chile, dentro de los cuales SQM Salar sólo puede explotar los recursos minerales existentes en 81.920 hectáreas. Dichos derechos son de propiedad de Corfo y arrendados a SQM Salar en virtud del Contrato de Arrendamiento suscrito entre Corfo y SQM Salar. Corfo no puede modificar unilateralmente el Contrato de Arrendamiento, y los derechos para explotar las sustancias minerales no se pueden transferir. El Contrato de Arrendamiento estipula que SQM Salar es responsable (i) de pagar la renta trimestral respectiva a Corfo de acuerdo con los porcentajes establecidos relacionados con el valor de venta de los productos resultantes de la explotación de las salmueras del Salar de Atacama, (ii) de mantener los derechos de Corfo sobre sus concesiones mineras de explotación y (iii) de efectuar pagos anuales por concepto de patentes mineras al Estado de Chile. El Contrato de Arrendamiento expira el 31 de diciembre de 2030.

De acuerdo con los términos del acuerdo del proyecto Salar de Atacama suscrito entre Corfo y SQM Salar (el “Acuerdo del Proyecto”), Corfo ha acordado que no permitirá que ninguna otra persona explore, explote o trabaje ningún recurso mineral en el área de las 140.000 hectáreas del Salar de Atacama antes mencionadas. El Acuerdo del Proyecto expira el 31 de diciembre de 2030.

Adicionalmente, SQM Salar posee concesiones mineras de explotación constituidas sobre unas 254.026 hectáreas en áreas vecinas al Salar de Atacama, que corresponden a reservas mineras sin explotar. También SQM Salar posee concesiones mineras de explotación en trámite de constitución sobre unas 78.530 hectáreas en áreas vecinas al Salar de Atacama.

Además, al 31 de diciembre de 2014, SQM Salar posee concesiones mineras de exploración constituidas por aproximadamente 102.300 hectáreas y ha solicitado derechos adicionales de exploración por aproximadamente

46.800 hectáreas. Los derechos de exploración son válidos por un período de dos años luego de lo cual la Sociedad puede (i) solicitar una concesión de explotación sobre los terrenos, (ii) solicitar una prórroga de la concesión de exploración por un período adicional de dos años (la prórroga sólo se aplica a una superficie equivalente a lo menos a la mitad de la superficie original concedida) o (iii) dejar que la concesión se extinga por vencimiento del plazo de otorgamiento.

Bajo el Contrato de Arrendamiento y en relación con la producción de litio, la Comisión Chilena de Energía Nuclear (“CCHEN”) establece un límite de extracción acumulado total de 180.100 toneladas de litio (958.672 toneladas de carbonato de litio equivalente) para todos los años del período de vigencia del Contrato de Arrendamiento. Ha transcurrido más de la mitad del período de vigencia del Contrato de Arrendamiento, y hemos extraído aproximadamente la mitad del monto total acumulado del límite sobre la extracción del litio.

En mayo de 2014, Corfo inició un proceso arbitral en relación al Contrato de Arrendamiento. Vea “Item 8.A.7–Procedimientos Legales”.

Concesiones a Nivel General

Al 31 de diciembre de 2014, aproximadamente el 93% de la propiedad minera de SQM corresponde a Concesiones Mineras de Explotación y el 7% corresponde a Concesiones Mineras de Exploración. De las Concesiones Mineras de Explotación, aproximadamente el 90% se encuentran constituidas en conformidad a la legislación chilena aplicable y aproximadamente el 10% se encuentran en proceso de tramitación. De las Concesiones Mineras de Exploración, aproximadamente el 66% se encuentran constituidas en conformidad a la legislación chilena aplicable y aproximadamente el 34% se encuentran en proceso de tramitación.

Efectuamos pagos al gobierno chileno por el concepto de Concesiones de Exploración y Explotación constituidas, incluidas las que arrendamos a Corfo, por aproximadamente US\$8,2 millones en el 2014. Estos pagos no incluyen los pagos trimestrales que efectuamos directamente a Corfo en virtud del Contrato de Arrendamiento, de acuerdo con los porcentajes establecidos relacionados con el valor de venta de los productos resultantes de la explotación de las salmueras del Salar de Atacama.

La siguiente tabla desglosa las Concesiones Mineras de Explotación y Exploración constituidas por SQM S.A. al 31 de diciembre de 2014, incluyendo además la superficie de las pertenencias mineras arrendadas a Corfo:

Región	Concesiones de Explotación		Concesiones de Exploración		Total	
	Número Total	Hectáreas	Número Total	Hectáreas	Número Total	Hectáreas
Primera.....	2.233	446.280	33	8.400	2.266	454.680
Segunda.....	8.539	2.255.109	269	122.400	8.808	2.377.509
Tercera y otras.....	261	61.393	123	29.500	384	90.893
Total	11.033	2.762.782	425	160.300	11.458	2.923.082

La mayoría de las Concesiones Mineras de Explotación de propiedad de SQM, fueron tramitadas esencialmente por interés no metálico. Sin embargo un pequeño porcentaje de Concesiones Mineras fueron tramitadas por interés metálico y el pago de patente anual minera de este grupo corresponde a un valor superior.

También es factible que estudios geológicos sobre la propiedad minera tramitada esencialmente por interés no metálico, den como resultado que la concesión minera posea interés metálico para lo cual se debe dar aviso al Sernageomin, indicando que dichas Concesiones Mineras han cambiado el tipo de sustancia, para efectos de pago de patente anual.

Caliche: Faenas y Reservas

Caliche: Faenas

Actualmente se explotan las minas Nueva Victoria y Pedro de Valdivia. Las operaciones de la faena Pampa Blanca se suspendieron temporalmente en el año 2010 y las de María Elena se suspendieron temporalmente en octubre del 2013.

María Elena

La mina María Elena y sus instalaciones, llamadas El Toco, están ubicadas a 220 kilómetros al noreste de Antofagasta y son accesibles por carretera. A partir del caliche esta faena produjo hasta el mes de febrero de 2010 nitratos y yodo a través de lixiviación en bateas. Posteriormente se activó la faena para producir nitrato y yodo a partir de lixiviación en pilas y pozas de evaporación solar. Las operaciones mineras de esta faena a partir de la lixiviación en pilas se suspendieron temporalmente en octubre de 2013. Las principales plantas productivas de esta faena incluyen las del centro de operación ubicadas en El Toco y la planta de yoduro ubicada en María Elena. Las áreas que se estaban explotando hasta que se suspendieron las operaciones están ubicadas a aproximadamente 14 kilómetros al norte de las instalaciones productivas de María Elena. Las principales fuentes de energía para esta faena son electricidad y petróleo diésel.

Nueva Victoria

La faena Nueva Victoria está situada a 180 kilómetros al norte de María Elena y es accesible por carretera. Desde el año 2007, esta faena incluye las propiedades de Soronal, Mapocho e Iris. A partir del caliche esta faena produce nitratos y yodo, a través de lixiviación en pilas y pozas de evaporación. Las principales plantas productivas de esta faena incluyen los centros de operación del proceso de lixiviación en pilas, las plantas de yoduro y yodo ubicadas en Nueva Victoria e Iris, más las pozas de evaporación en el sector de Sur Viejo. Las áreas que actualmente son explotadas se ubican aproximadamente a 4 kilómetros al noroeste de Nueva Victoria. Las principales fuentes de energía para esta faena son energía solar y electricidad.

Pampa Blanca

Las instalaciones mineras en Pampa Blanca, que se ubican a 100 kilómetros al noreste de Antofagasta, se encuentran suspendidas desde marzo del 2010. A partir del caliche esta faena producía nitratos y yodo, a través de lixiviación en pilas y pozas de evaporación. Las principales plantas productivas de esta faena incluían los centros de operación del sistema de lixiviación en pilas y la planta de yoduro. La principal fuente de energía para esta faena era la electricidad.

Pedro de Valdivia

La mina e instalaciones que operamos en Pedro de Valdivia se encuentran ubicadas 170 kilómetros al noreste de Antofagasta y son accesibles por carretera. A partir del caliche esta faena produce nitratos y yodo, a través de lixiviación en bateas y pilas y pozas de evaporación. Las principales plantas productivas de esta faena incluyen las plantas de chancado, lixiviación en bateas, procesamiento de finos y las plantas de yoduro y yodo. Las áreas que actualmente son explotadas se ubican aproximadamente a 32 kilómetros al sureste de las instalaciones productivas de Pedro de Valdivia. Las principales fuentes de energía para esta operación son electricidad, gas natural y petróleo diésel.

Caliche: Reservas

Nuestro equipo interno de geólogos e ingenieros en minas preparan nuestras estimaciones de reservas de caliche. Las cifras de Reservas Probadas y Probables presentadas más adelante son estimaciones y pueden tener modificaciones a consecuencia de factores naturales que afectan la distribución de leyes, modificando la recuperación del nitrato y yodo. Por lo tanto, no podemos asegurar que los niveles de recuperación de nitrato y yodo indicados efectivamente se realizarán.

Estimamos las reservas mineras en base a evaluaciones de geólogos e ingenieros a partir de leyes obtenidas del muestreo realizado con máquinas de sondajes aire reverso y otros tipos de muestreo de tipo superficial. Se realizan perforaciones de sondajes a distintas mallas de espaciamiento. Normalmente, se comienza con 400 x 400 metros, luego reducimos el espacio a 200 x 200 metros, 100 x 100 metros y 50 x 50 metros. La ocurrencia geológica del mineral de caliche es única y diferente de otros minerales metálicos y no metálicos. El mineral caliche se encuentra en grandes capas horizontales de potencias que van de uno a cuatro metros que en su parte superior presentan material estéril (sobrecarga) que va de cero a dos metros. Dicha capa horizontal es una condición geológica natural

y permite estimar la continuidad del caliche basado en un reconocimiento geológico de superficie y análisis de muestras de sondajes y zanjas. Los recursos mineros pueden ser calculados usando la información obtenida de las muestras de perforación.

Un Recurso Mineral es una concentración u ocurrencia de material natural, sólido, inorgánico, u orgánico fosilizado terrestre de tal forma, cantidad, y calidad que existe una razonable apreciación acerca de su potencial técnico-económico. La localización, tonelajes, contenidos, características geológicas, y el grado de continuidad de la mineralización es estimada, conocida, o interpretada a partir de específicas evidencias geológicas, metalúrgicas, y tecnológicas.

Un Recurso Medido es esa parte de un Recurso Mineral para la cual el tonelaje, las densidades, la forma, las características físicas, la ley y el contenido del mineral se pueden estimar con alto nivel de confianza. La estimación se basa en información detallada de exploración, muestreo y pruebas recopiladas a través de técnicas apropiadas de muestreo en afloramientos, zanjas y sondajes exploratorios.

Un Recurso Indicado es esa parte de un Recurso Mineral para la cual el tonelaje, las densidades, la forma, las características físicas, la ley y el contenido de mineral se pueden estimar con un nivel razonable de confianza. La estimación se basa en información detallada de exploración, muestreo y pruebas recopiladas a través de técnicas apropiadas de muestreo en afloramientos, zanjas y sondajes exploratorios.

De acuerdo a nuestra experiencia en relación con el mineral caliche, las mallas con un espaciamiento igual o menor a 100 metros definen suficientemente el caliche para considerarlos como Recursos Medidos y luego ajustarlos con aspectos técnicos, económicos y legales, como Reservas Probadas. Dichas reservas se obtienen usando el Método Kriging y mediante la aplicación de parámetros operacionales para obtener reservas rentables desde el punto de vista económico.

De modo similar, la información obtenida a partir de un detallado trabajo geológico y de muestras tomadas a partir de mallas de perforación con espaciamiento igual o menor a 200 metros se pueden usar para determinar los Recursos Indicados. Al ajustar los Recursos Indicados a factores técnicos, económicos y legales, es posible calcular la Reserva Probable. La Reserva Probable se calcula mediante la metodología de polígonos y tienen una incertidumbre o margen de error mayor al de las Reservas Probadas. Sin embargo, el grado de certeza de las Reservas Probables es lo suficientemente alto para asumir continuidad entre puntos de observación.

Las Reservas Probadas son la parte económicamente explotable de un Recurso Medido. El cálculo incluye la aplicación de parámetros mineros tales como sobrecarga máxima, espesor de caliche mínimo, razón estéril mineral, ley de corte y aplicación de dilución a las leyes. Las evaluaciones consideran estudios de prefactibilidad o factibilidad e incluyen factores metalúrgicos, económicos, de marketing, legales, medioambientales, sociales y gubernamentales. Dichas evaluaciones demuestran que, al momento de la realización del informe, la extracción se justificaría.

Las Reservas Probables son la parte económicamente explotable de un Recurso Indicado y en algunas circunstancias de un Recurso Mineral Medido. El cálculo incluye la aplicación de parámetros mineros tales como sobrecarga máxima, espesor de caliche mínimo, razón estéril mineral, ley de corte y aplicación de dilución a las leyes. Las evaluaciones consideran estudios de prefactibilidad e incluyen factores metalúrgicos, económicos, de marketing, legales, medioambientales, sociales y gubernamentales, parte de consideraciones pueden estar en proceso. Dichas evaluaciones demuestran que, al momento de la realización del informe, la extracción se justificaría.

A continuación se presentan las estimaciones de las Reservas Probadas de mineral caliche en cada una de nuestras minas al 31 de diciembre de 2014. La Compañía posee el 100% de los derechos de concesión de cada una de estas minas.

Mina	Reservas Probadas (1) (millones de toneladas métricas)	Ley Promedio de Nitrato (porcentaje por peso)	Ley Promedio de Yodo (partes por millón)	Ley de Corte Promedio para la Mina (3)
Pedro de Valdivia	186,3	7,1%	369	Nitrato 6,0 %
María Elena	98,3	7,1%	434	Yodo 300 ppm

Pampa Blanca	54,7	5,7%	538	Yodo 300 ppm
Nueva Victoria (4)	348,1	5,7%	435	Yodo 300 ppm

Además, las estimaciones de nuestras Reservas Probables de caliche en cada una de nuestras principales minas son las siguientes:

Mina	Reservas Probables (2) (millones de toneladas métricas)	Ley Promedio de Nitrato (porcentaje por peso)	Ley Promedio de Yodo (partes por millón)	Ley de Corte Promedio para la Mina (3)
Pedro de Valdivia (5)	264,6	7,8%	438	Nitrato 6,0 %
María Elena	133,8	7,3%	377	Yodo 300 ppm
Pampa Blanca	464,6	5,7%	540	Yodo 300 ppm
Nueva Victoria (6)	1.093,7	5,6%	420	Yodo 300 ppm

Notas sobre las reservas:

- (1) En las tablas anteriores se presentan las Reservas Probadas antes de las pérdidas relacionadas con la explotación y el tratamiento del mineral. Las Reservas Probadas se ven afectadas por los métodos de explotación minera, lo que da como resultado diferencias entre las reservas estimadas que se encuentran disponibles para la explotación en el plan minero y el material recuperable que finalmente se transfiere a los tanques o las pilas de lixiviación. El factor de explotación minero promedio para cada una de nuestras minas varía entre un 80% y un 90%, mientras que la recuperación metalúrgica global promedio de los procesos de nitrato y yodo contenidos en el material recuperado varía entre un 55% y un 65%.
- (2) Las Reservas Probables se pueden expresar como Reservas Probadas utilizando un factor de conversión sólo con la finalidad de tener una proyección que permita su planificación a largo plazo, este factor geológico posee como promedio un valor superior al 60%, el cual depende de las condiciones geológicas y la continuidad del mineral caliche, lo que varía de mina en mina.
- (3) Las leyes de corte de las Reservas Probadas y Probables varían de acuerdo con los objetivos requeridos en las distintas minas. Los valores asignados corresponden a los promedios de los distintos sectores.
- (4) El incremento en las reservas Probadas en Nueva Victoria de un 3,3% es producto de la recategorización de recursos indicados a medidos en el Sector Oeste.
- (5) El incremento de las Reservas Probables en Pedro de Valdivia (145,9 millones de toneladas) son producto de la recategorización a recursos indicados del sector Algorta.
- (6) El incremento de las Reservas Probables de Nueva Victoria es producto de la recategorización a Recursos Indicados de los sectores de Soronal (692,1 millones de toneladas) y Pampa Orcoma (326,1 millones de toneladas).

La información que se presenta en la tabla anterior está respaldada en Informe “Metodología, Procedimiento y Clasificación de Recursos y Reservas Nitrato y Yodo de SQM, Balance Año 2014”, preparado por el geólogo Vladimir Tejerina, profesionales Ingenieros de SQM y validado por la Sra. Marta Aguilera y el Sr. Orlando Rojas

La Sra. Marta Aguilera geóloga con más de 20 años de experiencia en el campo. Actualmente, ella trabaja para SQM como Gerente de Geología y desarrollo Minero. La Sra. Aguilera es Persona Competente, inscrita con el N° 163 en el Registro Público de Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras de acuerdo a la Ley N°20.235 que Regula la Figura de las Personas Competentes y Crea la Comisión Calificadora de Competencias de Recursos y Reservas Mineras (“Ley de Personas Competentes”) y su Reglamento vigente en Chile. Ha trabajado como Geólogo en depósitos Metálicos como No Metálicos, con vasta experiencia en estos últimos.

El Sr. Orlando Rojas es Ingeniero Civil en Minas y es consultor independiente. Actualmente es socio y empleado como gerente general de la empresa EMI-Ingenieros y Consultores S.A., con oficina en calle Renato Sánchez N°3357 Las Condes Santiago, Chile. Es miembro del Instituto de Ingenieros de Minas y está inscrito con el N°118 en el registro público de Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras de acuerdo a la Ley de Personas

Competentes y su Reglamento vigente en Chile. Ha trabajado como ingeniero de minas por un total de 35 años después de su graduación de la universidad, de los cuales más de 30 años en temas de estimación de recursos y reservas.

Copias de los certificados de vigencia emitidos por la Comisión Minera para la Sra. Aguilera y el Sr. Rojas se presentan adjuntas en los Anexos 99.1 y 99.2 al presente Form 6-K.

Las reservas probadas y probables que se muestran son el resultado de la evaluación de aproximadamente 19,2% del total de la propiedad minera relacionada con el caliche de nuestra compañía. Sin embargo, hemos explorado aquellas áreas en las que creemos que hay mayor potencial para encontrar mineral caliche de alta ley. El 80,8% restante de esta área todavía no ha sido explorado, o su reconocimiento ha sido limitado, lo que no permite determinar las fuentes de recursos potenciales e hipotéticos. Las reservas que se muestran en estas tablas se calculan en base a propiedades mineras que no se encuentran en ninguna disputa legal entre SQM y otras partes.

El mineral caliche es la materia prima clave que se utiliza en la producción de yodo, la nutrición de plantas especializada y los químicos industriales.

Mantenemos en forma permanente un programa de exploración, recategorización y evaluación de recursos en los terrenos que rodean las minas de Nueva Victoria, Pedro de Valdivia, María Elena, Pampa Blanca, y otros sitios en los que tengamos las concesiones correspondientes. En el año 2014, seguimos con nuestro programa de reconocimiento básico de las nuevas propiedades mineras, los que incluye la preparación de un mapa de la superficie y una campaña de sondajes espaciados para cubrir aproximadamente 7.143 hectáreas. Respecto a las exploraciones de detalle, durante el año 2014 no se llevaron a cabo. Para el año 2015, se cuenta con un programa de exploración y recategorización de 1.609 hectáreas en la I región.

Salmueras del Salar de Atacama: Faenas y Reservas

Salar de Atacama: Faenas

Salar de Atacama

Nuestras instalaciones en el Salar de Atacama están ubicadas a 208 kilómetros al este de la ciudad de Antofagasta y 188 kilómetros al sureste de María Elena. A partir de las salmueras que se extraen del Salar esta faena produce cloruro de potasio, sulfato de potasio, ácido bórico, sales de cloruro de magnesio y soluciones de litio que son luego enviadas a la planta de carbonato de litio en el Salar del Carmen. Las principales plantas productivas de esta faena incluyen las de Cloruro de Potasio Húmedo (MOP-H I y II), Sulfato de Potasio Húmedo (SOP-H), Ácido Bórico (ABO), Secado Cloruro de Potasio (MOP-S), Compactado Cloruro de Potasio (MOP-G), Secado Sulfato de Potasio (SOP-S) y Compactado Sulfato de Potasio (SOP-G). La energía solar es la fuente de energía principal usada en la operación en el Salar de Atacama.

Salar de Atacama: Reservas

Nuestro equipo interno de hidrogeólogos e ingenieros de minas prepara nuestras estimaciones de reservas de potasio, sulfato, litio y boro en el Salar de Atacama. Tenemos las concesiones mineras de explotación que cubren un área de aproximadamente 81.920 hectáreas, donde llevamos a cabo nuestra exploración geológica, muestreos de salmuera y análisis geoestadísticos. Estimamos que las reservas probadas y probables al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con las restricciones económicas, la exploración geológica, los muestreos de salmuera y los análisis geoestadísticos hasta una profundidad de 100 metros de todas nuestras concesiones de explotación y, adicionalmente, hasta una profundidad de 300 metros sobre un aproximado de 47% de la misma área total, son las siguientes:

	Reservas Probadas ⁽¹⁾ <i>(millones de toneladas métricas)</i>	Reservas Probables ⁽¹⁾ <i>(millones de toneladas métricas)</i>	Reservas Totales <i>(millones de toneladas métricas)</i>
Potasio (K+) ⁽²⁾	50,2	21,8	72,0

Sulfato (SO4-2) ⁽³⁾	40,1	19,1	59,2
Litio (Li+) ⁽⁴⁾	3,7	2,3	6,0
Boro (B3+) ⁽⁵⁾	0,9	0,3	1,2

Notas sobre las reservas:

- (1) Las toneladas métricas de potasio, sulfato, litio y boro consideradas en las reservas probadas y probables se muestran antes de pérdidas por procesos de evaporación y tratamiento metalúrgico. Las recuperaciones de cada ión dependen de la composición de la salmuera, la cual cambia en el tiempo y el proceso aplicado para producir los productos comerciales deseados.
- (2) Las recuperaciones para el potasio varían entre 47% a 77%.
- (3) Las recuperaciones para el sulfato varían entre 27% a 45%.
- (4) Las recuperaciones para el litio varían entre 28% a 40%.
- (5) Las recuperaciones para el boro varían entre 28% a 32%.

La información que se presenta en la tabla anterior fue validada en marzo 2015 por el señor Álvaro Henríquez y el señor Orlando Rojas a partir de información generada por profesionales Geólogos, Ingenieros de SQM y asesores externos.

El Sr. Henríquez es Geólogo con más de 10 años de experiencia en el campo de la hidrogeología. Actualmente se encuentra contratado por SQM como Superintendente de Geología en la Gerencia de Hidrogeología Salar. Es Persona Competente, inscrito con el N° 226 en el Registro Público de Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras de acuerdo a la Ley de Personas Competentes y su Reglamento vigente en Chile. Ha evaluado como hidrogeólogo varios proyectos de salmuera, y cuenta con experiencia en evaluación de Recursos y Reservas.

El Sr. Orlando Rojas es Ingeniero Civil en Minas y es consultor independiente. Actualmente es socio y empleado como gerente general de la empresa EMI-Ingenieros y Consultores S.A., con oficina en calle Renato Sánchez N°3357 Las Condes Santiago, Chile. Es miembro del Instituto de Ingenieros de Minas y está inscrito con el N°118 en el registro público de Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras de acuerdo a la Ley de Personas Competentes y su Reglamento vigente en Chile. Ha trabajado como ingeniero de minas por un total de 35 años después de su graduación de la universidad, de los cuales más de 30 años en temas de estimación de recursos y reservas.

Copias de los certificados de vigencia emitidos por la Comisión Minera para los Sres. Rojas y Henríquez se presentan adjuntas en los Anexos 99.2 y 99.3 al presente Form 6-K.

En el cálculo se utilizó una ley de corte de 1% K, considerando solamente el MOP-S como un escenario de margen bajo, utilizando como materia prima una salmuera diluida con más contaminantes y un rendimiento en el extremo inferior del rango, de aproximadamente 47% de recuperación. En este escenario, y considerando las condiciones de mercado actuales y de años recientes, el costo de la producción de MOP es aún competitivo.

La ley de corte para la extracción de litio se ha establecido en un 0,05% Li. El costo del proceso es competitivo en el mercado, aunque se considera un pequeño aumento del costo actual para acomodar mejor el área de evaporación (permitiendo alcanzar la concentración de Li requerida) y el uso de aditivos para mantener la calidad de la salmuera que se alimenta la planta.

Las reservas probadas y probables se basan en la experiencia productiva, registros de sondajes, muestreos de salmuera y modelos geo-estadísticas del reservorio, con objeto de estimar los volúmenes de salmuera y su composición. Calculamos el volumen de la salmuera efectivamente drenable o explotable en cada unidad de evaluación hidrogeológica, en base a medidas de porosidad drenable obtenidas en testigos de roca, datos de pruebas de bombeo, registros geofísicos y cambios en el nivel de la salmuera. Consideramos parámetros químicos para determinar el proceso a aplicarse a las salmueras. Basándonos en las características químicas, el volumen de salmuera y porosidad drenable, determinamos el número de toneladas métricas para cada ión químico evaluado.

Las reservas se definen principalmente en base a aquellos bloques geográficos que pertenecen a unidades hidrogeológicas adecuadamente identificadas, con producción histórica demostrada de salmuera, y que cuenten con una red de monitoreo que permita controlar la evolución química y piezométrica de la salmuera en el tiempo. La clasificación de reservas finalmente se logra a través del uso del error de estimación geoestadístico y el volumen de búsqueda, como indicador entre reservas probadas y reservas probables. Este criterio aplica a todas las unidades hidrogeológicas con una profundidad menor a 100 metros.

Para unidades de mayor profundidad (mayor a 100 metros) y unidades no explotadas, los bloques fueron estimados y se consideraron en la evaluación como reserva probable y recurso indicado si se encuentran dentro del primer volumen de búsqueda. Los bloques dentro del segundo y tercer volumen de búsqueda fueron clasificados como recursos inferidos hasta que se lleve a cabo exploración adicional. La exploración incluye ensayos con obturadores, muestreos químicos de salmueras y pruebas de bombeo de larga duración en pozos de producción piloto.

Este procedimiento se utiliza para estimar las potenciales restricciones sobre los rendimientos de producción y determinar la factibilidad económica de producir productos comerciales como el cloruro de potasio, sulfato de potasio, carbonato de litio y ácido bórico, en base a la evaluación.

Para complementar la información de las reservas, SQM cuenta con una resolución de calificación ambiental (RCA 226/06) que define una extracción de salmueras máxima por año hasta el final de la concesión (en el año 2030). Considerando las tasas máximas de producción de salmueras, e incluyendo los factores de reinyección, hemos realizado simulaciones hidrogeológicas mediante modelos numéricos, para estimar el cambio en el volumen y calidad de la salmuera durante a la vida del proyecto. Este procedimiento permite estimar un total de 26,5 millones de toneladas métricas de potasio desde nuestras reservas aprobadas ambientalmente, las que son consideradas como una fracción de las reservas probadas y probables definidas anteriormente.

Las salmueras del Salar de Atacama son la principal materia prima que se utiliza en la producción de cloruro de potasio y sulfato de potasio, así como de litio y sus derivados.

Otras Instalaciones Productivas

Coya Sur

La faena de Coya Sur se ubica a aproximadamente 15 kilómetros al sur de María Elena y las actividades productivas se relacionan principalmente con la producción de nitrato de potasio y productos terminados. Las principales plantas productivas de esta faena incluyen cuatro plantas de nitrato de potasio con capacidad total de 1.000.000 de toneladas métricas por año. También existen cinco líneas de producción para nitratos cristalizados, con capacidad total de 1.200.000 toneladas por año y una planta de producción de producto prilado con capacidad de 320.000 toneladas por año. Cabe mencionar que el nitrato de potasio producido en Coya Sur es un producto intermedio que sirve como insumo para la producción de los productos terminados (nitratos cristalizados y nitratos prilados), por lo que las capacidades de esta faena no son sumables entre sí. La fuente de energía principal usada en la operación en Coya Sur es gas natural.

Salar del Carmen

La faena del Salar del Carmen se ubica a aproximadamente 14 kilómetros al este de la ciudad de Antofagasta. Las plantas productivas de esta faena incluyen la planta de carbonato de litio, con una capacidad para producir 48.000 ton/año, y la planta de hidróxido de litio, con una capacidad para producir 6.000 ton/año. Las fuentes de energía principales usadas en la operación en el Salar del Carmen son energía eléctrica y gas natural.

La siguiente tabla proporciona un resumen de nuestras instalaciones productivas:

Instalación	Tipo de instalación	Tamaño aproximado (hectáreas) ⁽¹⁾	Capacidad de producción (miles de toneladas métricas/año)	Edad promedio ponderada (años) ⁽²⁾	Valor libro bruto (millones de US\$) ⁽²⁾
Coya Sur ⁽³⁾⁽⁴⁾	Producción de nitratos	1.518	Nitrato de potasio: 1.000 Nitratos cristalizados: 1.200 Nitratos prilados: 320	7,4	463,1
María Elena ⁽⁵⁾⁽⁶⁾	Producción de nitratos y yodo	35.830	Nitratos: 250 Yodo: 1,6	11,6	427,2
Nueva Victoria ⁽⁵⁾⁽⁷⁾	Producción de sales de nitrato concentradas y yoduro	47.492	Yodo: 8,5	7,2	372,2
Pampa Blanca ⁽⁵⁾⁽⁸⁾	Producción de sales de nitrato concentradas y yoduro	10.441	Nitratos: n/a Yodo: n/a	6,8	12,1
Pedro de Valdivia ⁽³⁾	Producción de nitratos y yodo	253.880	Nitratos: 500 Yodo: 3,2	11,2	203,2
Salar de Atacama ⁽³⁾⁽⁹⁾	Producción de cloruro de potasio, cloruro de litio, sulfato de potasio y ácido bórico.	35.911	Cloruro de potasio: 2.600 Sulfato de potasio: 240 Ácido bórico: 15	10,6	1.444,1
Salar del Carmen, Antofagasta ⁽³⁾	Producción de carbonato de litio e hidróxido de litio.	126	Carbonato de litio: 48 Hidróxido de litio: 6	11,2	170,5
Tocopilla ⁽¹⁰⁾	Instalaciones portuarias	22	-	11,1	155,2

- (1) Tamaño aproximado considera área industrial y mina para María Elena, Nueva Victoria, Pampa Blanca, Pedro de Valdivia y Salar de Atacama. Las zonas de mina corresponden a las autorizadas para su explotación por la autoridad ambiental y/o Sernageomin.
- (2) Edad promedio ponderada y valor libro bruto corresponden a las instalaciones productivas, excluyendo las minas, para María Elena, Nueva Victoria, Pampa Blanca, Pedro de Valdivia y Salar de Atacama.
- (3) Incluye instalaciones productivas y pozas de evaporación solar.
- (4) El nitrato de potasio producido en Coya Sur es un producto intermedio que sirve como insumo para la producción de los productos terminados (nitratos cristalizados y nitratos prilados), por lo que las capacidades de esta faena no son sumables entre sí.
- (5) Incluye instalaciones productivas, pozas de evaporación solar y pilas de lixiviación.
- (6) Las operaciones en la mina de El Toco (María Elena) fueron temporalmente suspendidas en noviembre 2013.
- (7) Las operaciones en la planta Iris fueron temporalmente suspendidas en octubre 2013, y se reiniciaron en agosto 2014.
- (8) Las operaciones en Pampa Blanca fueron temporalmente suspendidas en marzo 2010.
- (9) El cloruro de potasio y el sulfato de potasio se producen en una planta dual, y la capacidad de producción de cada producto depende de la mezcla de producción. Por lo tanto, las capacidades de producción de estos dos productos no son sumables entre sí.
- (10) Las instalaciones portuarias de Tocopilla fueron originalmente construidas en 1961 y han sido restauradas y expandidas desde esa fecha.

Nuestra línea de ferrocarril entre nuestras instalaciones productivas y Tocopilla fue originalmente construida en 1890, pero los rieles, locomotoras y vagones de carga han sido reemplazados y restaurados según fue necesario. Consideramos buena la condición de nuestras plantas y equipos principales.

Somos propietarios, directa o indirectamente a través de filiales, de todas las instalaciones y las mismas se encuentran libres de cualquier prenda, gravamen o encumbramiento material y creemos que son aptas y adecuadas para el negocio que realizamos en ellas.

Rendimientos de Extracción

La siguiente tabla establece ciertos datos operacionales relacionados con cada una de nuestras minas para 2014, 2013 y 2012:

(Valores en miles a menos que se indique lo contrario)	2014	2013	2012
Pedro de Valdivia			
Toneladas métricas de mineral trabajo	11.401	11.571	12.027
Nitratos ley promedio (% por peso)	8,1	7,5	7,3
Yodo (partes por millón (ppm))	418	415	406
Toneladas métricas de nitratos cristalizados producidas	453	445	466
Toneladas métricas de yodo producidas	3,2	3,2	3,2
Maria Elena⁽¹⁾			
Toneladas métricas de mineral de trabajo	-	5.870	6.787
Nitrato ley promedio (% por peso)	-	6,6	6,2
Yodo (ppm)	-	484	454
Toneladas métricas de nitratos cristalizados producidas	-	-	-
Toneladas métricas de yodo producidas	0,4	1,5	1,7
Coya Sur⁽²⁾			
Toneladas métricas de nitratos cristalizados producidas	519	429	487
Pampa Blanca⁽¹⁾			
Toneladas métricas de mineral de trabajo	-	-	-
Yodo (ppm)	-	-	-
Toneladas métricas de yodo producidas	-	-	-
Nueva Victoria⁽³⁾			
Toneladas métricas de mineral de trabajo	19.792	23.515	23.937
Yodo (ppm)	467	462	465
Toneladas métricas de yodo producidas	6,0	6,1	6,0
Salar de Atacama⁽⁴⁾			
Toneladas métricas de carbonato de litio producidas	30	33	41
Toneladas métricas de cloruro de potasio, sulfato de potasio y sales de potasio producidas	1.993	1.922	1.979

Instalaciones de Transporte y Almacenamiento

Somos propietarios y operamos líneas de ferrocarril y equipos así como también instalaciones portuarias y de almacenamiento, para el transporte y manejo de productos terminados y materiales consumibles.

Nuestro principal centro para la producción y el almacenamiento de materias primas es el eje compuesto por las instalaciones de Coya Sur, Pedro de Valdivia y Salar de Atacama. Otras instalaciones incluyen Nueva Victoria, y las plantas de terminado de carbonato de litio e hidróxido de litio en la faena del Salar del Carmen. El terminal portuario de Tocopilla de nuestra propiedad, es la principal instalación para almacenamiento y embarque de nuestros productos.

Las materias primas de nitratos se producen y se almacenan primero en nuestra mina de Pedro de Valdivia y luego se transportan por camión a las plantas descritas en el próximo párrafo, para procesamiento adicional. La materia prima de nitrato también se produce en Nueva Victoria desde donde se transporta en camiones a Coya Sur para efectuar un procesamiento adicional.

Los productos terminados de nitratos se producen en nuestras instalaciones de Coya Sur y luego se transportan mediante nuestro sistema ferroviario al terminal portuario de Tocopilla donde se almacenan y embarcan ya sea en bolsas o a granel. El cloruro de potasio se produce en nuestras instalaciones del Salar de Atacama y lo transportamos ya sea al puerto de Tocopilla o Coya Sur en camión propiedad de un tercero contratista dedicado. El producto transportado a Coya Sur se usa como materia prima para la producción de nitrato de potasio. El sulfato de potasio y el ácido bórico se producen en nuestras instalaciones del Salar de Atacama y luego se transportan en camiones al terminal del Puerto de Tocopilla.

Las soluciones de litio, producidas en nuestras instalaciones del Salar de Atacama, se transportan a la planta de carbonato de litio del área del Salar del Carmen donde se produce el carbonato de litio terminado. Parte del carbonato de litio se alimenta a la planta de hidróxido de litio adyacente, donde se produce hidróxido de litio terminado. Estos dos productos se empaquetan en bolsas y se almacenan en las instalaciones y se transportan con posterioridad por camión al terminal portuario de Tocopilla o a los terminales de contenedores, principalmente Antofagasta y Mejillones, para embarcarse en buques de alquiler o buques contenedores.

La materia prima de yodo, obtenida en las mismas minas en las que los nitratos, se procesa, se empaqueta en bolsas o tambores y se almacena exclusivamente en las instalaciones de Pedro de Valdivia y Nueva Victoria y luego se envía por camión a terminales portuarios de contenedores, principalmente Antofagasta, Mejillones o Iquique, donde posteriormente se envían a los distintos mercados por buque contenedor o por camión a Santiago, donde se producen los derivados del yodo.

Las instalaciones del Terminal del Puerto de Tocopilla se ubican aproximadamente a 186 kilómetros al norte de Antofagasta y aproximadamente a 124 kilómetros al oeste de Pedro de Valdivia, 84 kilómetros al oeste de María Elena y Coya Sur y 372 kilómetros al oeste del Salar de Atacama. Nuestra filial, Servicios Integrales de Tránsitos y Transferencias S.A. (SIT) opera las instalaciones para el embarque de productos y entrega de ciertas materias primas en base a concesiones renovables otorgadas por las autoridades reguladoras chilenas, siempre que dichas instalaciones se usen según estén autorizadas y paguemos los valores de concesión anuales. El puerto también cumple con la norma ISPS (Código de Seguridad de Barco Internacional e Instalación Portuaria). Las instalaciones del Terminal del Puerto de Tocopilla incluyen un autovía basculador para transferir el producto a granel al sistema de correas transportadoras usado para almacenar y embarcar el producto a granel.

Las instalaciones de almacenamiento constan de un sistema de seis silos, con capacidad de almacenamiento de un total de 55.000 toneladas métricas y área de almacenamiento abierta de aproximadamente 250.000 toneladas métricas. Además, para cumplir con necesidades de almacenamiento futuras, la Sociedad continuará efectuando inversiones de acuerdo con el plan de inversión trazado por la administración. Los productos también se ensacan en las instalaciones portuarias de Tocopilla donde la capacidad de ensacado nominal es de aproximadamente 300.000 toneladas métricas por año.

Para el transporte de producto a granel, el sistema de correas transportadoras se extiende sobre la línea costera para entregar productos directamente dentro de escotillas de buques de carga a granel. Usando este sistema, la capacidad de carga nominal es de 1.200 toneladas por hora. Las bolsas se cargan en los mismos barcos graneleros usando remolques que se ubican en el muelle del Terminal del Puerto de Tocopilla y se descargan mediante grúas de buques en las bodegas correspondientes. Tanto los camiones a granel y los empacados en bolsas se cargan en el Terminal Portuario de Tocopilla para transferir el producto directamente a clientes o para transporte en buques contenedores desde otros puertos, principalmente Antofagasta, Mejillones e Iquique.

Principalmente contratamos carga de un buque de carga a granel en el Terminal del Puerto de Tocopilla para transferir el producto a nuestros ejes alrededor del mundo o para embarque a clientes, que en casos limitados, usan sus propios barcos contratados para la entrega. El transporte por camión lo proporciona una mezcla de equipos en terreno, contratados y de propiedad del cliente.

Los procesos de Tocopilla relacionados con la recepción, manejo, almacenamiento y embarque de nitratos a granel/embalados producidos en Coya Sur son certificados por la organización externa TÜV-Rheiland de acuerdo con la norma de calidad ISO 9001:2008.

Derechos de Agua

Mantenemos derechos de agua para un suministro de agua superficial y subterránea cerca de nuestras instalaciones productivas. Las principales fuentes de agua para nuestras instalaciones de nitrato y yodo en Pedro de Valdivia, María Elena y Coya Sur son los ríos Loa y San Salvador que corren cerca de nuestras instalaciones de producción. El agua para nuestras instalaciones de Nueva Victoria y Salar de Atacama se obtiene de pozos cerca de las instalaciones de producción. Además, compramos agua a terceros para nuestros procesos de producción en la planta de carbonato de litio en el Salar del Carmen. Además, compramos agua potable de empresas de agua locales. No hemos experimentado dificultades significativas al obtener el agua necesaria para realizar nuestras operaciones.

Sistema Computacional

Además de las instalaciones enumeradas anteriormente, operamos un sistema de computación e información que vincula a nuestras principales filiales e instalaciones operativas a lo largo de Chile a través de una red de área local. El sistema computacional y de información se usa principalmente para contabilización, monitoreo de suministros y existencias, facturación, control de calidad y actividades de investigación. El equipo computacional principal se ubica en nuestras oficinas de Santiago.

ITEM 4A. COMENTARIOS DE STAFF SIN RESOLVER

No aplica.

ITEM 5. REVISIÓN FINANCIERA Y OPERACIONAL Y PROSPECTOS

[Reservado]

ITEM 6. DIRECTORES, GERENCIA Y EMPLEADOS**6.A. Directores y Gerencia**

Somos dirigidos por los gerentes ejecutivos guiados por el Directorio, el cual, de acuerdo con nuestras regulaciones, consiste de ocho directores, siete de los cuales son elegidos por titulares de acciones comunes de serie A y uno por titulares de acciones comunes serie B. Todo el Directorio se elige regularmente cada tres años, en la junta ordinaria anual de accionistas. En la elección de directores se permiten los votos acumulados. El Directorio puede designar reemplazos para llenar cualquier vacante que ocurra durante los periodos entre elecciones. Si ocurre una vacante, todo el Directorio deberá ser elegido o reelegido en la próxima junta ordinaria de accionistas. El gerente general es nombrado por el Directorio, y su tiempo en el cargo también depende del Directorio. El gerente general nombra a los funcionarios ejecutivos. Hay reuniones de Directorio programadas regularmente una vez al mes. El presidente puede citar a reuniones extraordinarias cuando lo solicite (i) el director elegido por los titulares de acciones comunes serie B, (ii) cualquier otro director con el consentimiento del presidente o (iii) una mayoría absoluta de todos los directores. El Directorio cuenta con un comité de directores, cuyas regulaciones se presentan más abajo.

El Directorio actual fue elegido por un período de tres años en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha de 24 de abril de 2015.

Nuestros directores actuales son los siguientes:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo y experiencia pertinente</u>	<u>Cargo actual desde</u>
Juan Antonio Guzmán M.	Presidente del Directorio y Director. El Sr. Guzmán es Ingeniero Industrial y Químico de la Universidad Católica de Chile, además de tener un Doctorado de la Politécnica del Norte de Londres. Tiene experiencia profesional administrando diversas organizaciones, tanto en el servicio público (Ministro de Educación) como en el sector privado donde ha sido nombrado en varios cargos ejecutivos como Gerente General y Director (Gener, Polpaico, CGE, Sonda, Indisa, Cámara Chilena Canadiense de Comercio). Junto con lo anterior, se ha mantenido activo como propietario en diversos sectores empresariales como energía, educación, bienes raíces y salud. Ha sido Director de SQM desde el año 2013.	Abril 2015

Nombre	Cargo y experiencia pertinente	Cargo actual desde
Edward J. Waitzer ⁽¹⁾	Vicepresidente del Directorio y Director. El Sr. Waitzer fue Director de Stikeman Elliott LLP desde 1999 al año 2009 y se mantiene como socio senior con enfoque en transacciones de alta complejidad. También aconseja en temas de política pública y gobierno corporativo. Es profesor y Director de Jarislowsky Dimma Mooney en gobierno corporativo y Director del <i>Hennick Centre for Business and Law at Osgoode Hall</i> y <i>Schulich School of Business</i> en York University. Entre 1993 y 1996 fue Director de <i>Ontario Securities Commission</i> (y del <i>Technical Committee of the International Stock Exchange Organization of Securities Commission</i>) y hasta 1981 como Vice-Presidente del <i>Toronto Stock Exchange</i> . Es Director del <i>Liquor Control Board</i> de Ontario. Ha escrito y presentado, ampliamente sobre variados temas legales y otros de política pública y es parte o ha sido parte como director de corporaciones, fundaciones, organizaciones comunales, editoriales y de grupos asesores. Obtuvo su LL.B. (1976) y su LL.M. (1981) de la <i>Faculty of Law, University of Toronto</i> . Fue integrado al Bar de Ontario en 1978 y al de New York en 1985.	Abril 2015
Joanne L. Boyes	Directora. La señora Boyes es Directora Senior de Reporting, Finanzas y Cumplimiento. Ha trabajado en PotashCorp desde el año 2004 y es responsable de finanzas, contabilidad, tesorería y control internacional. Ella es también participante regular del Comité de Auditoría de PotashCorp.	Abril 2015
Hernán Büchi B.	Director. El Sr. Büchi es Ingeniero Civil de la Universidad de Chile. Se desempeñó como Vicepresidente del Directorio de SQM desde enero de 2000 a abril de 2002. Actualmente es miembro del Directorio de Quiñenco S.A. y S.A.C.I. Falabella, entre otros. También es Presidente del Directorio de la Universidad del Desarrollo.	Abril 1993
Robert A. Kirkpatrick	Director. El Sr. Kirkpatrick es Vicepresidente Legal y Secretario Corporativo Asistente de PotashCorp. Ha trabajado en PotashCorp desde 1994 y es responsable del cumplimiento regulaciones del mercado de valores, junto con ser un asesor en temas de finanzas corporativas y desarrollo. Es también participante regular del comité de Gobierno Corporativo y Nominaciones de PotashCorp.	Abril 2015

Nombre	Cargo y experiencia pertinente	Cargo actual desde
Hans Dieter Linneberg A. ⁽²⁾	Director. El Sr. Linneberg es Economista de Universidad de Chile, además de tener un Doctorado de la <i>Université Catholique Louvain, Louvain la Neuve</i> , Bélgica. Actualmente es Director Ejecutivo del Centro de Gobierno Corporativo y Mercados de Capitales de la FEN en la Universidad de Chile. Adicionalmente, es académico de la misma universidad, dictando el curso Gobierno Corporativo y Finanzas Internacionales.	Abril 2015
Arnfinn F. Prugger	Director. El Sr. Prugger es Vicepresidente Técnico de PotashCorp. Ha trabajado PotashCorp por más de 25 años y tiene una amplia experiencia en posiciones ejecutivas en minería y geofísica.	Abril 2015
Wolf von Appen B.	Director. El Sr. Von Appen es empresario. Actualmente es Vicepresidente del Centro de Estudios Públicos.	Mayo 2005

Nuestros ejecutivos principales actuales son los siguientes:

Nombre	Cargo y experiencia pertinente	Cargo actual desde
Patricio de Solminihac T. ⁽³⁾	Gerente General. El Sr. de Solminihac es ingeniero industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile además de tener un Magíster en Administración de Empresas de la Universidad de Chicago. Se unió a SQM en 1988 como Vicepresidente de Desarrollo de Negocios. Actualmente integra el Directorio de Melón S.A.	Marzo 2015
Matías Astaburuaga S.	Fiscal. El Sr. Astaburuaga es abogado de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Se unió a SQM en 1989. Antes de eso, fue Asesor Jurídico Regional de The Coca-Cola Export Corporation, región andina y Asesor Jurídico regional de American Life Insurance Company, región de América Latina.	Febrero 1989
Ricardo Ramos R.	Vicepresidente de Finanzas y Desarrollo. El Sr. Ramos es un ingeniero industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Se unió a SQM en 1989. El Sr. Ramos también es un miembro del Directorio de Soquimich Comercial S.A.	Noviembre 1994
Eugenio Ponce L.	Vicepresidente Comercial. El Sr. Ponce es un ingeniero mecánico de la Universidad Católica de Valparaíso. En 1981, se unió a SQM como Gerente de Ventas. Asumió como Gerente Comercial en 1982, Gerente Comercial y de Operaciones en 1998, y Director General de SQM Nitratos S.A. en 1991. Actualmente, es miembro del directorio de Soquimich Comercial S.A. y Vicepresidente del Directorio de Pampa Calichera S.A.	Marzo 1999

Nombre	Cargo y experiencia pertinente	Cargo actual desde
Carlos Díaz O.	Vicepresidente Operaciones, Nitratos y Yodo. El Sr. Díaz es un ingeniero civil graduado y con un MBA de la Pontificia Universidad Católica de Chile. En 1996, se unió a SQM como ingeniero en planificación en el Departamento de Ventas, donde fue ascendido a Gerente de Planificación en 1998. En 2002, asumió el cargo de Gerente de Finanzas de las oficinas comerciales y, luego de 4 años, asumió como Gerente de Logística.	Octubre 2012
Pauline De Vidts S.	Vicepresidente Personas y Sustentabilidad. La Sra. De Vidts es una ingeniera industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y tiene un doctorado en ingeniería química de Texas A&M University. Se unió a SQM en 1996 para trabajar en desarrollo de procesos en las operaciones del Salar de Atacama, y en 1998 se convirtió en Gerente de Desarrollo para estas operaciones, y luego en Vice Presidenta de Investigación y Desarrollo Corporativo y Temas Medioambientales en el 2001. Desde el 2005, ella se ha encargado de temas de seguridad, salud y medio ambiente, y en el 2011 ella también se empezó a hacer cargo de las comunicaciones corporativas y los asuntos públicos de SQM.	Agosto 2013
Juan Carlos Barrera P. ⁽⁴⁾	Vicepresidente Operaciones, Potasio y Litio. El Sr. Barrera es un ingeniero industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile y tiene un Masters en Administración de Empresas de Tulane University y un Masters en Administración de Empresas de la Universidad de Chile. Se unió a SQM en 1991 como asesor del área de Desarrollo y ha servido en distintos cargos desde ese entonces. En 1995, se convirtió en Gerente de Desarrollo de Negocios de SQM Nitratos S.A. En 1999, asumió como Gerente de Calidad Corporativo, en el 2000 asumió como Vicepresidente de la Cadena de Suministro Corporativo, y en el 2006 como Gerente General de Soquimich Comercial S.A	Enero 2007
Daniel Jiménez Sch.	Vicepresidente de Exploración. El Sr. Jiménez es Ingeniero Industrial. El Sr. Jiménez es un ingeniero industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y tiene un Masters en Administración de Empresas de Old Dominion University. Se unió a SQM en 1991, trabajando en distintos cargos en las áreas de finanzas y ventas en la sede de SQM y subsidiarias extranjeras en los Estados Unidos y en Bélgica, países en los que residió por 8 años. En el 2002, se convirtió en Vicepresidente de Ventas y Marketing de Yodo y Químicos Industriales. En el 2007, se convirtió en Vicepresidente de Recursos Humanos y Asuntos Corporativos. El Sr. Jiménez también es miembro del directorio de Soquimich Comercial S.A.	Agosto 2013

Nombre	Cargo y experiencia pertinente	Cargo actual desde
Macarena Briseño C.	Gerente de Riesgo y Control de Cumplimiento. La Sra. Briseño es ingeniero civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Se unió a SQM en 1993 como ingeniero de planificación, primero en el área comercial y posteriormente en el área de finanzas. Se convirtió en Gerente de Control de Gestión en el 2001 y Contralor en el 2003.	Agosto 2013

- (1) Al 24 de abril de 2015, el Sr. Waitzer tenía 10.000 acciones de SQM.
- (2) Al 24 de abril de 2015, el Sr. Linneberg tenía 455 acciones de SQM.
- (3) Al 16 de marzo de 2015, el Sr. Patricio de Solminihac T. fue nombrado Gerente General de SQM.
- (4) Al 24 de abril de 2015, el Sr. Barrera tenía 224 acciones de SQM.

6.B. Compensación

Durante el 2014, se les pagó a los directores una suma mensual, independiente de su asistencia y del número de sesiones del Directorio. Para el Presidente los honorarios fueron de UF 300 por mes. Para los siete directores restantes, los honorarios fueron de UF 50 por mes para el período entre enero y abril, UF 125 por mes para el período entre mayo y diciembre. Sumado a lo anterior, los directores recibieron compensación variable (en pesos chilenos) según un programa de participación en las utilidades aprobado por los accionistas. En el 2014, el Presidente recibió el equivalente de 0,35% de las utilidades del 2013 y cada uno de los siete directores recibió el equivalente de 0,04% de las utilidades del 2013.

Además, durante el 2014, se les pagó a los miembros del Comité de Directores UF 17 por mes para el período entre enero y abril y UF 75 por mes para el período entre mayo y diciembre, independiente del número de sesiones llevadas a cabo por el Comité. Además, los miembros del Comité de Directores recibieron compensación variable (en pesos chilenos) según un programa de participación en las utilidades aprobado por los accionistas. En 2014, cada uno de los miembros del Comité de Directores recibieron el equivalente de 0,013% de las utilidades de 2013. Esta remuneración también es independiente de lo que los miembros del Comité obtengan como miembros de nuestro Directorio.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2014, los accionistas aprobaron la creación de un Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente. A los miembros de este comité se les pagó UF 30 por mes, independiente del número de sesiones llevadas a cabo.

Durante el 2014, la compensación que se pagó a cada uno de nuestros directores que formaron parte del Directorio durante ese año fue el siguiente (monto en pesos chilenos):

	Directorio (Ch\$)	Comité Directores SQM (Ch\$)	Comité Salud Seguridad y Medio Ambiente SQM (Ch\$)	Directorio SQMC (Ch\$)	Total (Ch\$)
Julio Ponce Lerou	994.050.636	—	—	86.438.001	1.080.488.637
Wayne R. Brownlee	131.599.461	—	5.075.089	—	136.674.550
Hernán Büchi Buc	132.761.291	49.068.490	—	—	181.829.781
Patricio Contesse Fica	129.245.311	43.973.524	5.075.089	—	134.320.100
José María Eyzaguirre Baeza	131.599.454	—	5.075.089	—	136.674.543
Juan Antonio Guzmán Molinari	131.599.460	48.673.467	—	—	180.272.927
Alejandro Montero Purviance	131.602.164	—	—	—	131.602.164
Wolf Von Appen Behrman	132.761.293	49.068.491	—	—	181.829.784

Total	1.915.219.070	146.810.448	15.224.967	86.438.001	2.163.692.486
--------------	----------------------	--------------------	-------------------	-------------------	----------------------

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2014, la compensación acumulada que se le pagó a nuestros 108 ejecutivos principales ubicados en Chile fue de Ch\$15.573 millones (aproximadamente US\$25,7 millones). No divulgamos ni a nuestros accionistas ni al público general información sobre la compensación de funcionarios individuales.

Contamos con programas de incentivos para nuestros empleados, basado en el desempeño individual, el desempeño de la compañía, e indicadores de corto, mediano y largo plazo. Además, para incentivar a nuestros ejecutivos claves y así mantenerlos en la empresa, tenemos un plan de compensación de efectivo a largo plazo para algunos altos ejecutivos, que consiste en un bono a largo plazo vinculado al precio de la acción, que se pagará entre el 2016 y el 2018.

Al 31 de diciembre de 2013, la provisión del bono a largo plazo vinculado al precio de nuestra acción habría aumentado o disminuido en aproximadamente US\$1,5 millones por cada movimiento de US\$1 en el precio de la acción ordinaria serie B, cuando el precio de la acción se encuentra sobre los US\$50. El monto de los bonos de efectivo reales que se pagarán como parte del programa de incentivos variará dependiendo del precio de mercado de la acción ordinaria serie B a la fecha en que se paguen los bonos.

Al 31 de diciembre de 2014, tuvimos una provisión relacionada a todos los programas de incentivos de un acumulado de US\$18,4 millones.

No mantenemos ningún plan de pensiones o de jubilación para los integrantes del Directorio o nuestros ejecutivos en Chile.

6.C. Prácticas del Directorio

Información acerca del período en que se ha desempeñado en su cargo cada uno de los actuales Directores de SQM se proporciona más arriba en el punto 6.A Directores y Gerencia.

La fecha de término de vigencia del actual Directorio es abril de 2018. Los contratos de los ejecutivos son indefinidos.

Los integrantes del Directorio son remunerados de acuerdo con la información proporcionada más arriba en el punto 6.B. Compensación. No hay contratos entre SQM o cualquiera de las filiales de SQM y los miembros del Directorio que estipulen beneficios a la finalización de su mandato.

Comité de Directores – Comité de Auditoría

Conforme a lo requerido por la ley chilena, durante 2014 tuvimos un Comité de Directores integrado por tres Directores, el que realiza muchas de las funciones de un comité de auditoría. Este Comité de Directores cumple con las exigencias de las normas NYSE sobre gobierno corporativo aplicables a los comités de auditoría. Según las normas NYSE sobre gobierno corporativo, el comité de auditoría de una empresa de los Estados Unidos debe efectuar las funciones que se detallan en las reglas 303A.06 y 303A.07 del Manual para compañías que cotizan en la NYSE. Las empresas no estadounidenses están obligadas a cumplir con la Regla 303A.06, pero en ningún caso es necesario que cumplan con la Regla 303A.07.

Al 24 de abril de 2015, nuestro Comité de Directores estaba integrado por tres Directores: Hernán Büchi B., Hans Dieter Linneberg A. y Edward J. Waitzer. Cada uno de los tres miembros cumple con los requisitos de independencia que estipula la NYSE para los integrantes de un comité de auditoría. De acuerdo con los requisitos de independencia de Chile, los Sres. Linneberg y Waitzer cumplen los requisitos de independencia.

Durante el año 2014, nuestro Comité de Directores estaba integrado por tres Directores: Sr. Büchi, Sr. Guzmán y Sr. von Appen. Cada uno de los tres miembros cumple con los requisitos de independencia que estipula la NYSE para los integrantes de un comité de auditoría. De acuerdo con los requisitos de independencia de Chile, el Sr. Guzmán cumple los requisitos de independencia.

Durante el año 2014, el Comité de Directores de SQM esencialmente analizó **(i)** los Informes y Estados Financieros No Auditados de la Sociedad; **(ii)** los Informes y Estados Financieros Auditados de SQM; **(iii)** los Informes y propuestas de los Auditores Externos, Inspectores de Cuentas y Clasificadoras Independientes de Riesgo de la Sociedad; **(iv)** la propuesta al Directorio de SQM acerca de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo que dicho Directorio podría recomendar a la respectiva Junta de Accionistas para su consiguiente designación; **(v)** los servicios tributarios y otros, diferentes de los de auditoría propiamente tales, prestados por los Auditores Externos de la Sociedad en favor de ésta y de sus filiales en Chile y en el extranjero; **(vi)** los planes de remuneraciones y compensaciones de los Ejecutivos Principales de la Sociedad; **(vii)** los antecedentes relativos a las operaciones sociales a que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas; **(viii)** el Informe de Control Interno de la Sociedad y **(ix)** las diferentes materias a que se hace referencia en el capítulo “Comité de Directores” que se encuentra inserto en los Estados Financieros de SQM al día 31 de diciembre del año 2014.

Dentro de dicho contexto y en relación con lo anterior, el Comité:

- (a)** Examinó los antecedentes relativos a los Estados Financieros de SQM correspondientes al ejercicio comercial del año 2013 y el Informe emitido al respecto por los Auditores Externos de SQM.– Del mismo modo, también examinó los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad correspondientes al ejercicio comercial del año 2014.
- (b)** Examinó –i– en su Sesión N°88 de 7 de enero del año 2014 la suscripción de dos “Contratos de Transporte Marítimo” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tales suscripciones y el Directorio de SQM S.A., después, en su Sesión de Directorio N°680 de 21 de enero del año 2014, fue oportunamente informado acerca de dichas aprobaciones y, por su parte, también confirmó que tales Contratos fueron convenidos en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que los mismos no constituyen un Hecho Esencial para la Sociedad –ii– la suscripción de dos “Contratos de Transporte Marítimo” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.– y que el Directorio de SQM S.A., en su Sesión de Directorio N°690 de 16 de septiembre del año 2014, confirmó que tales Contratos fueron convenidos en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que los mismos no constituyen un Hecho Esencial para la Sociedad –iii– en su Sesión N°94 de 16 de diciembre del año 2014 los tres “Acuerdos de Prestación de Servicios Legales” entre el “Grupo SQM” y el “Estudio de Abogados Claro y Cía.” –vinculado a los señores Wayne R. Brownlee y José María Eyzaguirre B., Directores de SQM–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tales Acuerdos y el Directorio de SQM S.A., después, en su Sesión de Directorio N°694 de 16 de diciembre del año 2014, fue oportunamente informado acerca de ello y, por su parte, también confirmó que tales Acuerdos fueron convenidos en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó los mismos –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención de los Directores señores Wayne R. Brownlee y José María Eyzaguirre B.– y declaró que ellos no constituyen un Hecho Esencial para la Sociedad y –iv– en su Sesión N°94 de 16 de diciembre del año 2014 la suscripción de un “Contrato de Transporte Marítimo” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, en su Sesión de Directorio N°694 de 16 de diciembre del año 2014, fue oportunamente informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que tal Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente

aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad.

- (c) Propuso al Directorio de la Sociedad los nombres de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo de SQM y que el Directorio de ésta, a su vez, podría sugerir para su designación a la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM.– El Directorio de la Sociedad aprobó dichas sugerencias y la Junta, por su parte, también acogió las mismas.
- (d) Examinó los sistemas de remuneraciones y los planes de compensación de los trabajadores y Ejecutivos Principales de la Sociedad.

El Comité de Directores, finalmente, emitió el informe Anual de Gestión a que se hace referencia en la Ley N°18.046.

El 25 de abril de 2014, la Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM aprobó un presupuesto operacional para el Comité de Directores; el presupuesto operacional es equivalente a la remuneración anual de los miembros del Comité de Directores.

Las actividades realizadas por el Comité y los gastos en que incurra deben figurar en la Junta General de Accionistas. En 2014, el Comité de Directores no incurrió en ningún gasto de consultoría.

El artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que el Comité debe constar de tres Directores, de los cuales por lo menos un miembro debe ser de preferencia independiente del controlador (es decir, cualquier persona o entidad que “controle” a la compañía para los propósitos de la ley chilena), si lo hay, y que sus funciones deben ser remuneradas.

Resumen Comparativo de Diferencias en Normas de Gobierno Corporativo

La siguiente tabla presenta un resumen comparativo de las diferencias en prácticas de régimen corporativo seguidas por nosotros de acuerdo con nuestras normas del país de origen como aquellas aplicables a emisores locales de los Estados Unidos de acuerdo a la Sección 303A de la Bolsa de Nueva York (NYSE) del Manual de Empresas Registradas.

A las empresas registradas que sean emisores privados extranjeros, tales como SQM, se les permite seguir prácticas del país de origen con valor de las estipulaciones de la Sección 303A, excepto por el hecho que a dichas empresas se les requiere cumplir con los requerimientos de la Sección 303A.06, 303A.11 y 303A.12 (b) y (c).

Sección	Normas NYSE	Prácticas de SQM en lo correspondiente a normativas de la Bolsa de Valores Chilena
303A.01	La mayoría de los directores de sociedades registradas deben ser independientes.	No existe obligación legal de tener directorio integrado por una mayoría de miembros independientes del Directorio pero de acuerdo con la legislación chilena, los directores de la Sociedad no pueden servir como alto ejecutivo.
303A.02	Ningún director califica como "independiente" a menos que el directorio determine afirmativamente que el director no posee relación material con la empresa registrada (ya sea directamente o como socio, accionista o alto ejecutivo de una organización que tiene relación con la sociedad). Además, un director no es independiente si: (i) El director es o ha sido durante los tres últimos	Un director no sería considerado independiente si, en cualquier momento, dentro de los últimos 18 meses él o ella: (i) Mantuviera cualquier relación de naturaleza relevante y monto con la sociedad y con otras sociedades del mismo grupo con su accionista controlador o con los ejecutivos principales o cualquiera de ellos ha sido un director, gerente, administrador o alto ejecutivo de cualquiera de

Sección	Normas NYSE	Prácticas de SQM en lo correspondiente a normativas de la Bolsa de Valores Chilena
	<p>años, un empleado de la sociedad registrada o un familiar inmediato es o ha sido dentro de los últimos tres años, un alto ejecutivo, de la empresa registrada.</p> <p>(ii) El director ha recibido o tiene un familiar inmediato quien ha recibido, durante cualquier período de doce meses dentro de los últimos tres años, más de US\$120.000 en compensación directa de parte de la sociedad registrada que no sea honorarios de director y honorarios a miembros del comité y pensión u otras formas de compensación diferida por servicio anterior (siempre que dicha compensación no sea contingente de modo alguno en servicio continuo).</p> <p>(iii) (A) El director es socio o empleado actual de una firma que es el auditor interno o externo de la Sociedad; (B) el director cuenta con un familiar inmediato quien es un socio actual de dicha firma; (C) el director tiene un familiar inmediato que es empleado actual de dicha firma y trabaja personalmente en la auditoría de la sociedad registrada; o (D) el director o un familiar inmediato fue dentro de los últimos tres años socio o empleado de dicha firma y trabajó personalmente en la auditoría de la sociedad registrada dentro de ese tiempo.</p> <p>(iv) El director o un familiar inmediato es o ha sido dentro de los últimos tres años un alto ejecutivo de otra sociedad en la que alguno de los altos ejecutivos presentes de la sociedad registrada proporciona servicios o proporcionó servicios en el comité de compensación de esa sociedad.</p> <p>(v) El director es un empleado actual o un familiar inmediato es alto ejecutivo actual de una sociedad que ha efectuado pagos a, o recibido pagos de, la sociedad registrada por propiedad o servicios en un monto que, en cualquiera de los últimos tres ejercicios, sobrepasa el que resulte mayor entre US\$1 millón o el 2% de los ingresos brutos consolidados de dicha otra sociedad.</p>	<p>ellas.</p> <p>(ii) Mantuviera una relación familiar con alguno de los miembros descritos en (i) anterior.</p> <p>(iii) Ha sido director, gerente, administrador o ejecutivo principal de organizaciones sin fines de lucro que han recibido aportes de (i) anterior.</p> <p>(iv) Ha sido socio o accionista que ha tenido o controlado, directa o indirectamente, el 10% o más del capital social o ha sido director, gerente, administrador o ejecutivo principal de una entidad que ha proporcionado servicios de consultoría o legales para una contraprestación relevante o servicios de auditoría externa a las personas incluidas en (i) anterior.</p> <p>(v) Ha sido un socio o accionista que ha tenido o controlado, directa o indirectamente el 10% o más del capital social o ha sido director, gerente, administrador o ejecutivo principal del competidor, proveedor o clientes principales.</p>

Sección	Normas NYSE	Prácticas de SQM en lo correspondiente a normativas de la Bolsa de Valores Chilena
303A.03	Los directores que no pertenecen a la administración deben reunirse en sesiones programadas regularmente sin la administración.	Estas reuniones no son necesarias ya que los directores no pueden servir también como altos ejecutivos.
303A.04	<p>(a) Las sociedades registradas deben contar con un comité de gobernación nominativo/corporativo compuesto completamente de directores independientes.</p> <p>(b) El comité de gobernación nominativo/corporativo debe contar con una carta de constitución escrita que trate:</p> <p>(i) el objetivo y las responsabilidades del comité – que, como mínimo, deben ser: identificar a personas para que se conviertan en miembros del directorio, consistente con los criterios aprobados por el directorio y seleccionar o recomendar que el directorio seleccione, los nominados para director para la próxima junta anual de accionistas; desarrollar y recomendar al directorio un grupo de pautas de gobernación corporativa aplicables a la sociedad; y supervisar la evaluación del directorio y la administración; y</p> <p>(ii) una evaluación de desempeño anual del comité.</p>	Este comité no es necesario como tal en la normativa chilena. Sin embargo, en lo correspondiente a la normativa chilena SQM tiene un Comité de Directores (ver prácticas del Directorio, antes descritas).
303A.05	Las sociedades registradas deben tener un comité de compensación compuesto totalmente por directores independientes y deben contar con una carta de constitución escrita.	Este comité no está contemplado como tal en la normativa chilena. De acuerdo con la normativa chilena, SQM tiene un Comité de Directores (ver prácticas del Directorio antes descritas) que es responsable de revisar las compensaciones de la administración
303A.06	Las empresas registradas deben tener un comité de auditoría	Este comité no está contemplado como tal en la normativa chilena. Según la normativa Chilena, SQM tiene un Comité de Directores que desempeña las funciones de un comité de auditoría y que cumple con los requerimientos de las normas de gobierno corporativo de NYSE.
303A.07	El comité de auditoría debe tener un mínimo de tres miembros. Cada uno de estos miembros debe satisfacer requerimientos de independencia y el	En lo correspondiente a la Sección 303.A.00, no se requiere que SQM cumpla con los requerimientos de 303A.07. En lo correspondiente

Sección	Normas NYSE	Prácticas de SQM en lo correspondiente a normativas de la Bolsa de Valores Chilena
	comité debe contar con una carta de constitución escrita. Las empresas registradas deben contar con una función de auditoría interna para proporcionar a la administración asistencia continua del proceso de gestión de riesgo y el sistema de controles internos de la Sociedad	a las normas chilenas SQM cuenta con un Comité de Directores (vea las prácticas del Directorio indicadas anteriormente) con ciertos requerimientos de independencia.
303A.08	Los accionistas deben tener la oportunidad de votar sobre todo los planes de patrimonio-compensación y revisiones materiales de estos.	SQM no cuenta con plan de compensación patrimonial alguno. Sin embargo, según se menciona en Ítem 6.B Compensación, la Sociedad sí tiene un bono de efectivo a largo plazo para ciertos altos ejecutivos que consta de bono a largo plazo vinculado con el precio de las acciones de la Sociedad. Los Directores y ejecutivos sólo pueden adquirir acciones de SQM mediante compras individuales. El comprador debe dar aviso de dichas compras a la Sociedad y a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).
303A.09	Las empresas registradas deben adoptar y revelar pautas de régimen corporativo.	La ley Chilena no requiere que se adopten dichas pautas de régimen corporativo. Las responsabilidades del Director y acceso a la administración y a asesores independientes se estipulan directamente por la ley aplicable. La compensación de los directores se aprueba en la junta anual de accionistas en lo correspondiente a la ley aplicable.
303A.10	Las empresas registradas deben adoptar y revelar un código de conducta de negocios y ética para directores, altos ejecutivos y personal y revelar prontamente cualquier renuncia del código para los directores o los altos ejecutivos.	No se contempla en la normativa chilena. SQM ha adoptado y revelado un código de conducta de negocios y ética, disponible en el sitio web de la Sociedad: www.sqm.com .
303A.11	Los emisores privados extranjeros deben revelar cualquier modo significativo en el que sus prácticas de gobierno corporativo difieren de las seguidas por empresas locales de acuerdo con las normas registradas en la NYSE.	En lo correspondiente a 303A.11, esta tabla establece un resumen comparativo de diferencias en prácticas de régimen corporativo seguidas por SQM de acuerdo con las normas chilenas y las aplicables a emisores locales de los Estados Unidos en lo correspondiente a la Sección 303A.
303A.12	El CEO de cada empresa registrada debe (a) certificar a la NYSE cada año que él o ella no está al tanto de trasgresión alguna de la Sociedad en cuanto a las normas de registro de régimen	No se requiere en la normativa chilena. El CEO sólo debe cumplir con la Sección 303A.12 (b) y (c).

Sección	Normas NYSE	Prácticas de SQM en lo correspondiente a normativas de la Bolsa de Valores Chilena
	corporativo NYSE (b) notificar prontamente a la NYSE por escrito luego de que cualquier alto ejecutivo sepa de cualquier incumplimiento significativo de cualquiera estipulación aplicable de la Sección 303A; (c) debe presentar una Afirmación Escrita anualmente a la NYSE cada vez que ocurra un cambio en el directorio p en cualquiera de los comités sujetos a la Sección 303A. Las Afirmaciones Escritas anuales e interinas deben estar en el formato especificado por la NYSE.	
303A.13	La NYSE puede emitir una carta de reprimenda escrita a cualquier empresa registrada que transgreda una norma de registro NYSE.	No se especifica en la normativa chilena

6.D. Empleados

Al 31 de diciembre de 2014, teníamos 4.800 empleados permanentes, de los cuales 190 estaban contratados fuera de Chile. En promedio nuestros empleados permanentes se quedan en la empresa por alrededor de 7,4 años.

	<u>Al 31 de diciembre</u>		
	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Empleados en Chile	4.610	4.583	5.450
Empleados fuera de Chile	190	209	193
Total de empleados	4.800	4.792	5.643

Al 31 de diciembre de 2014, el 68% de nuestros empleados permanentes en Chile estaban representados por 25 sindicatos, los que representan a sus miembros en las negociaciones colectivas con nosotros. La remuneración del personal sindicalizado se establece de acuerdo con los convenios de negociación colectiva pertinentes. El plazo de la mayoría de tales acuerdos actualmente en vigencia es de tres años y las fechas de vencimiento de los mismos varían de contrato en contrato. Según estos convenios, los empleados reciben un sueldo conforme a una escala que depende de la función del trabajo, la antigüedad y la productividad. Los empleados sindicalizados también reciben ciertos beneficios dispuestos por la ley y ciertos beneficios dispuestos por el convenio de negociación colectiva aplicable, los que varían dependiendo de los términos del convenio colectivo, tales como becas de estudio y prestaciones adicionales para salud, muerte e invalidez, entre otros.

Además, poseemos todo el patrimonio de Institución de Salud Previsional Norte Grande Limitada (“Isapre Norte Grande”), la cual es una organización de atención de salud que brinda servicios médicos principalmente a nuestros empleados, y de Sociedad Prestadora de Servicios de Salud Cruz de Norte S.A. (“Prestadora”), la cual es un hospital en María Elena. Hacemos contribuciones a Isapre Norte Grande y a Prestadora de acuerdo con las leyes chilenas y con las estipulaciones de nuestros diversos convenios de negociación colectiva, pero no somos responsables de sus pasivos.

Los empleados no sindicalizados reciben los sueldos que negocian individualmente, los beneficios dispuestos por la ley y ciertos beneficios adicionales que proporcionamos.

Ofrecemos facilidades y servicios para la vivienda y otros a los empleados y a sus familias en María Elena.

No mantenemos ningún plan de pensiones o de jubilación para nuestros empleados chilenos. La mayoría de los trabajadores en Chile están sometidos a una ley nacional de pensiones. Adoptada en 1980, la cual establece un sistema de planes independientes de jubilación administrados por la correspondiente Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones. No tenemos responsabilidad alguna en el desempeño de ninguno de estos planes de pensión y de ningún pago de pensiones para nuestros empleados. Sin embargo, financiamos los planes de indemnización por desvinculación de personal para nuestros empleados y para los empleados de nuestras filiales chilenas, por lo cual nos comprometemos a proporcionar un pago de suma alzada a cada empleado al finalizar su contratación, sea por muerte, finiquito, renuncia o jubilación.

Más del 96% de nuestros empleados están contratados en Chile. De ellos, al 31 de diciembre de 2014, aproximadamente el 68% está representado por 25 sindicatos de trabajadores. Como en los años anteriores, durante 2014 renegociamos los convenios colectivos pertinentes con los sindicatos un año antes del vencimiento de los mismos. Al 31 de diciembre de 2014, concluimos renegociaciones con 21 sindicatos que representan un 91,9% de nuestros empleados sindicalizados y firmamos nuevos acuerdos con cada sindicato por una duración de tres años. En enero de 2015 se cerraron los procesos con dos sindicatos más, totalizando un 99,7%. Para cerrar el ciclo de negociación colectiva, nos falta negociar con dos sindicatos. Estamos expuestos a huelgas laborales o a acciones ilegales de hecho que pueden suspender nuestras operaciones e impactar nuestros niveles de producción. En caso de producirse una huelga o una acción ilegal de hecho y extenderse por un período sostenido en el tiempo, podríamos enfrentarnos a un aumento de costos e, incluso, a una interrupción de nuestro flujo de producción, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones.

6.E. Propiedad Accionaria

Al 31 de diciembre del 2014, SQM tiene un grupo controlador conforme a la definición que establece para tal efecto el Título XV de la Ley N°18.045. En efecto, al 31 de diciembre del 2014 SQM ha sido informada que don Julio Ponce Lerou (RUT: 4.250.719-9) y personas relacionadas con él controlan el 100% de la sociedad Inversiones SQYA Ltda. y el 100% de la sociedad Inversiones SQ Ltda. y que éstas, por su parte, controlan actual e indirectamente el 29,94% de la totalidad de las acciones de SQM (71.785.716 acciones Serie A y 7.007.688 acciones Serie B).- Esto último (i) en virtud de que la sociedad Inversiones SQ Ltda. controla el 0,0258% de las acciones de la sociedad Norte Grande S.A., de que la sociedad Inversiones SQYA Ltda. controla el 67,53% de las acciones de la sociedad Norte Grande S.A., de que la sociedad Norte Grande S.A. controla, a su vez, el 76,49% de las acciones de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de que la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. controla, por su parte, el 88,64% de las acciones de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y de que la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. controla, por último, el 19,69% de las acciones de SQM (ii) en virtud, también, de que la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. controla el 99,99% de la sociedad Inversiones Global Mining (Chile) Limitada y de que la sociedad Inversiones Global Mining (Chile) Limitada controla, a su vez, el 3,34% de las acciones de SQM y (iii) en virtud, finalmente, de que la sociedad Norte Grande S.A. controla el 76,34% de las acciones de la sociedad Nitratos de Chile S.A., de que la sociedad Nitratos de Chile S.A. controla, a su vez, el 98,89% de las acciones de la sociedad Potasios de Chile S.A., incluyendo 5.323.052 acciones que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban en custodia en "EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A.", y de que la sociedad Potasios de Chile S.A. controla, por una parte, el 10,07% de las acciones de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y, por otra parte, el 6,91% de las acciones de SQM.- Así, entonces, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y sus empresas relacionadas Inversiones Global Mining (Chile) Limitada y Potasios de Chile S.A. controlan el 29,94% de la totalidad de las acciones de SQM ("Grupo Pampa"). Adicionalmente, el Grupo Pampa también ha informado que es dueño de 4.499 acciones de SQM y que las mismas están incluidas en el 29,94% precedentemente señalado y que ellas se encuentran en custodia en "EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A."

Kowa Company Ltd., Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada, Kochi S.A. y la Esperanza Delaware Corporation ("Grupo Kowa") son dueñas de un 2,09% de la totalidad de las acciones de SQM. El Grupo Pampa y el Grupo Kowa suscribieron el día 21 de diciembre del año 2006 un Acuerdo de Actuación Conjunta que les permite,

actualmente, controlar un 32% de la totalidad de las acciones de SQM.- Como consecuencia de dicho Acuerdo, el Grupo Pampa controla indirectamente el 32% de la totalidad de las acciones de SQM y tal circunstancia le permite tener la calidad de Controlador de la misma.

No le entregamos a directores, gerentes ni empleados opciones accionarias u otros esquemas que involucren el capital de SQM.

La siguiente tabla muestra las participaciones combinadas que tiene el grupo controlador en SQM por fecha:

	% Propiedad
31 de diciembre de 2014	32,03%
31 de diciembre de 2013	32,00%
31 de diciembre de 2012	34,05%

Aparte de cualquier interés propietario del Grupo Controlador, al 31 de diciembre de 2014, se ha informado a SQM que la compañía canadiense Potash Corporation de Saskatchewan Inc. (“PCS”) controla en forma indirecta 100% de las acciones de Inversiones El Boldo Limitada, 100% de las acciones de Inversiones RAC Chile Limitada y 100% de las acciones de Inversiones PCS Chile Limitada. Mediante estas compañías, PCS posee 32% de las acciones totales en SQM. Para conocer más sobre la propiedad accionaria de la Empresa, vea “Ítem 7. Principales Accionistas y Transacciones con Partes Relacionadas”.

ITEM 7. PRINCIPALES ACCIONISTAS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

7.A. Principales Accionistas

La siguiente tabla muestra información determinada sobre la propiedad beneficiosa de las acciones comunes de la Serie A y de la Serie B de SQM al 31 de diciembre de 2014 con respecto a cada accionista conocido por nosotros como propietario beneficioso de más de 5% de las acciones comunes en circulación de la Serie A o de la Serie B. La siguiente información se deriva de nuestros registros e informes presentados por algunas de las personas que se nombran a continuación ante la SVS y la Bolsa de Valores de Santiago.

Accionista	Número de acciones Serie A	% acciones serie A	Número de acciones Serie B	% acciones serie B	% acciones totales
The Bank of New York	—	—	61.894.725	51,42%	23,52%
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ^{(1) (2)}	44.803.531	31,37%	7.007.688	5,82%	19,69%
Inversiones El Boldo Ltda. ⁽³⁾	29.330.326	20,54%	17.963.546	14,92%	17,97%
Inversiones RAC Chile Ltda. ⁽³⁾	19.200.242	13,44%	2.202.773	1,83%	8,13%
Potasios de Chile S.A. ⁽²⁾	18.179.147	12,73%	—	—	6,19%
Inversiones PCS Chile Limitada. ⁽³⁾	15.526.000	10,87%	—	—	5,90%
Inversiones Global Mining Chile Ltda. ⁽²⁾	8.798.539	6,16%	—	—	3,34%

(1) Pampa Calichera es una sociedad abierta cuyas acciones se transan en la Bolsa de Valores de Santiago. En su origen, los accionistas de Pampa Calichera eran empleados de SQM. Pampa Calichera se formó para reunir el capital social de SQM contribuido por dichos empleados o adquirido posteriormente en el mercado abierto.

(2) Al 31 de diciembre del 2014, SQM tiene un grupo controlador conforme a la definición que establece para tal efecto el Título XV de la Ley N°18.045. En efecto, al 31 de diciembre del 2014 SQM ha sido informada que don Julio Ponce Lerou (RUT: 4.250.719-9) y personas relacionadas con él controlan el 100% de la

sociedad Inversiones SQYA Ltda. y el 100% de la sociedad Inversiones SQ Ltda. y que éstas, por su parte, controlan actual e indirectamente el 29,94% de la totalidad de las acciones de SQM (71.785.716 acciones Serie A y 7.007.688 acciones Serie B).- Esto último (i) en virtud de que la sociedad Inversiones SQ Ltda. controla el 0,0258% de las acciones de la sociedad Norte Grande S.A., de que la sociedad Inversiones SQYA Ltda. controla el 67,53% de las acciones de la sociedad Norte Grande S.A., de que la sociedad Norte Grande S.A. controla, a su vez, el 76,49% de las acciones de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de que la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. controla, por su parte, el 88,64% de las acciones de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y de que la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. controla, por último, el 19,69% de las acciones de SQM (ii) en virtud, también, de que la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. controla el 99,99% de la sociedad Inversiones Global Mining (Chile) Limitada y de que la sociedad Inversiones Global Mining (Chile) Limitada controla, a su vez, el 3,34% de las acciones de SQM y (iii) en virtud, finalmente, de que la sociedad Norte Grande S.A. controla el 76,34% de las acciones de la sociedad Nitratos de Chile S.A., de que la sociedad Nitratos de Chile S.A. controla, a su vez, el 98,89% de las acciones de la sociedad Potasios de Chile S.A., incluyendo 5.323.052 acciones que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban en custodia en "EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A.", y de que la sociedad Potasios de Chile S.A. controla, por una parte, el 10,07% de las acciones de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y, por otra parte, el 6,91% de las acciones de SQM.- Así, entonces, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y sus empresas relacionadas Inversiones Global Mining (Chile) Limitada y Potasios de Chile S.A. controlan el 29,94% de la totalidad de las acciones de SQM ("Grupo Pampa"). Adicionalmente, el Grupo Pampa también ha informado que es dueño de 4.499 acciones de SQM y que las mismas están incluidas en el 29,94% precedentemente señalado y que ellas se encuentran en custodia en "EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A."

Kowa Company Ltd., Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada, Kochi S.A. y la Esperanza Delaware Corporation ("Grupo Kowa") son dueñas de un 2,09% de la totalidad de las acciones de SQM. El Grupo Pampa y el Grupo Kowa suscribieron el día 21 de diciembre del año 2006 un Acuerdo de Actuación Conjunta que les permite, actualmente, controlar un 32% de la totalidad de las acciones de SQM.- Como consecuencia de dicho Acuerdo, el Grupo Pampa controla indirectamente el 32% de la totalidad de las acciones de SQM y tal circunstancia le permite tener la calidad de Controlador de la misma.

- (3) PCS posee 100% de Inversiones El Boldo Limitada, el 100% de Inversiones RAC Chile Ltda. y el 100% de Inversiones PCS Chile Limitada, y por consiguiente es el propietario beneficiario de 84.222.887, o 32,00%, de las acciones totales de SQM. La participación de PCS al 31 de diciembre de 2013 y de 2012 era, respectivamente, de 32,00% y 32,00% de las acciones totales de SQM.

El 21 de diciembre de 2006, Pampa Calichera y Kowa ejecutaron un acuerdo de desempeño común que les permite convertirse en el "grupo controlador" de la Empresa, según se define dicho término en la ley chilena. Se nos ha informado que, al 31 de diciembre de 2014, el Sr. Julio Ponce L. y las personas relacionadas eran propietarios beneficiarios, a través de Pampa Calichera y de ciertas otras empresas, de 29,94% de las acciones de la empresa. Al 31 de diciembre de 2014, Grupo Kowa era el propietario, en forma directa o indirecta, de 2,09% de las acciones de la Empresa. Al 31 de diciembre de 2014, conforme al acuerdo de desempeño común, el "grupo controlador" dirigido por el Sr. Julio Ponce L. era el propietario beneficiario de 32,03% de las acciones totales en la Empresa.

Las acciones comunes de la Serie A y Serie B tienen los mismos derechos económicos (vale decir, ambas series pueden compartir equitativamente todos los dividendos declarados en las acciones en circulación) y derechos de votación en cualquier junta de accionistas, sea ésta ordinaria o extraordinaria, a salvedad de la elección del Directorio, donde los accionistas de la Serie A eligen a siete miembros y los accionistas de la Serie B eligen a un miembro. Además, las acciones ordinarias de la Serie B no pueden sobrepasar el 50% de las acciones de SQM en circulación y emitidas. Los accionistas de al menos el 5% de esta Serie pueden solicitar una junta extraordinaria de accionistas, donde el director elegido por esta Serie puede solicitar una junta extraordinaria del Directorio sin previa autorización del Presidente del Directorio. Estas condiciones mantendrán su validez hasta el año 2043. Bajo nuestros estatutos, el máximo poder de voto individual, ya sea de manera personal o en representación de otros accionistas de la Serie, se limita al 37,5% de las acciones suscritas de cada Serie con derecho a voto y al 32% de las acciones suscritas con derecho a voto. Para calcular estos porcentajes, se deben añadir las acciones que pertenecen a las personas relacionadas con el accionista votante. Además, el director elegido por los accionistas de la Serie B no puede votar en la elección del Presidente del Directorio en caso de haber ocurrido un empate durante el proceso de

votación anterior. Al 31 de diciembre de 2014, hay 142.819.552 acciones ordinarias de la Serie A y 120.376.972 acciones ordinarias de la Serie B en circulación.

7.B. Transacciones con Partes Relacionadas

El Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, regula transacciones con empresas relacionadas para compañías públicas y sus empresas relacionadas.

Los artículos 146 a 149 de la Ley de Sociedades Anónimas requiere que nuestras transacciones con partes relacionadas (i) tengan como propósito contribuir a los intereses de la Compañía (ii) tengan precio, términos y condiciones similares a aquellas normalmente prevalecientes en el mercado al momento de sus aprobaciones (iii) satisfagan los requerimientos y procedimientos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas. La violación de dichos Artículos puede además resultar en sanciones administrativas o criminales y se pueden generar demandas por responsabilidad civil en nombre de SQM, accionistas u terceros interesados que sufran pérdidas como resultado de dichas violaciones.

Adicionalmente, el Artículo 89 de la Ley de Sociedades Anónimas requiere que las transacciones entre afiliadas, filiales o empresas relacionadas de una sociedad anónima cerrada tal como algunas de las afiliadas y subsidiarias de la Sociedad deben también ser en términos similares a aquellos regularmente prevalecientes en el mercado. Los Directores y ejecutivos de compañías que violan el Artículo 89 son responsables por las pérdidas resultantes de dichas violaciones.

Con respecto a las operaciones de SQM con partes relacionadas, éstas incluyen negociaciones, procedimientos, contratos u operaciones que involucran a SQM y a su controlador, directores, gerentes y ejecutivos, y sus cónyuges y parientes, y otras compañías y personas vinculadas con las partes antes mencionadas o mencionadas en los estatutos o por el Comité de Directores. Dichas operaciones sólo pueden ser llevadas a cabo si: (i) sus objetivos son los de contribuir con los intereses de la Compañía y si sus precios, términos y condiciones están de acuerdo con los precios de mercados prevalecientes y con los términos y condiciones al momento de su aprobación, y (ii) ellas satisfacen los requerimientos y procedimientos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas. Dichos requerimientos incluyen, entre otros:

- que la operación sea informada al Comité de Directores y al Directorio antes de su ejecución;
- que el Directorio, excluyendo a cualquier Director involucrado en la operación, apruebe la operación con mayoría absoluta de sus miembros, o, si una mayoría absoluta no es factible, con un voto unánime de los Directores no involucrados en la transacción, o, si ninguna de estas opciones está disponible, que una Reunión Extraordinaria de Accionistas sea celebrada y los accionistas representando a 2/3 de las acciones vigentes con derecho a voto, apruebe la operación. En el último caso, antes de realizar la reunión mencionada, los accionistas deben ser provistos de un informe emitido por un evaluador independiente que incluya declaraciones de directores en cuanto a si dicha operación contempla o no los intereses de la Compañía;
- que las bases para esta decisión y por la exclusión sean registradas en las respectivas actas del Directorio; y
- que el acuerdo y los nombres de los directores quienes aprobaron el mismo sean informados en la siguiente Junta de Accionistas. Las eventuales infracciones no afectaran la validez de la operación pero otorgarán a la Compañía o sus accionistas el derecho de demandar que la parte relacionada que cometió dicha infracción reembolse a la Compañía el monto equivalente a los beneficios recibidos por dicha parte en la operación, y que dicha parte indemnice a la Compañía por cualquier eventual daño correspondiente.

Sin embargo, el Directorio puede autorizar las siguientes operaciones con empresas relacionadas a ser llevadas sin seguir dichos requerimientos y procedimientos, siempre que dicha autorización sea obtenida por anticipado: (a) operaciones en donde el monto de la transacción no sea significativo, o (b) operaciones que, de acuerdo con las políticas generales sobre prácticas regulares determinadas por la Junta de Directores, sean consideradas como de base normal sobre las actividades comerciales de la Compañía, o (c) operaciones llevadas a cabo entre entidades legales en donde la Compañía posea al menos 95% de interés de propiedad en la contraparte.

Creemos que hemos cumplido con las exigencias aplicables de los Artículos referidos en todas las transacciones con empresas relacionadas. Las cuentas por cobrar a y por pagar a empresas relacionadas son presentadas en dólares de los Estados Unidos y no devengan interés. Las transacciones son realizadas bajo los términos y condiciones que son similares a aquellas ofrecidas a partes no relacionadas. Más aún, creemos que podemos obtener de parte de terceros toda la materia prima que actualmente está siendo proporcionada por terceros que no son afiliados de la Compañía. La provisión de dicha materia prima por nuevos proveedores puede inicialmente suponer gastos adicionales.

En cada caso, los términos y condiciones varían dependiendo de la transacción por la que haya sido generado.

La Compañía habitualmente entra en negocios con partes relacionadas, principalmente con sus negocios conjuntos y asociadas.

7.C. Participación de expertos y asesores

No aplica.

ITEM 8. INFORMACIÓN FINANCIERA

8.A. Estados Financieros Consolidados y Otra Información Financiera

8.A.1 [Reservado]

8.A.2 [Reservado]

8.A.3 [Reservado]

8.A.4 No aplica.

8.A.5 No aplica.

8.A.6 [Reservado]

8.A.7 Procedimientos Legales

Investigaciones en Chile

El Servicio de Impuestos Internos de Chile (“SII”) ha estado llevando a cabo investigaciones relacionadas con el pago de boletas y facturas por diversas sociedades, incluyendo SQM, por servicios que podrían no contar con la documentación de respaldo apropiada. El Ministerio Público de Chile ha estado llevando a cabo investigaciones relacionadas con lo anterior para determinar si dichos pagos pueden o no estar vinculados a supuestas violaciones de las leyes que rigen las donaciones a campañas políticas y que involucran a varias sociedades chilenas, incluyendo a SQM, y a empleados públicos.

El 26 de febrero del 2015, el Directorio de SQM constituyó un comité ad-hoc conformado por tres directores (el “Comité ad-hoc”) y autorizó al Comité ad-hoc para que lleve a cabo una investigación relacionada con dichos temas y a solicitar todo el asesoramiento externo que considere necesario. Los miembros originales del Comité ad-hoc fueron Hernán Büchi B., José María Eyzaguirre B. y Juan Antonio Guzmán M.

El Comité ad-hoc contrató a sus propios abogados en Chile y en los Estados Unidos de América y a contadores forenses para apoyar en su investigación interna.

El 12 de marzo de 2015, José María Eyzaguirre B. renunció al Comité ad-hoc y fue reemplazado por Hernán Büchi B.

El 16 de marzo, el Directorio decidió desvincular a nuestro ex Gerente General, Patricio Contesse G., luego de la negativa del señor Contesse de cooperar con la investigación del Comité ad-hoc.

El 17 de marzo del 2015, renunciaron tres miembros del Directorio que habían sido designados por Potash Corp., uno de los dos principales grupos de accionistas de SQM. Potash Corp. emitió un comunicado de prensa indicando que los tres Directores renunciaron porque les preocupaba no poder asegurar que la Compañía estuviera llevando a cabo una investigación adecuada y colaborando efectivamente con el Ministerio Público.

El 20 de marzo de 2015, la Compañía identificó ante el SII cerca de US\$11 millones en pagos que se originaron desde la oficina de nuestro ex Gerente General durante el período tributario de seis años, desde 2009 a 2014, que podrían no reunir los requisitos para ser calificados como gastos bajo la norma chilena, debido a la falta de documentación de respaldo. De acuerdo a la ley chilena, el plazo de prescripción para reclamaciones tributarias es de hasta seis años, período durante el cual nuestro ex Gerente General tuvo un presupuesto discrecional anual incluyendo a la Compañía y sus filiales de aproximadamente US\$6 millones.

El 23 de marzo de 2015, el SII presentó una querrela por delito tributario contra el ex Gerente General, actual Gerente General y actual Vicepresidente de Finanzas y Desarrollo de la Compañía, en relación a los pagos que fueron el motivo de las rectificaciones de impuestos.

El 30 de marzo de 2015, la Compañía presentó rectificaciones a sus declaraciones de renta y ha pagado impuestos e intereses en relación a dichas rectificaciones por un monto total de US\$7 millones. La Compañía también puede ser sujeta a una sanción del Tribunal Tributario por un monto que puede ser entre un 50% y un 300% del monto del impuesto pagado.

El 31 de marzo de 2015, la SVS inició un proceso administrativo en contra de cinco de los actuales Directores o ex Directores de SQM por la supuesta falta de entrega oportuna y fidedigna al mercado de información relacionada con los pagos que están siendo investigados.

El 24 de abril de 2015, la Compañía informó que había identificado hasta US\$2 millones en pagos efectuados por sus filiales que también podrían no contar con la documentación de respaldo suficiente. La Compañía aún no ha presentado rectificaciones de las declaraciones de impuestos de sus filiales. Con la misma fecha, se eligió un nuevo Directorio en la Junta Ordinaria Anual de Accionistas y, posteriormente, el Comité ad-hoc fue conformado por los Directores Robert A. Kirkpatrick, Wolf von Appen y Edward J. Waitzer.

El 30 de abril, nuestro ex Gerente General fue formalizado por el Ministerio Público en relación con la investigación referida.

La investigación y las solicitudes de las autoridades regulatorias Chilenas no han concluido. No podemos predecir el resultado ni la duración de dichas investigaciones, ni tampoco de nuestra investigación interna. Podríamos estar sujetos a procedimientos civiles, criminales o regulatorios en Chile, y podríamos estar sujetos a procedimientos civiles, criminales o regulatorios fuera de Chile, incluyendo en los Estados Unidos de América. Actualmente es difícil evaluar de manera precisa el potencial impacto de estas reclamaciones, o su probabilidad de éxito.

Demandas colectivas

Entendemos que en los Estados Unidos de América se han presentado tres demandas colectivas en contra de la Compañía, del ex Gerente General de la Compañía y del actual Gerente General y Vicepresidente de Finanzas y Desarrollo por supuestas violaciones de las leyes de valores de dicho País, las cuales pretenden representar a todos los compradores de valores durante períodos específicos durante los cuales los valores de SQM transaban en la Bolsa de Valores de Nueva York.

Las demandas son sustentadas principalmente en acusaciones de la supuesta falta de entrega oportuna por parte de la Compañía de asuntos relacionados con las materias de las varias investigaciones chilenas y que la Compañía no habría contado con controles internos adecuados. Como resultado, las demandas alegan que ciertos de nuestros estados financieros y/o información presentada a las autoridades regulatorias en EE.UU. presentarían información incorrecta o engañosa.

Las demandas están en las etapas iniciales, y a la fecha no se ha determinado un demandante principal. Nuestra expectativa es que después de que se determine el demandante principal, se presentaría una demanda modificada consolidada que reemplazaría las demandas actuales. Actualmente es difícil evaluar de manera precisa el impacto potencial de estas demandas o su probabilidad de éxito, y no hemos registrado provisiones contables. Las aseguradoras de la Compañía han sido notificadas de estas reclamaciones.

Litigio Corfo

SQM Salar, nuestra filial, posee derechos de explotación exclusivos sobre los recursos minerales existentes en 81.920 hectáreas del Salar de Atacama en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Arrendamiento. Las concesiones mineras de explotación relacionadas con dichos derechos son de dominio de Corfo y ésta las ha entregado en arriendo a SQM Salar contra el pago de rentas trimestrales realizadas en favor de Corfo que se basan en porcentajes específicos asociados al valor de los productos que resulten de los minerales extraídos desde dichas concesiones. Para el año concluido el 31 de diciembre de 2014, los ingresos de SQM relacionados con los productos originados en el Salar de Atacama correspondieron al 39% de nuestros ingresos consolidados (correspondientes a ingresos de nuestras líneas de potasio y de litio y sus derivados para tales períodos). Todos nuestros productos originados en el Salar de Atacama son el resultado de operaciones de extracción efectuadas en virtud del Contrato de Arrendamiento.

En mayo de 2014, Corfo inició un proceso arbitral en contra de SQM Salar señalando en su demanda (i) que SQM Salar habría aplicado incorrectamente las fórmulas para determinar los pagos de las rentas de arrendamiento y que ello habría conllevado para Corfo un menor pago de ~US\$8,9 millones en el período 2009–2013 y (ii) que SQM Salar no habría cumplido con su obligación de proteger los derechos mineros de Corfo al no reponer los linderos–vértices de algunas de las concesiones mineras de explotación entregadas en arriendo. En virtud de dichos supuestos incumplimientos del Contrato de Arrendamiento, Corfo busca (i) el pago de a lo menos US\$8,9 millones más cualquier otra cantidad que se le pueda adeudar por períodos posteriores a 2013 (ii) el término anticipado del Contrato de Arrendamiento (iii) los pagos de las rentas que se habrían pagado hasta el 2030 como compensación por el término anticipado del Contrato de Arrendamiento y (iv) el pago del daño moral en una cantidad equivalente al 30% de los daños contractuales que se determinen. SQM Salar afirma en contrario que ambas partes han aplicado las fórmulas de cálculo y pago de las rentas de arrendamiento por más de 20 años sin conflicto alguno y de manera consistente y en concordancia con los términos del Contrato de Arrendamiento, con su comprensión común y con los acuerdos de las partes durante el plazo del Contrato de Arrendamiento. SQM Salar también sostiene que los incumplimientos alegados por Corfo son básicamente técnicos y que el término anticipado del Contrato de Arrendamiento sólo puede fundarse en un incumplimiento contractual sustancial que, en este caso, no existe. SQM Salar estima que sus argumentos prevalecerán en el proceso. Las partes están actualmente discutiendo potenciales resoluciones.

Litigio SQMNA

En octubre de 2010, la Ciudad de Pomona, California, nombró a Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y SQM North America Corporation (“SQMNA”) como acusadas en una acción entablada en el Tribunal Superior de California para el Condado de Los Ángeles. En esta materia, la demandante alega daños por una supuesta contaminación de aguas subterráneas por fertilizantes elaborados o distribuidos por los acusados. El Tribunal ha fijado una fecha para el juicio de junio 2015. SQM ha sido eliminado de esta acción legal. SQMNA pretende defender vigorosamente esta acción.

En Octubre de 2010, la ciudad de Lindsay, California, nombró a Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y SQMNA como acusados en una acción legal presentada ante el Tribunal Superior de California para el Condado de Tulare. En esta materia, la demandante alega daños por una supuesta contaminación de aguas subterráneas por fertilizantes elaborados o distribuidos por los acusados. El caso se encuentra pendiente en la corte. SQMNA y SQM (si es notificada legalmente) pretenden defender vigorosamente ambas acciones.

Otros Asuntos

Adicionalmente, varias demandas, reclamaciones y procedimientos, aparte de los que se han divulgado en forma específica más arriba, han sido o pueden ser presentados en contra de la Compañía, en relación a las actividades de la Compañía, incluyendo aquellas pertinentes a asuntos mineros, civiles, de agravio, comerciales, laborales y regulatorios, entre otros. Aunque no se puede predecir con certeza el resultado de otros litigios, y algunas demandas, reclamaciones o procedimientos pueden ser decididos de manera no favorable para la Compañía, nuestra administración cree que los resultados de tales otros asuntos pendientes no tendrán un efecto material sobre el negocio, condición financiera, resultados de operaciones o flujos de efectivo de la Compañía.

8.A.8. Política de Dividendos

Según lo requieren la ley y las normas chilenas, nuestra política de dividendos la decide de tiempo en tiempo nuestro Directorio y se anuncia en la Junta Anual Ordinaria de Accionistas que, en general, se celebra en abril de cada año. No se requiere aprobación de los accionistas en la política de dividendos. Sin embargo, cada año, el Directorio debe presentar a la junta anual ordinaria de accionistas para su aprobación, la declaración del dividendo o los dividendos finales respecto del año anterior, consistentemente con la política de dividendos entonces establecida. Según lo requiere la Ley de Sociedades Anónimas, a menos que se decida de otro modo por medio de voto unánime de los tenedores de las acciones emitidas, debemos distribuir un dividendo en efectivo igual a, al menos, el 30% de nuestra utilidad neta consolidada para ese ejercicio (determinada de acuerdo con las normas de la SVS), a menos y excepto en la medida de que la Compañía presente un déficit en las utilidades retenidas.

La Compañía ha presentado sobre Form 6-K con fecha 6 de abril de 2015, una copia en inglés de su memoria anual del año 2015 (la “Memoria Anual Chilena”) que fue presentado ante la SVS. La Memoria Anual Chilena incluye estados financieros consolidados estatutarios que fueron preparados de acuerdo con las normas e instrucciones de la SVS, las que se componen de las NIIF tales como fueron emitidas por el IASB e instrucciones adicionales de la SVS emitidas en su Circular N°856 del 17 de octubre de 2014 que requieren que los efectos generados por el cambio en la tasa del impuesto a la renta aprobado por la Ley N°20.780 sobre los activos y pasivos por impuestos diferidos sean reconocidos en las utilidades retenidas en vez del estado de resultados. El monto que se cargó a las utilidades retenidas fue de US\$52,3 millones. Dichos estados financieros consolidados estatutarios son considerados como estados financieros no auditados por la *Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos* (la “Comisión”) para efectos de la Comisión y fueron preparados antes de que se desvinculara al ex Gerente General de SQM luego de su negativa de cooperar con la investigación interna de la Compañía. Para información sobre la investigación interna que actualmente se está llevando a cabo en relación a ciertos pagos de servicios efectuados por SQM, vea “Item 3. Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Nuestro Negocio”.

La reconciliación de la utilidad neta de la Compañía que fue presentada en los estados financieros consolidados estatutarios chilenos de la Compañía que fueron preparados de acuerdo con las normas e instrucciones de la SVS a NIIF, sin dar efecto a tales normas e instrucciones de la SVS, se presenta a continuación. Los dividendos en efectivo para 2014 han sido calculados y aprobados por los accionistas en base a la ganancia atribuible a los propietarios de la controladora de US\$296,4 millones, la que resulta de la aplicación de las normas e instrucciones de la SVS.

	Información Financiera Estatutaria (de acuerdo instrucciones de la SVS) 2014 US\$ (no auditada)	Información Financiera Estatutaria (sin aplicar instrucciones de la SVS) 2014 US\$ (no auditada)
(millones de dólares estadounidenses)⁽¹⁾		
Ganancia antes de impuestos	412,2	412,2
Gasto por impuesto a las ganancias ⁽²⁾	(108,4)	(160,7)
Ganancia del ejercicio ⁽²⁾	303,7	251,5
Ganancia atribuible a:		
Los propietarios de la controladora ⁽²⁾	296,4	244,1
Participaciones no controladoras	7,4	7,4
Utilidad del ejercicio ⁽²⁾	303,7	251,5
Utilidades por acción ⁽³⁾	1,13	0,93
Utilidades por ADS ⁽⁴⁾⁽⁵⁾	1,13	0,93
Dividendos por acción ⁽⁵⁾⁽⁶⁾⁽⁷⁾	1,42	1,42
Dividendos por ADS ⁽⁶⁾⁽⁷⁾	1,42	1,42
Promedio ponderado de acciones emitidas (miles)	263.197	263.197

(1) Excepto acciones emitidas, dividendos y utilidades por acción y dividendos y utilidades por ADS.

(2) De acuerdo a las instrucciones emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile en su Circular N°856 del 17 de octubre de 2014, los efectos generados por el cambio en la tasa del impuesto a la renta aprobado por Ley N°20.780 sobre el resultado y los impuestos diferidos, los que de otra forma se habrían aplicado al estado de resultados del año 2014, han sido contabilizados en utilidades retenidas. El monto cargado a patrimonio por dicho concepto fue de US\$52,3 millones.

(3) La Compañía no ha realizado ningún tipo de operación que generaría un efecto potencialmente diluyente sobre sus utilidades por acción. El número total de acciones emitidas es el mismo que el promedio ponderado de acciones emitidas.

(4) El cálculo de utilidades por ADS y de dividendos por ADS se base en un ratio de 1:1.

(5) Los dividendos por acción se calculan en base a 263.196.524 acciones para el período terminado el 31 de diciembre de 2014.

(6) Los dividendos son pagados de la utilidad neta de acuerdo a las normas de la SVS.

(7) El monto de dividendos pagados por año calendario a los accionistas de la Compañía.

La política de dividendos para el año 2014 estableció que SQM debe distribuir y pagar a favor de sus accionistas, como dividendo definitivo, el monto en pesos chilenos equivalente al 50% de las utilidades distribuibles para el año 2014. En la junta anual de accionistas celebrada el 24 de abril de 2015, los accionistas de SQM aprobaron el pago de un dividendo definitivo equivalente al 50% de las utilidades distribuibles para el año 2014. Para estos efectos, Las utilidades distribuibles incluyen la ganancia del ejercicio presentado en el estado de resultados bajo “Ganancia (Pérdida) Atribuible a los Propietarios de la Controladora” (determinada de acuerdo a las normas de la SVS), menos cambios significativos en el valor razonable de activos y pasivos que no se hayan realizado y que corresponden a utilidades netas de impuestos que se hayan generado en relación con la adquisición de empresas.

El monto del dividendo definitivo aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2015 fue de US\$0,56304 por acción. Este monto fue parcialmente pagado con fecha 12 de diciembre de 2014 a través de un dividendo provisorio de US\$0,41493 por acción. El restante US\$0,14811 será pagado con fecha 8 de mayo de 2015.

La política de dividendos para 2015 que fue anunciada en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2015 estableció que SQM debe distribuir y pagar a favor de sus accionistas, como dividendo definitivo, el monto en pesos chilenos equivalente al 50% de las utilidades distribuibles del año 2015, incluyendo el pago de un dividendo provisorio durante el cuarto trimestre del año.

En una Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de Julio de 2014, accionistas acordaron pagar y distribuir un dividendo eventual por US\$230 millones. Dicho dividendo fue pagado en julio de 2014.

En general, declaramos dividendos en dólares estadounidenses (pero podemos declarar dividendos en pesos chilenos), y pagamos dichos dividendos en pesos chilenos. Cuando se declara un dividendo en dólares, el tipo de cambio a usarse para convertir el dividendo a pesos la deciden los accionistas en la junta que aprueba el dividendo, el que normalmente es el Tipo de Cambio Observado de la fecha en que se declara el dividendo. En el caso de los dividendos provisorios, el tipo de cambio a usarse es el Tipo de Cambio Observado publicado cinco días antes de la fecha de pago.

Aunque el Directorio no cuenta con un plan actual para recomendar un cambio en la política de dividendos, el monto y la oportunidad del pago de dividendos están sujetos a revisión de tiempo en tiempo, dependiendo de nuestro entonces existente nivel de ventas, costos, flujo de efectivo y requerimientos de capital, así como las condiciones de mercado. De acuerdo con ello, no puede haber seguridad acerca del monto o la oportunidad de la declaración o pago de dividendos en el futuro. Cualquier cambio en la política de dividendos sería comúnmente efectiva para dividendos declarados en el año siguiente a la adopción del cambio y se debe notificar de cualquier cambio de política a las autoridades reguladoras chilenas y dicho registro sería información disponible al público.

Dividendos

Cada acción Serie A y Serie B tiene derecho a participación igualmente en cualquier dividendo declarado sobre el capital social vigente de SQM.

La siguiente tabla establece el equivalente de dólares de los Estados Unidos de dividendos por acción y por ADS pagados en cada uno de los ejercicios indicados, basándose en el Tipo de Cambio Observado para la fecha en la cual se declaró el dividendo.

Dividendos		Por Acción	Por ADS
Declarado para el			
año comercial	Pagado en	Ch\$	US\$
2009 (provisorio)	2009	191,32	0,37994
2009	2010	126,69	0,24137
2010 (provisorio)	2010	198,90	0,41794
2010	2011	142,40	0,30798
2011 (provisorio)	2011	376,99	0,73329
2011	2012	147,66	0,30350
2012(provisorio)	2012	456,93	0,94986
2012	2013	134,56	0,28337
2013 (provisorio)	2013	401,60	0,75609
2013	2014	73,48	0,13129
n/a (eventual)	2014	479,51	0,87387
2014 (provisorio)	2014	253,80	0,41493

Los dividendos por pagar a tenedores de ADSs se pagarán netos de gastos de conversión del Depositario y estarán sujetos al impuesto de retención, que actualmente se impone con una tasa del 35% (sujeto a créditos en ciertos casos).

Como requerimiento general, un accionista que no sea residente en Chile debe registrarse como un inversionista extranjero de acuerdo con uno de los regímenes de inversión extranjera contemplado por la legislación chilena para tener dividendos, utilidades por venta u otros montos, respecto de sus acciones remesadas fuera de Chile a través del Mercado Cambiario Formal. De acuerdo con el Contrato de Inversión Extranjera, al Depositario, a nombre de los tenedores de ADSs, se le dará acceso al Mercado Cambiario Formal para convertir los dividendos en efectivo de pesos chilenos a dólares de los Estados Unidos y a pagar dichos dólares a tenedores de ADSs fuera de Chile, neto de impuestos y no se requiere registro separado de tenedores de ADSs.

8.B. Cambios Significativos

[Reservado]

ITEM 9. OFERTA Y REGISTRO

9.A. Detalles de la Oferta y el Registro

Precios Históricos

La tabla a continuación presenta, para los períodos indicados, los precios de cierre mayores y menores para nuestras acciones en la Bolsa de Valores de Santiago y los precios de cierre mayores y menores de los ADRs según se informara por la NYSE, como las dos Bolsas principales en las que se transan nuestras acciones. El 27 de marzo de 2008, la Sociedad deslistó voluntariamente sus ADSs Serie A de la Bolsa de Valores de Nueva York. El ratio de acciones ordinarias a ADSs Serie B es de 1:1.

(a) Últimos 5 años

	Bolsa de Comercio de Santiago Por Acción ⁽¹⁾				NYSE Por ADS Serie B ⁽²⁾	
	Serie A		Serie B		Mayor US\$	Menor US\$
	Mayor Ch\$	Menor Ch\$	Mayor Ch\$	Menor Ch\$		
2010	27.000	21.000	26.600	17.150	59,77	30,98
2011	31.400	25.000	31.280	23.000	67,75	43,00
2012	30.100	26.000	30.700	26.000	65,31	50,41
2013	27.350	15.500	27.900	11.956	59,06	22,50
2014	19.071	15.245	19.594	12.883	36,25	21,52

(b) 2013 a 2014 por trimestre

	Bolsa de Comercio de Santiago Por Acción ⁽¹⁾				NYSE Por ADS Serie B ⁽²⁾	
	Serie A		Serie B		Mayor US\$	Menor US\$
	Mayor Ch\$	Menor Ch\$	Mayor Ch\$	Menor Ch\$		
2013						
I trimestre	27.350	25.500	27.900	25.500	59,06	53,63
II trimestre	25.500	20.600	26.200	19.600	55,60	38,89
III trimestre	21.200	15.500	20.700	12.600	40,78	24,75
IV trimestre	21.500	17.404	15.450	11.956	30,78	22,50
2014						
I trimestre	19.071	17.650	19.594	13.100	36,25	24,24
II trimestre	18.500	16.505	18.300	15.048	32,75	27,01
III trimestre	16.700	15.279	16.807	15.344	30,45	25,64
IV trimestre	16.600	15.245	16.800	12.883	28,32	21,52

(c) Octubre 2014 a marzo 2015

	Bolsa de Comercio de Santiago Por Acción ⁽¹⁾				NYSE Por ADS Serie B ⁽²⁾	
	Serie A		Serie B		Mayor US\$	Menor US\$
	Mayor Ch\$	Menor Ch\$	Mayor Ch\$	Menor Ch\$		
Octubre 2014	16.600	15.245	15.506	12.883	25,99	21,86
Noviembre 2014	16.600	16.600	16.800	13.400	28,32	23,13
Diciembre 2014	16.600	16.000	15.455	13.388	25,20	21,52
Enero 2015	16.000	16.000	15.805	14.000	25,33	22,56
Febrero 2015	16.000	15.000	16.400	14.999	26,40	23,78
Marzo 2015	16.300	15.498	16.100	10.100	25,91	15,02

(1) Peso por acción refleja el precio nominal en la fecha de la transacción.

(2) Acciones de la Serie B empezaron a transar en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE) el 20 de septiembre de 1993.

Al 31 de diciembre de 2014, había 61.894.725 ADSs serie B emitidas. Al 31 de diciembre de 2014, tales ADSs representaban aproximadamente el 23,52% del número total de acciones emitidas y suscritas de nuestra Compañía.

9.B Plan de Distribución

No aplica.

9.C Mercados

Actualmente, las acciones de la Serie A y de la Serie B se tranzan en la Bolsa de Comercio de Santiago, la Bolsa Electrónica de Chile Bolsa de Valores S.A., y en la Bolsa de Corredores Bolsa de Valores S.A (la bolsa de valores de Valparaíso). Al 31 de diciembre de 2014, cada serie también se tranzaba en la Bolsa de Valores de Nueva York en forma de ADS a una proporción de 1:1. Los ADS que representan a las acciones de la Serie B se han transado en la bolsa NYSE desde el 20 de septiembre de 1993. El banco depositario para estos ADS es el banco The Bank of New York Mellon.

9.D Accionistas que Venden

No aplica.

9.E Dilución

No aplica.

9.F Gastos de la Emisión

No aplica.

ITEM 10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.A. Capital Social

No aplica.

10.B. Memorando y artículos de asociación

SQM S.A. con sede en El Trovador N° 4285, Piso 6, Santiago, Chile, es una sociedad anónima abierta organizada de acuerdo a las leyes de la República de Chile. La Sociedad se constituyó mediante escritura pública emitida el 17 de junio de 1968 por el notario público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés. Su existencia fue aprobada mediante Decreto N° 1.164 del 22 de junio de 1968 del Ministerio de Hacienda, y se registró el 29 de junio de 1968 en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 4.537 N° 1.992.

Objetivos Corporativos

Nuestros objetivos principales, que aparecen en el Artículo 4 de nuestro estatuto corporativo son:

(a) realizar todo tipo de actividades químicas o mineras y negocios afines y, entre otros, las que se relacionan con el estudio, prospección, extracción, producción, trabajo, procesamiento, compra, baja y comercialización de propiedades, según sea aplicable, de todas las sustancias y elementos minerales metálicos y no metálicos y fósiles de cualquier tipo o naturaleza que se obtengan de ellos o de una o más concesiones o yacimientos minerales y en su estado natural o convertido o transformado en diferentes materias primas o productos elaborados o manufacturados parcialmente y todos los derechos y propiedades en éstos; (b) elaborar, producir, trabajar, comprar, transferir propiedad, importar, exportar, distribuir, transportar y comercializar de cualquier modo, todo tipo de fertilizantes, componentes, materias primas, productos químicos, mineros, agrónomos e industriales y sus sub productos; (c) generar, producir, distribuir, comprar, transferir propiedad y comercializar, de cualquier modo, todo tipo de energía eléctrica, termal o de otro tipo y recursos hídricos o derechos de agua en general; (d) requerir, manifestar, reclamar, constituir, explorar, trabajar, arrendar, transferir propiedad y comprar, de cualquier modo, todo tipo de concesiones mineras; (e) comprar, transferir propiedad y administrar, de cualquier modo, cualquier tipo de telecomunicaciones, ferrocarriles, barcos, puertos y cualquier medio de transporte y representar y administrar empresas navieras, transportadores comunes por agua, aerolíneas y transportadores en general; (f) elaborar, producir, comercializar, mantener, reparar, ensamblar, construir, desensamblar, comprar y transferir propiedad y, de cualquier modo, cualquier tipo de estructura electromecánica y sub-estructura en general, componentes, partes, repuestos o piezas de equipos y máquinas y ejecutar, desarrollar, asesorar y comercializar todo tipo de actividades electromecánicas y de fundición; (g) comprar, transferir propiedad, arrendar y comercializar todo tipo de actividades agroindustriales y forestales agrónomas, de cualquier modo; (h) comprar, transferir propiedad, arrendar y comercializar, de cualquier manera, cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales; (i) proporcionar cualquier tipo de servicio de salud y administrar hospitales, clínicas privadas o instalaciones similares; (j) construir, mantener, comprar, transferir propiedad y administrar, de cualquier modo, cualquier tipo de caminos, túneles, puentes, sistemas de abastecimiento de agua y otras obras de infraestructura requeridas sin límite alguno, irrestricto de si pueden ser públicas o privadas, entre otras, para participar en licitaciones y celebrar cualquier tipo de contratos y ser propietario legal de las concesiones aplicables; y (k) comprar, transferir propiedad y comercializar, de cualquier modo, todo tipo de propiedades intangibles tales como valores, bonos, bonos de deuda, activos financieros, papeles comerciales, acciones o derechos en sociedades y cualquier tipo de valores o instrumentos al portador y administrar dichas inversiones, siempre actuando dentro de las Políticas de Inversión y Financiamiento aprobadas por la Junta de Accionistas General aplicable. La Sociedad puede cumplir con lo anterior actuando por sí misma o a través de o con otras diversas entidades legales o personas naturales, dentro del país o en el extranjero, con propiedades que posea o de terceros y, además, en los caminos y territorios y con los antes mencionados propiedades y objetivos, también

puede construir y operar instalaciones o dependencias industriales o agrícolas; constituir, administrar, comprar, transferir propiedad, disolver, liquidar, transformar, modificar o formar parte de sociedades, instituciones, fundaciones, empresas o asociaciones de cualquier tipo o naturaleza; realizar todas las acciones, celebrar todos los contratos e incurrir en todas las obligaciones convenientes o necesarias para lo anterior; realizar cualquier negocio o actividad relacionada con sus propiedades, activos o patrimonio o con el de sus coligadas, asociadas o relacionadas y proporcionar servicios financieros, comerciales, técnicos, legales, de auditoría, administrativos, de asesoría y otros servicios pertinentes.

Directores

Según se indica en el artículo 9 de los Estatutos de la Sociedad, la Sociedad tiene 8 Directores. Uno de los Directores debe ser necesariamente “independiente” según se define en el Artículo 50 bis de la Ley N° 18.046. Además, la posesión de acciones no es condición necesaria para convertirse en director de nuestra Sociedad.

Según se establece en el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, el término de elección de los directores es de tres años y los directores pueden reelegirse indefinidamente, por lo que no existe límite de edad para su jubilación.

El Estatuto Corporativo, en sus artículos 16 y 16 bis, básicamente establece que las transacciones en las cuales un director posea interés significativo deben cumplir con las estipulaciones de los artículos 146 a 149 y 136 de la Ley N° 18.046 y las normas aplicables de dicha Ley.

Las labores del Directorio son remuneradas según se establece en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad y el monto de dicha remuneración se fija cada año en la Junta General Ordinaria de Accionistas. Por ello, los Directores, no pueden determinar ni modificar su remuneración.

Los directores no pueden autorizar préstamos de la Sociedad en su beneficio.

El Directorio debe proporcionar a los accionistas y al público información suficiente, confiable y oportuna en relación a la situación económica, financiera y legal de la Compañía, según es establecido por la Ley de la Superintendencia de Valores y Seguros. El Directorio debe adoptar las medidas necesarias con el objeto de evitar la divulgación de dicha información a personas distintas a aquellas que debieran poseer tal información como resultados de su título, puesto o actividad dentro de la Compañía antes de que la información sea divulgada a los accionistas y el público. El Directorio debe tratar los asuntos de negocio y otra información acerca de la Compañía como confidencial hasta que esa información sea oficialmente divulgada. Ningún Director(a) puede obtener ventaja de estos conocimientos en relación a oportunidades comerciales del que él haya obtenido a través de su posición como Director.

Directores Independientes y Comité de Directores

De acuerdo con la Ley Chilena, SQM S.A. debe designar al menos un Director Independiente y un Comité de Directores, debido al hecho que (a) la Compañía tiene una capitalización de mercado mayor que o igual a UF 1.500.000 y (b) al menos 12,5% de las acciones de la Compañía con derecho a voto son mantenidas por accionistas quienes, en forma individual, controlan o poseen menos de un 10% de dichas acciones.

Son considerados como independientes, personas que no hayan estado involucradas en ninguna de las circunstancias descritas en la Ley, en ningún momento durante 18 meses anteriores. Los candidatos para ser Directores Independientes deben ser propuestos por accionistas que representen 1% o más de las acciones de la Compañía, al menos 10 días antes de la fecha en que se realiza la Junta de Accionistas que haya sido convocada con el objeto de elegir Directores. No menos de dos días antes de la respectiva Junta de Accionistas, el candidato debe proporcionar al Presidente Ejecutivo (CEO) una declaración jurada indicando que él: (a) acepta su candidatura para ser Director Independiente, (b) no cumple condición alguna que pudiera impedirle ser Director Independiente, (c) declare que no tiene relación alguna con la Compañía, u otras compañías del grupo a la cual la Compañía en cuestión pertenece, que el contralor de la Compañía, o cualquier otro ejecutivo de esta, en modo tal le privaría a la persona con un razonable grado de autonomía, interferir con su capacidad para desempeñar su tarea objetiva y eficientemente, generar un potencial conflicto de intereses, o interferir con su juicio independiente y (d) asumir el compromiso de permanecer independiente por todo el tiempo que se mantenga en la posición de Director.

El Comité de Directores deberá tener los siguientes poderes y tareas: (a) examinar los informes de auditores externos, el balance general y otros estados financieros presentados por los gerentes de la Compañía o liquidadores a sus accionistas y emitir una opinión acerca del mismo antes de su envío para la aprobación de los accionistas, (b) proponerle a la Junta de Directores, los auditores externos y las agencias clasificadoras de riesgo a ser propuestas a la respectiva Junta de Accionistas. En el caso de que no se alcance un acuerdo en estas materias, la Junta de Directores debe formular su propia sugerencia, y ambas opiniones deben ser enviadas a consideración por parte de los accionistas en dicha Junta de Accionistas, (c) examinar la información relativa a las operaciones referidas en los Artículos 146 a 149 de la Ley No. 18.046 y preparar un informe respecto de dichas operaciones. Una copia de dicho informe deberá ser enviado a la Junta de Directores, y dicho informe debe ser leído en la reunión de la Junta convocada con el propósito de aprobar o rechazar la respectiva operación u operaciones, (d) examinar el sistema de remuneraciones y planes de compensación para la administración de la Compañía, ejecutivos y empleados (e) preparar un informe anual sobre sus actividades, incluyendo sus principales recomendaciones a los accionistas, (f) informar al Directorio si es o no aconsejable contratar una firma auditora externa que proporcione servicios de no auditoría en donde esta no tenga prohibición en proporcionar tales servicios dado que la naturaleza de la misma podría significar una amenaza a su propia independencia y (g) cualquier otro asunto indicado en los estatutos de la Compañía o asunto autorizado por la Junta de Accionistas o por el Directorio.

El Comité de Directores debe estar formado por tres miembros con al menos uno independiente. En caso que más de tres Directores tengan el derecho de formar parte del Comité, estos mismos Directores deben en forma unánime determinar quien deberá preparar el Comité. En el caso de que no se logre acuerdo, tendrán prioridad los Directores que fueron electos con un mayor porcentaje de votos hechos por los accionistas que controlan o poseen menos del 10% de las acciones de la Compañía. Si sólo existe un Director Independiente, este Director deberá nombrar a los otros miembros del Comité eligiendo entre los otros Directores que no son independientes. Dichos otros miembros del Comité deberán tener todos los derechos asociados con dicha posición. Los miembros del Comité deberán ser compensados por su rol. El monto de sus remuneraciones deberá ser establecido anualmente en la Junta General de Accionistas, y no podrá ser menor que la remuneración establecida para los Principales Directores, más un monto adicional de 1/3 de esa remuneración. La Junta General de Accionistas deberá determinar un presupuesto para los gastos del Comité y sus asesores. Dicho presupuesto no puede ser menor que la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité. El Comité podría necesitar contratar servicios profesionales de asesoría con el objeto de llevar a cabo sus tareas, de acuerdo con el presupuesto antes mencionado. Las propuestas hechas por el Comité a la Junta de Directores que no sean aceptadas por este último deben ser informadas a la Junta de Accionistas antes del voto de los accionistas sobre la correspondiente materia o materias. Adicionalmente a las responsabilidades asociadas con el cargo de Director, los miembros del Comité son conjunta y solidariamente responsables por cualquier daño que ellos causen en el desempeño de sus funciones y tareas como tales, frente a los accionistas y a la Compañía.

Acciones

Los dividendos se distribuyen de manera anual a los accionistas registrados de la Serie A y Serie B el quinto día hábil anterior a la fecha de pago de los dividendos. Los estatutos no especifican un límite de tiempo para que transcurran las entregas de dividendos; sin embargo, las regulaciones chilenas establecen que después de 5 años, los dividendos no reclamados se deben donar al Cuerpo de Bomberos.

El Artículo 5 de los Estatutos de la Compañía establece que las acciones de la Serie B no pueden sobrepasar, en ningún caso, el cincuenta por ciento de las acciones de la Serie B de SQM emitidas, en circulación y pagadas. Las acciones de la Serie B tienen un derecho a voto restringido, ya que solo pueden elegir a un Director de la Compañía, independientemente de su participación accionaria. Las acciones de la Serie B poseen el derecho de llamar a una junta ordinaria o extraordinaria en caso de que accionistas de la serie que, en total, sumen al menos el 5% de las acciones de la Serie B así lo soliciten. Además, pueden llamar a una junta extraordinaria de la junta directiva sin autorización del Presidente cuando dicha junta la solicita el Director elegido por los accionistas de la Serie B. Las acciones de la Serie A permiten excluir al Director electo por los accionistas de la Serie B del proceso de votación donde se elige al Presidente de la junta, en caso de haber un empate en el primer proceso de votación. No obstante, los artículos 31 y 31 bis de los Estatutos de la Compañía establecen que en las reuniones generales de accionistas,

cada accionista tiene derecho a un voto por acción que posea o represente y (a) que ningún accionista tendrá derecho a voto por sí mismo o a nombre de otro accionista de la misma Serie A o Serie B por sobre un porcentaje del 37,5% de las acciones en circulación totales con derecho a voto y (b) que ningún accionista tendrá derecho a voto por sí mismo o a nombre de otros accionistas por sobre un porcentaje del 32% de las acciones en circulación totales con derecho a voto. Al calcular la propiedad individual de un accionista por cuanto a acciones correspondientes a la Serie A y Serie B, se deben añadir las acciones tanto del accionista como las de terceros relacionados al mismo.

El Artículo 5 bis de los Estatutos de la Compañía establece que ninguna persona puede, ya sea directamente o mediante terceros, concentrar más del 32% de las acciones totales de la Compañía con derecho a voto.

Cada acción de la Serie A y Serie B posee los mismos derechos a dividendo, vale decir que poseen los mismos derechos sobre los dividendos declarados en las acciones en circulación de SQM.

Los Estatutos de la Compañía no poseen disposiciones relacionadas con (a) las disposiciones de rescate (b) fondos de reserva o (c) capacidad de realizar solicitudes de capital por parte de la Compañía.

Como se indica en el artículo 103 de la Ley 18.046, una compañía sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) puede disolverse en los siguientes casos:

- (a) Por el vencimiento del plazo de su duración, si lo hubiere, según se indique en sus Estatutos
- (b) Por reunirse todas las acciones en manos de una sola persona durante más de 10 días continuados;
- (c) Por acuerdo de junta general extraordinaria de accionistas;
- (d) Por revocación de la autorización de existencia de conformidad con lo que disponga la ley;
- (e) Por las demás causales contempladas en sus estatutos.

El artículo 40 de los Estatutos de la Compañía señalan que, en caso de disolución, la junta de accionistas nombrará a un comité receptor conformado por tres miembros, quienes tendrán la autoridad de llevar a cabo el proceso de disolución. Todo excedente se distribuirá equitativamente entre los accionistas.

La única manera de cambiar los derechos de los accionistas de SQM es modificar sus Estatutos, algo que solo puede realizarse en una junta extraordinaria de accionistas, según lo indica el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía.

Juntas de accionistas

El artículo 29 de los Estatutos de la Compañía establece que para realizar una junta de accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, se debe publicar un aviso público al menos tres veces, en días diferentes, en el periódico con dirección legal determinada por la junta de accionistas, siguiendo y cumpliendo con las condiciones indicadas en las regulaciones. Además, se enviará un aviso por correo electrónico a cada accionista al menos quince días antes de la fecha de la junta, el cual incluirá una referencia a los asuntos que se tratarán en dicha junta. No obstante, se pueden realizar dichas juntas de manera legal en caso de poseer la total asistencia de las acciones con derecho a voto, incluso en caso de haberse cumplido los requisitos de comunicación formal indicados. El aviso de toda junta de accionistas se entregará mediante la SVS al menos quince días antes de dicha junta.

Todo propietario de acciones de la Serie A y/o Serie B que forme parte del registro de accionistas de la Compañía al quinto día antes de la fecha de la junta tendrá derecho a participar en dicha junta.

El artículo 67 de la ley 18.046 dispone que las decisiones realizadas en las juntas extraordinarias de accionistas sobre los siguientes asuntos requieren la aprobación de 2/3 de las acciones en circulación con derecho a voto: 1) La transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad; 2) La modificación del plazo de duración de la sociedad cuando lo hubiere; 3) La disolución anticipada de la sociedad; 4) El cambio de domicilio social; 5) La disminución del capital social; 6) La aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero; 7) La modificación de las facultades reservadas a la junta de accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del directorio; 8) La disminución del número de miembros de su directorio; 9) La enajenación del 50% o más de los activos de la compañía; formulación o modificación de cualquier plan de negocios que sobrepase al porcentaje mencionado; enajenación del 50% o más de un activo perteneciente a una subsidiaria que represente al menos el 20% de los activos de la compañía y la enajenación de la subsidiaria mencionada de manera tal que la

compañía controladora pierda su posición como controladora de la misma; 10) La forma de distribuir los beneficios sociales; (11) otorgar garantías reales o personales como obligaciones contractuales para las obligaciones de terceros que sobrepasen el 50% de los activos de la compañía, salvo sus subsidiarias, en cuyo caso la aprobación de la Junta de Directores bastará; (12) adquisición de sus propias acciones como se indica en los artículos 27A y 27B de la ley mencionada; (13) otros asuntos según se indique en los Estatutos; (14) corrección de los Estatutos de la Compañía como resultado de errores en el proceso de constitución y correcciones a los Estatutos que cubran a uno o más de los asuntos mencionados en los números anteriores; (15) venta forzada de acciones, realizada por parte del controlador que obtendría más del 85% de las acciones de la compañía en un llamado a concurso y (16) aprobación o ratificación de los procedimientos o contratos con las partes relacionadas según las disposiciones de los artículos 44 y 147 de la ley 18.046.

Las correcciones a los Estatutos cuyo propósito sea crear, modificar, posponer o suspender derechos preferenciales deberán aprobarse por 2/3 de las acciones de la Serie afectada.

La transformación de la Compañía, el fusionador de la misma, la enajenación de activos mencionados en el número (9) antes señalado, la constitución de garantías establecidas en el número (11), la constitución de preferencias o el incremento, postergación o reducción de las preferencias existentes, la reparación de nulidades formales incurridas en los Estatutos y la posesión de más del 95% de las acciones de la Compañía y otros asuntos contemplados en la Ley o en los Estatutos, confieren "derechos de reembolso".

Accionistas extranjeros

No hay restricción de propiedad, de concentración de acciones ni límites para el ejercicio del derecho a voto relacionado, ya sea para accionistas locales o extranjeros, aparte de lo mencionado en el Punto 2.B. Memorando y artículos de asociación: Acciones, antes mencionado.

Cambio de control

Los Estatutos de la Compañía señalan que ningún accionista puede poseer más del 32% de las acciones de la Compañía, a menos que se modifiquen los Estatutos en una junta extraordinaria de accionistas. Además, el 12 de diciembre del año 2000, el Gobierno de Chile publicó la Ley de Oferta Pública de Acciones (OPA), la cual busca proteger los intereses de los accionistas minoritarios de sociedades anónimas de capital variable en transacciones que involucren un cambio de control, al requerir que el posible nuevo controlador compre las acciones de los demás accionistas, ya sea en su totalidad o prorrateadas. La ley se aplica a las transacciones donde la parte controladora reciba un precio preferencial en comparación con el precio que se ofrecería a los accionistas minoritarios.

Hay tres condiciones que obligan a aplicar la ley OPA:

- 1) Cuando un inversionista quiere tomar control de una acción de la compañía.
- 2) Cuando un accionista controlador posee dos tercios de las acciones de la compañía. Si tal accionista compra una acción más, sería obligatorio para él ofertar la adquisición del resto de las acciones en circulación dentro de 30 días luego de pasar dicho umbral.
- 3) Cuando un inversionista quiere tomar control de una corporación que, a su vez, controle a una sociedad anónima que represente al 75% o más de los activos consolidados de la sociedad inicialmente indicada.

Las partes interesadas en tomar control de una compañía deben (i) notificar por escrito a la compañía sobre dicha intención y notificar a sus controladores, a las compañías controladas, a la SVS y a los mercados donde se tranzan sus acciones y (ii) publicar un aviso claramente identificable en dos periódicos de circulación nacional al menos 10 días hábiles antes de la fecha de materialización de la OPA.

Publicación de la propiedad accionaria

Los Estatutos de la Compañía no indican un umbral mínimo para la publicación de la propiedad accionaria.

10.C. Contratos Materiales

A continuación se definen los términos y condiciones de los principales contratos a los que SQM o sus subsidiarias son partes:

- El 12 de febrero de 1999, SQM S.A. inició un contrato de suministro de energía eléctrica con Electroandina S.A. Este contrato permitía dos opciones de renovación durante tres años cada una, a opción de SQM. Se ejercieron ambas opciones. Como resultado, el contrato se extiende hasta el 16 de marzo de 2016. El término anticipado del contrato está sujeto al pago de inversiones no amortizadas.
- El 21 de marzo de 1997, SQM Salar S.A. inició un acuerdo de suministro de electricidad con Norgener S.A. El término del contrato se extiende hasta el 20 de marzo de 2017 y su término anticipado está sujeto a penalidades.
- El 30 de marzo de 2012, SQM S.A. inició un acuerdo de suministro de energía eléctrica con Norgener S.A. El término de este contrato se extiende hasta el 31 de diciembre de 2030. El término anticipado del contrato está sujeto al acuerdo de ambas partes o a casos de fuerza mayor, se extiende por más de 12 meses.

Además, la Compañía, durante las operaciones normales de negocios, ha ingresado a varios contratos donde algunos de ellos se han descrito en el presente documento; éstos se relacionan con sus operaciones de producción, comerciales y legales. Creemos que todos estos contratos son estándar para este tipo de industria y no se espera de ninguno de ellos un efecto material sobre los resultados de las operaciones de la Compañía.

10.D. Controles Bursátiles

El Banco Central de Chile es el responsable de, entre otras cosas, las políticas monetarias y controles bursátiles en Chile. El registro adecuado de una inversión extranjera en Chile permite al inversionista acceder al mercado bursátil formal. Las inversiones extranjeras se pueden registrar con el Comité de inversión extranjera bajo el Decreto Ley 600 de 1974 o bien registrarse con el Banco Central de Chile bajo la Ley del Banco Central 18.840 de octubre de 1989. La Ley del Banco Central es una ley orgánica constitucional que requiere un voto de "mayoría especial" del Congreso de la República de Chile para poder modificarse. El Decreto Ley 600 fue derogado por el artículo 9º de la Reforma Tributaria de 2014, con vigencia tal derogación a partir del 1º de enero de 2016. Esto significa que las nuevas inversiones no pueden acogerse a este estatuto a partir de esta última fecha. La misma Reforma Tributaria establece que se debe enviar un proyecto de ley que sustituya al Decreto Ley 600, el cual debe ser aprobado antes del 31 de diciembre de 2015. De no ocurrir esto último, la vigencia del Decreto Ley 600 se entenderá prorrogada hasta que se apruebe el nuevo proyecto.

Nuestros aumentos de capital de 1993, 1995 y 1998 se realizaron según las leyes vigentes en su momento, las cuales se resumen a continuación:

Mediante la '*Convención Capítulo XXVI del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales*' del Banco Central de Chile, se ingresó a un "Contrato de Inversión Extranjera" entre el Banco Central de Chile, nuestra Compañía y el Depositario, según el artículo 47 de la Ley del Banco Central y el Capítulo XXVI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, "Capítulo XXVI", el cual trata sobre la emisión de ADS por parte de una compañía chilena. En ausencia del Contrato de Inversión Extranjera, bajo los controles bursátiles chilenos aplicables, los inversionistas no tendrían acceso al mercado bursátil formal para propósitos de convertir pesos chilenos a dólares estadounidenses y repatriar desde Chile montos recibidos en relación a acciones de la Serie B o acciones de la Serie B rescatadas desde depósitos mediante la entrega de ADSs (incluyendo montos recibidos como dividendos en dinero e ingresos obtenidos mediante la venta en Chile de las acciones de la Serie B y cualquier derecho que ellas puedan otorgar). A continuación se entrega un resumen de las disposiciones materiales contenidas en el Contrato de Inversión Extranjera. El resumen no pretende ser completo y es, en su totalidad, una referencia al Capítulo XXVI y al Contrato de Inversión Extranjera.

Bajo el Capítulo XXVI y el Contrato de Inversión Extranjera, el Banco Central de Chile ha acordado entregar al Depositario, a nombre de dueños de ADS, y a cualquier inversionista que no posea domicilio en Chile y que rescate acciones de Series B mediante la entrega de ADSs (tales acciones de la Serie B se denominarán de aquí en adelante "Acciones rescatadas"), acceso al mercado bursátil formal para poder convertir pesos chilenos a dólares estadounidenses (y remitir tales dólares hacia afuera de Chile) por cuanto a las Acciones Rescatadas, incluyendo a los montos recibidos como (a) dividendos en efectivo, (b) ingresos devengados de la venta en Chile de Acciones Rescatadas, o bien de acciones distribuidas debido a la disolución, fusión o consolidación de la compañía, sujetos al

recibo de parte del Banco Central de Chile de un certificado del dueño de tales acciones (o de una institución autorizada por el Banco Central de Chile) que indique que la residencia del dueño de las acciones se encuentra fuera de Chile, además de un certificado de una bolsa de valores de Chile (o de un corredor de bolsa o firma de valores con sede en Chile) que indique que tales acciones se vendieron en una bolsa chilena, (c) ingresos devengados de la disolución, fusión o consolidación de la Compañía y (e) otras distribuciones, incluyendo, sin limitación, a aquellas que resulten de cualquiera recapitalización, como resultado de la posesión de Acciones Rescatadas. Los adquirentes de Acciones Rescatadas no estarán sujetos a ninguno de los derechos indicados en el Capítulo XXVI, a menos que las Acciones Rescatadas se re-depositen con el Depositario. Los inversionistas que reciban Acciones Rescatadas a cambio de ADS tendrán derecho a re-depositar tales acciones a cambio de ADS, siempre y cuando se cumplan las condiciones de re-depósito descritas en el presente documento.

El Capítulo XXVI indica que, siempre y cuando el acceso al mercado bursátil formal en conexión con los pagos de dividendos se condicionará a la certificación de la Compañía por parte del Banco Central de Chile de que un pago de dividendos se haya realizado y que cualquier impuesto aplicable se haya pagado. El Capítulo XXVI también indica que el acceso al mercado bursátil formal en conexión con la venta de Acciones Rescatadas o distribuciones acto seguido se condicionarán a la recepción por parte del Banco Central de Chile de una certificación del Depositario que indique que tales acciones se han rescatado a cambio de ADSs y a la recepción de una exención del beneficio del Contrato de Inversión Extranjera con respecto a ello hasta que tales Acciones Rescatadas se re-depositen.

El Capítulo XXVI y el Contrato de Inversión Extranjera indican que una persona que interna ciertos tipos de divisa extranjera a Chile, incluyendo al dólar estadounidense, para adquirir acciones de la Serie B con el beneficio del Contrato de Inversión Extranjera, debe convertir tal divisa a pesos chilenos en la misma fecha; además, posee 5 días hábiles para invertir en acciones de la Serie B a fin de recibir los beneficios del Contrato de Inversión Extranjera. Si tal persona decide, dentro de tal periodo, no adquirir acciones de la Serie B, tal persona puede acceder al mercado bursátil formal para readquirir divisa extranjera, siempre y cuando la solicitud pertinente se presente al Banco Central dentro de 7 días hábiles bancarios a contar de la conversión inicial a pesos chilenos. Las acciones de la Serie B adquiridas según el método descrito anteriormente pueden depositarse por ADSs y recibir los beneficios del Contrato de Inversión Extranjera, sujeto a recibo por parte del Banco Central de un certificado del Depositario que indique que tal depósito se haya realizado y que los ADS relacionados se hayan emitido; además, se requiere el recibo por parte del Custodio de una declaración de la persona que realiza tal depósito quedando exenta de los beneficios del Contrato de Inversión Extranjera con respecto a las acciones de la Serie B depositadas.

El acceso al mercado bursátil formal bajo cualquier circunstancia descrita anteriormente no es automático. Según el Capítulo XXVI, tal acceso requiere la aprobación del Banco Central de Chile, basándose en una solicitud presentada mediante una institución bancaria con sede en Chile. El Contrato de Inversión Extranjera permitirá que, en caso de que el Banco Centra no haya actuado en relación a tal solicitud dentro de siete días bancarios, la solicitud se considere aprobada.

Bajo la ley chilena actual, las inversiones extranjeras regidas por el Contrato de Inversión Extranjera no se pueden cambiar unilateralmente por parte del Banco Central de Chile. No se puede garantizar, no obstante, que las restricciones chilenas adicionales aplicables a los controladores de ADS, la disposición de las acciones de la Serie B subyacentes o la repatriación de los ingresos de tales elementos se puedan imponer a futuro, ni tampoco que pueda haber alguna evaluación de la duración o impacto de tales restricciones en caso de imponerse.

Al 19 de abril de 2001, se eliminó el Capítulo XXVI del Título 1 del *Compendio de Normas de Cambios Internacionales* del Banco de Central de Chile y las nuevas inversiones en ADS de no residentes en Chile quedan ahora regidas por el Capítulo XIV del *Compendio de Normas de Cambios Internacionales* del Banco Central de Chile. Esto se hizo con el propósito de simplificar y facilitar el flujo de capital desde y hacia Chile. Según las nuevas regulaciones, tales inversiones se deben realizar mediante el mercado bursátil formal de Chile e informarse únicamente al Banco Central de Chile. Las inversiones extranjeras aún pueden registrarse con el Comité de Inversión Extranjera bajo el Decreto Ley 600 de 1974, corregido, y obtener los beneficios de un contrato ejecutado bajo el Decreto Ley 600. El Decreto Ley 600 fue derogado por el artículo 9º de la Reforma Tributaria de 2014, con vigencia tal derogación a partir del 1º de enero de 2016. Esto significa que las nuevas inversiones no pueden acogerse a este estatuto a partir de esta última fecha. La misma Reforma Tributaria establece que se debe enviar un proyecto de ley que sustituya al Decreto Ley 600, el cual debe ser aprobado antes del 31 de diciembre de 2015. De

no ocurrir esto último, la vigencia del Decreto Ley 600 se entenderá prorrogada hasta que se apruebe el nuevo proyecto.

El Banco Central también es responsable de controlar las prácticas de obligaciones relacionadas a préstamos por pagar en Chile por parte de un solicitante chileno a bancos y otras ciertas instituciones financieras fuera de Chile. El Capítulo XIV establece qué tipos de préstamos, inversiones, aumentos de capital y transacciones de divisa extranjera están sujetas al marco actual del Capítulo XIV. Las transacciones de divisa extranjera relacionadas con préstamos extranjeros se deben realizar mediante el mercado bursátil formal; además, tales transacciones y las modificaciones subsecuentes a los préstamos originales se deben informar adecuadamente al Banco Central. Las transacciones realizadas antes del 19 de abril de 2001, seguirán rigiéndose por el marco legal anterior, a salvedad de los casos donde se haya presentado una solicitud expresa al Banco Central donde se indique la renuncia a los derechos anteriores que regulan las disposiciones del Capítulo XIV. Este resumen no pretende ser completo y, en su totalidad, espera ser una referencia a las disposiciones del Capítulo XIV.

Al 31 de diciembre de 2014, teníamos bonos emitidos en los mercados internacionales bajo la Regla 144A/Regulación S por US\$200 millones, US\$250 millones y US\$300 millones. Además, teníamos pendiente préstamos bilaterales mediante subsidiarias completamente controladas por un monto de US\$240 millones de dólares estadounidenses, los cuales estaban garantizados por nosotros en su totalidad.

Toda compra de dólares estadounidenses en conexión con los pagos de estos préstamos sucederá con el mercado bursátil formal. No se puede garantizar, no obstante, que las restricciones aplicables a los pagos relacionados con los préstamos no puedan imponerse a futuro, ni tampoco puede evaluarse la duración o impacto de tales restricciones en caso de imponerse.

10.E. Impuestos

Consideraciones tributarias chilenas

A continuación, se describen las consecuencias materiales del impuesto a la renta chileno de una inversión en ADSs de SQM por parte de un individuo que no esté domiciliado o no sea residente en Chile, o cualquier entidad legal que no está organizada bajo las leyes de Chile y que no tiene un establecimiento permanente situado en Chile, un ("titular extranjero"). Este análisis se basa en las leyes de impuesto sobre la renta chilenas actualmente vigentes, incluyendo la Norma N° 324 (1990) del Servicio de Impuestos Internos chileno y otras reglamentaciones y normas aplicables. La discusión no pretende ser una asesoría tributaria para ningún inversionista en particular, la que puede ser entregada sólo a la luz de la situación tributaria particular de aquel inversionista.

Según la ley chilena, las disposiciones contenidas en los estatutos, como tasas impositivas aplicables a los titulares extranjeros, el cálculo de la renta imponible en Chile y la forma en que se imponen y cobran los impuestos chilenos sólo pueden ser modificados por otra ley. Además, las autoridades tributarias chilenas emiten normas y reglamentos de aplicación general o específica e interpretan las disposiciones de la ley tributaria chilena. Los impuestos chilenos no pueden cobrarse en forma retroactiva en contra de los contribuyentes que actúan de buena fe basándose en aquellas normas, regulaciones e interpretaciones, pero las autoridades tributarias chilenas pueden cambiar dichas normas, regulaciones e interpretaciones eventualmente.

Dividendos en Efectivo y Otras Distribuciones

Sistema Vigente Hasta 2016, Inclusive

El siguiente sistema impositivo para dividendos en efectivo y distribuciones de propiedad aplica hasta el año 2016, inclusive.

Los dividendos en efectivo pagados por la Compañía con respecto a las acciones, incluyendo acciones representadas por ADS mantenidas por un titular de EE.UU., estarán sujetas a un impuesto de retención chileno de 35% que es retenido y pagado por la Compañía, el "Impuesto de Retención". Si la Compañía ha pagado el impuesto de renta corporativo, el "Impuesto de Primera Categoría", sobre las utilidades de que se pague el dividendo, un crédito por el

impuesto de Primera Categoría reduce efectivamente la tasa de retención de impuestos. Cuando hay un crédito disponible, la retención de impuestos se calcula aplicando la tasa de 35% sobre la cantidad antes de impuestos necesaria para financiar el dividendo y luego restando de la retención tentativa determinada la cantidad de impuesto de primera categoría efectivamente pagado sobre las utilidades antes de impuestos. Según la ley de impuestos de renta en Chile, se supone que los dividendos se han pagado de nuestros beneficios fiscales más antiguos retenidos con el fin de determinar la tasa a la que se pagó el Impuesto de Primera Categoría.

La tasa de retención de impuestos efectiva, después de dar efecto al crédito por impuesto de primera categoría, por lo general es:

$$\frac{(\text{Tasa de retención de impuestos}) - (\text{Tasa efectiva de Impuestos de primera categoría})}{1 - (\text{Tasa efectiva de Impuestos de primera categoría})}$$

La tasa efectiva del Impuesto de Retención que se impone a los dividendos pagados por la Compañía variará dependiendo de la cantidad del Impuesto de Primera Categoría pagado por la Compañía con respecto a las utilidades a las cuales corresponden los dividendos. Las tasas de retención de impuestos para los tres dividendos distribuidos por la Compañía durante el año 2014 son las siguientes:

Mayo 2014	21,68677%
Julio 2014	19,20579%
Diciembre 2014	19,19106%

Las distribuciones de dividendos efectuadas en bienes (como la distribución de los equivalentes de efectivo) estarían sujetas a las mismas normas tributarias chilenas que los dividendos en efectivo. Los dividendos en acciones no están sujetos a tributación chilena.

Nuevo Sistema Vigente a Partir del Año 2017

El 29 de septiembre de 2014, se publicó la Reforma Tributaria que introdujo cambios significativos al sistema tributario chileno y fortaleció las facultades del Servicio de Impuestos Internos de Chile para controlar y evitar la evasión tributaria. La Reforma Tributaria contempla, entre otras materias, cambios al régimen tributario de las empresas a través de la creación de dos regímenes tributarios. A partir del 1 de enero de 2017, las empresas Chilenas podrán optar entre dos regímenes tributarios: (i) el sistema parcialmente integrado; o (ii) el sistema de renta atribuida. En ambos regímenes, la tasa de impuesto a las empresas se elevará a un 21% en 2014, 22,5% en 2015 y 24% en 2016. El 1 de enero de 2017 o después de esa fecha y dependiendo del régimen tributario elegido por una empresa, las tasas de impuesto pueden incrementarse a una tasa máxima de 25% en 2017 para el sistema de renta atribuida o a una tasa de 25,5% en 2017 y posteriormente a una tasa máxima de 27% en 2018 para el sistema parcialmente integrado.

Dado que somos una sociedad anónima abierta, el régimen que se nos aplica por defecto es el sistema parcialmente integrado, a menos que en una futura junta de accionistas nuestros accionistas acuerden optar por el sistema de renta atribuida. Bajo el sistema parcialmente integrado, la carga impositiva por los dividendos, cuando se pagan, recae sobre los accionistas, pero podrán aplicar como crédito solamente una porción del impuesto corporativo chileno pagado por la Compañía, a menos que el accionista es residente en un país que tiene un acuerdo tributario con Chile. En dicho caso el 100% del impuesto corporativo chileno a la renta pagado por la Compañía puede aplicarse como crédito contra los impuestos del accionista. Producto de lo anterior, accionistas extranjeros que son residentes en una jurisdicción sin acuerdo tributario (como los Estados Unidos de América) estarán sujetos a una tasa impositiva efectiva mayor que los residentes de jurisdicciones con acuerdos. Bajo el sistema de renta atribuida, la carga impositiva chilena sobre las utilidades devengadas (independiente de si se han distribuido o no dividendos) recae sobre los accionistas, pero podrán aplicar el 100% del impuesto corporativo chileno a la renta pagado por la Compañía contra los impuestos de los accionistas.

Ganancias de Capital

Las ganancias derivadas de la venta u otra disposición por un titular extranjero de ADS fuera de Chile no estarán sujetas a la tributación chilena. El depósito y el retiro de las acciones a cambio de ADR no estarán sujetos a ningún impuesto chileno.

La base fiscal de las acciones recibidas en el intercambio de ADS (repatriación) será el valor de adquisición de las acciones. Las acciones cambiadas por ADS se valoran al precio máximo al que se negocian en la Bolsa de Comercio chilena, en la fecha del intercambio o en cualquiera de los dos días hábiles anteriores al cambio. En consecuencia, la conversión de ADS en acciones y la venta inmediata de tales acciones a un precio igual o menor que el precio más alto para las acciones de la Serie B en la Bolsa de Comercio chilena en esas fechas no generará una ganancia sujeta a tributación chilena.

La ganancia reconocida en una venta o intercambio de acciones (a diferencia de ventas o intercambios de ADS que representen aquellas acciones) estará sujeta tanto al Impuesto de Primera Categoría como al Impuesto de Retención , si (i) el titular extranjero ha mantenido las acciones por menos de un año desde el intercambio de las ADS por las acciones, (ii) el titular extranjero adquirió y vendió las acciones en el curso ordinario de sus negocios o como un comerciante regular de acciones, o (iii) el titular extranjero y el comprador de las acciones son partes vinculadas dentro del significado de la ley tributaria chilena . El importe del Impuesto de Primera Categoría se podrá acreditar contra el monto del Impuesto de Retención. En todos los demás casos, la ganancia sobre la disposición de las acciones está sujeta sólo a un impuesto sobre ganancias de capital, que se evalúa con la misma tasa que el Impuesto de Primera Categoría. Sin embargo, la ganancia reconocida por la transferencia de las acciones ordinarias que tienen volúmenes de negociación significativos en la bolsa de valores no está sujeta al impuesto de plusvalías en Chile, siempre que las acciones comunes se transfieran en una bolsa de valores local autorizada por la Superintendencia, dentro del proceso de una oferta pública de acciones comunes que se rigen por la Ley del Mercado de Valores de Chile. La Ley N° 20.448 establece que las acciones ordinarias también deben haber sido adquiridas después del 19 de abril de 2001, ya sea en una bolsa de valores local autorizada por la Superintendencia, dentro del proceso que se conoce de la oferta pública de acciones ordinarias que se rigen por la Ley del Mercado de Valores de Chile , en una oferta pública inicial de acciones comunes que resultan de la formación de una sociedad anónima o un incremento de capital de la misma, en un intercambio de valores convertibles sujeto a oferta pública, o en el reembolso de acciones de fondos mutuos. De acuerdo con la Norma N° 224 (2008) del Servicio de Impuestos Internos de Chile, las acciones ordinarias recibidas por intercambio de ADRs también se consideran como "adquiridas en una bolsa de valores " si los respectivos ADRs han sido adquiridos en una bolsa de valores extranjera autorizada por la Superintendencia (por ejemplo, Bolsa de Valores de Londres, Bolsa de Valores Nueva York y la Bolsa de Valores de Madrid). Se considera que las acciones comunes tienen una alta presencia en la bolsa de valores cuando: (a) se registran en el Registro de seguridad, (b) están inscritas en la Bolsa de Valores de Chile, (c) tienen una presencia ajustada igual o superior a 25%.

Al 19 de junio de 2001, las plusvalías obtenidas en la venta de las acciones comunes que se cotizan en una bolsa de valores también están exentas del impuesto sobre plusvalías en Chile, cuando la venta es realizada por "inversores institucionales extranjeros", como los fondos mutuos y los fondos de pensiones, siempre que la venta se realice en una bolsa de valores local autorizada por la Superintendencia, o de acuerdo con las disposiciones de la ley del mercado de valores (Ley 18.045). Para calificar como inversionistas institucionales extranjeros, las entidades mencionadas deberán ser formadas fuera de Chile, no tener un domicilio en Chile y deben ser un "fondo de inversión" de acuerdo con la ley tributaria chilena.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente en relación con las acciones no estará sujeto a tributación chilena. Cualquier ganancia en la venta o cesión de derechos preferentes en relación con las acciones estará sujeta tanto al Impuesto de Primera Categoría como al Impuesto de Retención (el primero puede abonarse al segundo).

Otros Impuestos Chilenos

No se aplican impuestos de herencia, donación o sucesión a la transferencia o disposición de ADS a un titular extranjero, pero dichos impuestos generalmente se aplican a la transferencia debido a la muerte o donación de las acciones por parte de un titular extranjero. No se aplican timbres, emisiones, registros o tasas similares o impuestos chilenos a titulares extranjeros de ADS o acciones.

Certificados de Impuestos de Retención

Prevía solicitud, la Compañía entregará a los titulares extranjeros la documentación apropiada que acredite el pago de los impuestos de retención chilenos.

Consideraciones Tributarias de los Estados Unidos

El siguiente análisis resume las principales consecuencias del impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos en favor de beneficiarios derivados de la propiedad y la disposición de las acciones de Serie A y las acciones de la Serie B, en conjunto las "acciones" y los ADS. La discusión que sigue se basa en el Código de Rentas Internas de 1986 de los Estados Unidos, en su versión modificada, el "Código", las reglamentaciones que el Departamento del Tesoro promulgó en virtud del mismo, y las interpretaciones judiciales y administrativas de los mismos, todo ello en efecto y disponible en la fecha del presente, y está sujeto a cualquier cambio en estas u otras leyes que ocurran después de esa fecha. Además, el resumen asume que las actividades del depositario están claras y adecuadamente definidas con el fin de garantizar que el tratamiento tributario de los ADS será el mismo que el tratamiento tributario de las acciones subyacentes.

Para efectos de este resumen, el término "Titular estadounidense" significa un titular de acciones o ADS que es, para efectos del impuesto a la renta federal de Estados Unidos, (a) un individuo que sea ciudadano o residente de los Estados Unidos, (b) una corporación o asociación creada u organizada bajo las leyes de los Estados Unidos o cualquier subdivisión política del mismo, (c) un patrimonio, los ingresos que están sujetos al impuesto a la renta federal de EE.UU., independientemente de la fuente, o (d) un fideicomiso (i) que válidamente elige ser tratado como una persona de los EE.UU. para propósitos de impuestos federales de los EE.UU. o (ii) (A) si un tribunal de los EE.UU. es capaz de ejercer supervisión primaria sobre la administración del fideicomiso y (B) uno o más ciudadanos de EE.UU. tienen la autoridad para controlar todas las decisiones substanciales del fideicomiso.

El término "Titular no estadounidense" significa, para propósitos de esta discusión, un titular de acciones o ADSs que no es un titular de los EE.UU.

Si una sociedad (o cualquier otra entidad tratada como una sociedad para efectos del impuesto a la renta federal de los Estados Unidos) es titular de acciones o ADS, el tratamiento tributario de la sociedad y de un socio en dicha sociedad en general, dependerá de la condición del socio y de las actividades de la asociación. Este socio o asociación deberán consultar a su asesor fiscal en cuanto a las consecuencias.

La discusión que sigue no pretende ser una asesoría tributaria para ningún inversionista en particular y se limita a los inversores que ocuparán las acciones o ADS como "bienes de capital" dentro del significado de la Sección 1221 del Código y cuya moneda funcional es el dólar de los Estados Unidos. El resumen no aborda el tratamiento tributario de los titulares estadounidenses y no estadounidenses que pueden estar sujetos a reglas de impuestos federales especiales de los Estados Unidos, tales como compañías de seguros, organizaciones exentas de impuestos, instituciones financieras, personas sujetas al impuesto mínimo alternativo, o personas que son agentes de bolsa de valores que tienen las acciones o ADS como una cobertura contra riesgos de cambio de moneda, como una posición en un "straddle" para efectos fiscales, o como parte de una conversión u otra transacción integrada, o que posee (directa, indirectamente o por atribución) 10% o más del total de poder de voto combinado de todas las clases de capital social de la Compañía con derecho a voto o el 10% o más del valor de las acciones en circulación de la Compañía.

A la fecha, no existe actualmente ningún tratado de impuesto a la renta aplicable en vigor entre los Estados Unidos y Chile. Sin embargo, en 2010, los Estados Unidos y Chile firmaron un tratado de impuesto a la renta, que entrará en vigor una vez que el tratado sea ratificado por ambos países. No hay ninguna garantía de que el tratado será ratificado por ambos países. El siguiente resumen se supone que no hay un tratado tributario aplicable en vigor entre los Estados Unidos y Chile.

La discusión que sigue no trata sobre el efecto de cualquier ley de impuestos extranjera o ley de impuestos de sucesiones o patrimonio local o estatal de los EE.UU. en un titular estadounidense o titular no estadounidense de las acciones o ADS. LOS TITULARES ESTADOUNIDENSES Y NO ESTADOUNIDENSES DE ACCIONES O ADS

DEBEN CONSULTAR A SUS ASESORES TRIBUTARIOS PROPIOS PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS PARTICULARES BAJO CUALQUIER LEY DE PROPIEDAD O ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES O ADSs.

Para efectos de la aplicación de la ley federal de impuestos de los EE.UU., cualquier propietario beneficiario de un ADS generalmente será tratado como el propietario de las acciones subyacentes representadas por ellas.

Dividendos en Efectivo y Otras Distribuciones

El Departamento del Tesoro de EE.UU. ha expresado su preocupación con respecto a que los depositarios de ADS, u otros intermediarios entre los titulares de acciones de un emisor y el emisor, pueden estar realizando actos que son inconsistentes con la demanda de créditos por impuestos extranjeros de los Estados Unidos hecha por los titulares estadounidenses de dichos recibos o acciones. En consecuencia, el análisis relativo a la disponibilidad de un crédito tributario extranjero de EE.UU. para los impuestos chilenos y las reglas de origen que se describen a continuación pueden verse afectados por las futuras acciones que puede tomar el Departamento del Tesoro de EE.UU.

La siguiente discusión se basa en el régimen tributario actual aplicable en Chile hasta el año 2016 para dividendos en efectivo y otras distribuciones. Para el año 2017 en adelante, el tratamiento tributario para efectos del impuesto a la renta federal de los Estados Unidos de América dependerá de cuál de los dos regímenes tributarios para accionistas adoptemos. Vea “Item 10. Impuestos—Consideraciones Tributarias Chilenas – Dividendos en Efectivo y Otras Distribuciones—Nuevo Sistema Vigente a Partir del Año 2017” más arriba.

La siguiente discusión de los dividendos en efectivo y otras distribuciones está sujeta a la discusión más adelante en "Consideraciones de la compañía para la inversión extranjera pasiva". El importe bruto de una distribución con respecto a las acciones o ADS generalmente se tratará como un dividendo gravable en la medida de los ingresos y ganancias actuales y acumuladas de la Compañía, calculada de acuerdo con los principios del impuesto a la renta federal de los Estados Unidos. Una distribución del dividendo se incluirá en el ingreso bruto al ser recibido por (o de otra forma hecho disponible a) (i) el titular estadounidense en el caso de las acciones o (ii) el depositario en el caso de los ADS, y en ambos casos se caracterizarán como ingreso ordinario para efectos del impuesto a la renta federal de los Estados Unidos. Las distribuciones en exceso de las utilidades y ganancias corrientes y acumuladas de la Compañía se aplicarán en contra y reducirán la base impositiva del titular estadounidense en las acciones o ADR y, en la medida de que las distribuciones excedan dicha base imponible, el exceso se tratará como ganancia de una venta o intercambio de dichas acciones o ADS. A los titulares estadounidenses que son corporaciones no se les permitirá una deducción por dividendos recibidos en concepto de distribución de las acciones o ADS. Por ejemplo, si el importe bruto de una distribución con respecto a las acciones o ADS exceden los ingresos y ganancias actuales y acumuladas de la Compañía en \$ 10,00 USD, dicho exceso generalmente no estará sujeto a un impuesto estadounidense en la medida en que la base impositiva del titular estadounidense en las acciones o ADS sea igual o superior a los \$ 10,00 USD. La Compañía no mantiene cálculos de sus ganancias y beneficios en conformidad con los principios del impuesto a la renta federal de los Estados Unidos. En consecuencia, los titulares estadounidenses deben asumir que cualquier distribución de efectivo hecha por nosotros se tratará como un dividendo para efectos del impuesto a la renta federal estadounidense.

Si una distribución de dividendos se paga en pesos chilenos, la cantidad incluíble en el ingreso general será el valor en dólares estadounidenses, en la fecha de recepción por parte del titular estadounidense en el caso de las acciones o por el depositario tratándose de ADS, del monto en pesos distribuidos, independientemente de que el pago se convierta realmente en dólares. La cantidad de cualquier distribución de bienes distintos al efectivo será el valor de mercado justo de dichos bienes en la fecha de la distribución. Cualquier ganancia o pérdida resultante de las fluctuaciones de los tipos de cambio durante el período comprendido entre la fecha en que el dividendo es incluíble en el ingreso del titular estadounidense a la fecha en que los pesos son convertidos a dólares se tratará como ganancia o pérdida ordinaria.

Una distribución de dividendo será tratada como ingreso de fuente extranjera y generalmente se clasifica como "ingresos de categoría pasiva", o en el caso de ciertos titulares estadounidenses como "ingresos de categoría general" para los propósitos de créditos tributables extranjeros de los Estados Unidos. Si se imponen impuestos de retención chilenos de un dividendo, los titulares estadounidenses serán tratados como si hubieran recibido efectivamente el importe de dichos impuestos (neto de cualquier crédito por el Impuesto de Primera Categoría) y como si hubiera

pagado esa cantidad a las autoridades tributarias chilenas. Como resultado, la cantidad de ingresos por dividendos incluida en los ingresos brutos por un titular estadounidense será mayor que la cantidad de dinero que efectivamente reciba el titular estadounidense respecto de dicho ingreso por dividendos. Un titular estadounidense puede ser capaz, sujeto a ciertas limitaciones de aplicación general, de reclamar un crédito tributario extranjero o una deducción por impuestos de retención chilenos (neto de cualquier crédito por el Impuesto de Primera Categoría) impuestos a los pagos de dividendos. Las normas relativas a la determinación del crédito tributario extranjero de EE.UU. son complejas y el cálculo de los créditos tributarios extranjeros de Estados Unidos y, en el caso de un titular estadounidense que elija deducir sus impuestos extranjeros, la disponibilidad de deducciones implican la aplicación de reglas que dependen de las circunstancias particulares de los titulares estadounidenses. Los titulares estadounidenses deben, por tanto, consultar a sus propios asesores tributarios en relación con la aplicación de las normas de crédito tributario extranjero de los Estados Unidos a los ingresos por dividendos sobre las acciones o ADS.

Sujeto a la discusión a continuación en "Reportes de información y retención de respaldo", si usted es un titular no estadounidense, por lo general, no estará sujeto a la renta federal de EE.UU. ni a retención fiscal sobre los dividendos recibidos por usted debido a sus acciones o ADS, a menos que realice una actividad comercial o empresarial en los Estados Unidos y dicho ingreso esté efectivamente vinculado a ese comercio o negocio.

Ganancias de Capital

Un titular estadounidense generalmente reconocerá la ganancia o pérdida en la venta, reembolso u otra disposición de las acciones o ADR en una cantidad igual a la diferencia entre el monto obtenido por la venta o el intercambio y la base ajustada del titular estadounidense de dichas acciones o ADS. Por lo tanto, si el titular estadounidense vende las acciones en US\$40,00 y la base tributaria de aquel titular estadounidense en estas acciones es de US\$30,00, dicho titular estadounidense generalmente reconocerá una ganancia de US\$10,00 para efectos del impuesto a la renta federal de Estados Unidos. Sujeto a la discusión más adelante en "Consideraciones de la Compañía para la inversión extranjera pasiva", la ganancia o pérdida por la venta de las acciones o ADS será ganancia o pérdida de capital si las acciones o ADS son bienes de capital en manos del titular estadounidense. Las ganancias de capital por la venta de activos de capital mantenidos por un año o menos están sujetas al impuesto a la renta federal de EE.UU. a tasas de impuesto sobre la renta ordinaria. Las plusvalías netas derivadas con respecto a los activos de capital mantenidos por más de un año califican para tasas de impuestos reducidas. La ganancia o pérdida obtenida por un titular estadounidense por la venta o intercambio de acciones o ADS serán rentas de fuente estadounidenses. Además, existen ciertas limitaciones en la deducibilidad de las pérdidas de capital por parte de los contribuyentes individuales y corporativos. Cualquier impuesto fijado por Chile directamente a la ganancia de una venta de ese tipo generalmente será elegible para el crédito de impuesto extranjero estadounidense; sin embargo, debido a que la ganancia sería generalmente una fuente estadounidense, un titular estadounidense podría no ser capaz de utilizar el crédito disponible de otra manera. Los titulares estadounidenses deben consultar a sus propios asesores tributarios sobre las implicaciones de crédito tributario extranjero de la venta, cancelación u otra disposición de una acción o ADS.

Sujeto a la discusión a continuación en "Reportes de información y retención de respaldo", un titular no estadounidense de ADS o acciones no estará sujeto a la renta o a la retención de impuestos de Estados Unidos sobre la ganancia por la venta u otra disposición de ADS o acciones a menos que, en general, (i) dicha ganancia esté efectivamente relacionada con la explotación de una industria o negocio dentro de los Estados Unidos o (ii) el titular no estadounidense es una persona que está presente en los Estados Unidos durante al menos 183 días durante el año contributivo de la disposición y mientras se cumplan ciertas condiciones.

Consideraciones de Empresas de Inversión Extranjera Pasiva

Una corporación no estadounidense será clasificada como una "empresa de inversión extranjera pasiva", o una PFIC (por sus siglas en inglés), para efectos del impuesto a la renta federal de Estados Unidos en cualquier año tributario en que, después de aplicar ciertas reglas de consulta: (i) al menos un 75% de su ingreso bruto sean "ingresos pasivos" o (ii) al menos el 50% del valor promedio de sus activos brutos sea atribuible a los activos que producen "ingresos pasivos" o se llevan a cabo para la producción de ingresos pasivos. Los ingresos pasivos para este propósito generalmente incluyen dividendos, intereses, regalías, rentas y ganancias derivadas de la venta de acciones

(incluidas las ganancias derivadas de la venta de acciones de algunas subsidiarias), partes sociales, valores o materias primas.

Sobre la base de estimaciones de nuestros ingresos brutos, los activos brutos y la naturaleza de nuestro negocio, la Compañía considera que no fue clasificada como una PFIC en 2014. El estado de la compañía en los próximos años dependerá de sus activos y actividades en esos años. Si la empresa fuese una PFIC para el año 2014 o para cualquier año tributario anterior o futuro en el que un titular estadounidense mantenga acciones o ADS, dicho titular estadounidense de acciones o ADS generalmente estaría sujeto a los requisitos de registro adicionales, cargos por intereses imputados y otro tratamiento tributario desfavorable (incluida la denegación de la tributación a los tipos inferiores aplicables a las ganancias de capital a largo plazo con respecto a las ganancias obtenidas de la venta o intercambio de acciones o ADSs).

Reportes de Información y Retención de Respaldo

El pago de dividendos sobre las acciones o ADS, y el producto de la venta u otra disposición de las acciones o ADS en los Estados Unidos por parte de los titulares, pueden estar sujetos al reporte de información y retención de respaldo de los Estados Unidos. Un titular estadounidense generalmente estará sujeto al reporte de información y retención de respaldo de EE.UU. (en la actualidad a una tasa del 28 %), a menos que el destinatario de dicho pago suministre un número de identificación tributaria exacto, así como otro tipo de información, o de otro modo establezca una exención, en la forma prescrita por la ley y las regulaciones aplicables de los Estados Unidos. El reporte de informes y la retención de respaldo del impuesto a la renta federal de los EE.UU. también puede aplicarse, en la misma proporción, a los titulares no estadounidenses que no son "receptores exentos" y que no logran proporcionar cierta información que pueda ser requerida por la ley y las regulaciones aplicables de los Estados Unidos. Cualquier cantidad retenida bajo la retención adicional de los EE.UU. no es un impuesto adicional y se permite generalmente como un crédito frente el impuesto a la renta a cargo del titular estadounidense sobre el suministro de la información requerida por el Servicio de Impuestos Internos.

Además, ciertos titulares estadounidenses, extranjeros no residentes y residentes de un territorio de los EE.UU., pueden ser obligados a reportar información con respecto a su inversión en acciones o, se supone, en ADSs al Servicio de Impuestos Internos de los EE.UU. Los inversores que no reporten la información requerida podrían ser objeto de sanciones severas y/o un período de prescripción prolongado.

SE INSTA A LOS TITULARES A CONSULTAR CON SUS PROPIOS ASESORES TRIBUTARIOS CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE REPORTE DE INFORMACIÓN Y RETENCIONES DE RESPALDO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA SUS CIRCUNSTANCIAS EN PARTICULAR

10.F. Dividendos y Agentes Pagadores

No aplica.

10.G. Declaraciones de Expertos

No aplica.

10.H. Documentos Disponibles para el Público

Los documentos referidos en este form 6-K se encuentran disponibles en el enlace:

<http://www.sec.gov/edgar/searchedgar/companysearch.html>, CIK: 909037.

10.I. Información sobre Subsidiarias

Vea "Item 4.C. Estructura Organizacional".

ITEM 11. INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DEL RIESGO DE MERCADOS

ITEM 12. DESCRIPCIÓN DE VALORES QUE NO SEAN ACCIONES

ITEM 12.A. TÍTULOS DE DEUDA

No aplica.

ITEM 12.B. GARANTÍAS Y DERECHOS

No aplica.

ITEM 12.C. OTROS VALORES

No aplica.

ITEM 12.D. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO AMERICANO

Honorarios y Cobros del Depositario

El programa de Acciones Depositarias Americanas (“ADS”) de la Compañía es administrado por The Bank of New York Mellon (101 Barclay St., 22 Fl.W., New York, NY 10286), en calidad de Depositario. Según las condiciones del contrato de depósito, un titular de ADS puede tener que pagar las siguientes tasas por servicios del Depositario:

<u>Honorarios por Servicios</u>	<u>Honorarios</u>
Ejecución y entrega de ADSs y devolución de ADSs	US\$0,05 por acción

Pagos del Depositario para el año fiscal 2013

El Depositario ha aceptado reembolsar ciertos costos relacionados con el programa de ADS de la Compañía, e incurridos por la Compañía en relación con el programa. En 2014, el Depositario reembolsó los gastos relacionados a las actividades de relación con inversionistas por un monto total de US\$263.575,53.

PARTE II

ITEM 13. INCUMPLIMIENTOS, DIVIDENDOS ADEUDADOS Y MOROSIDADES

No aplica.

ITEM 14. MODIFICACIONES MATERIALES A LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE VALORES Y AL USO DE FONDOS

No aplica.

ITEM 15. CONTROLES AND PROCEDIMIENTOS

[Reservado]

ITEM 16. Reservado

ITEM 16A. EXPERTO FINANCIERO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

El Directorio ha determinado que la Compañía no cuenta con un experto en finanzas del Comité de Auditoría dentro del contexto de las normativas adoptadas bajo la ley Sarbanes-Oxley de 2002.

En conformidad con las normativas chilenas, la Compañía dispone de un Comité de Directores cuyas principales funciones son similares a las de un Comité Auditor. Cada uno de los miembros de este comité es un miembro del Comité Auditor. Véase “6.C. Prácticas del Directorio”.

Nuestro Directorio estima que los miembros del Comité de Directores cuentan con el *expertise* y experiencia necesarias para desempeñar las funciones del Comité de Directores en conformidad con las normativas chilenas.

ITEM 16B. CÓDIGO DE ÉTICA

Hemos adoptado un Código de Conducta Comercial que aplica al CEO, al CFO y al auditor interno, como también a todos nuestros empleados y funcionarios. Nuestro código se adhiere a la definición establecida en el Ítem 16B del formulario 20-F según la Ley de Bolsas de Valores.

No se ha concedido ninguna dispensa a los funcionarios mencionados anteriormente.

El texto completo del código se encuentra disponible en nuestra página web <http://www.sqm.com> en la sección Relaciones con los Inversionistas bajo “Gobierno Corporativo”.

Modificaciones o condiciones de excepción a una o más disposiciones del código se publicarán en nuestro sitio web.

ITEM 16C. HONORARIOS Y SERVICIOS DE LOS CONTADORES PRINCIPALES

La siguiente tabla entrega información sobre los honorarios facturados en los dos últimos años por parte de nuestros auditores independientes, PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada (“PwC”) para los años fiscales 2014 y 2013, en relación con los servicios de auditoría, servicios relacionados con auditorías, servicios tributarios y otros servicios proporcionados a nosotros (expresados en miles de dólares estadounidenses)

	2014	2013
Honorarios de auditoría	1.327	1.458
Honorarios relacionados con la auditoría	-	-
Honorarios tributarios	146	445
Otros Honorarios	223	78
Honorarios totales	1.696	1.981

Los honorarios de auditorías mencionados en la tabla anterior corresponden al total de honorarios facturados por PwC en 2014 y 2013, en relación con la auditoría de nuestros Estados Financieros Consolidados anuales, como también por concepto de la revisión de otra información estatutaria.

Los honorarios relacionados con la auditoría en la tabla anterior corresponden a los honorarios facturados por PwC en 2014 y 2013 para los servicios de asesoría y relacionados que se encuentran razonablemente ligados a la realización de la auditoría o revisión de nuestros estados financieros y que no se encuentran reportados bajo “Honorarios de auditoría”.

Los honorarios totales de la tabla anterior corresponden a los honorarios facturados por PwC por el monto de US\$1,70 millones en 2014 y US\$1,98 millones en 2013.

Políticas y Procedimientos de Aprobación Previa del Comité de Auditoría

La ley chilena establece que las compañías públicas están sujetas a requerimientos de aprobación previa bajo los cuales todos los servicios de auditoría y que no correspondan a auditorías por parte de un auditor independiente deben contar con una aprobación previa del Comité de Directores. Nuestro Comité de Directores aprueba todos los servicios de auditorías, servicios relacionados con auditorías, servicios tributarios y otros, que hayan sido proporcionados por nuestros auditores.

Cualquier servicio proporcionado por nuestros auditores que no se encuentre específicamente incluido dentro del alcance de la auditoría debe contar con la aprobación previa del Comité de Directores antes de su realización.

ITEM 16D. EXENCIONES DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS COMITÉS DE AUDITORÍA

No aplica.

ITEM 16E. ADQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS POR UN EMISOR Y COMPRADORES RELACIONADOS

No aplica.

ITEM 16F. CAMBIO DE CONTADORES CERTIFICADOS DEL REGISTRANTE

No ha habido cambios en los contadores independientes para la Compañía durante los dos años fiscales más recientes o algún período interino posterior excepto según lo informado previamente en el informe anual de la

Compañía en el Formulario 20-F para el año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2013; además, no ha habido desacuerdos con respecto al tipo requerido a divulgarse en el Ítem 16F (b).

ITEM 16G. GOBIERNO CORPORATIVO

Para un resumen de las diferencias significativas entre nuestras prácticas de gobierno corporativo y los estándares de gobierno corporativo de la NYSE, vea "Item 6.C. Prácticas del Directorio".

ITEM 16H. DIVULGACIÓN Y SEGURIDAD MINERA

No aplica.

PARTE III

ITEM 17. ESTADOS FINANCIEROS

[Reservado]

ITEM 18. ESTADOS FINANCIEROS

[Reservado]

ITEM 19. ANEXOS

[Reservado]

FIRMAS

De acuerdo a los requisitos del *Securities Exchange Act of 1934*, el registrante ha debidamente causado que el presente informe sea firmado por el abajofirmante, quien ha sido debidamente autorizado.

CHEMICAL AND MINING COMPANY OF CHILE INC.
(Registrante)

Fecha: 01 de Mayo de 2015

/s/ Ricardo Ramos
Por: Ricardo Ramos
Vicepresidente de Finanzas y Desarrollo

Las personas que deben responder a la recolección de información contenida SEC 1815 (04-09) en este formulario no están obligadas a responder a menos que el formulario presente un número de control OMB válido.



CERTIFICADO DE VIGENCIA

La Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras¹, certifica que la Sra. **Marta Aguilera Mercado**, RUT: 7.088.338-4, de profesión Geóloga, se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras de Chile a partir de marzo de 2012 con el N°0163, en la especialidad de “**Geología**” y que sus competencias y experiencia como Persona Competente están vigentes para informar y reportar sobre su especialidad.

Se emite el presente certificado a petición del interesado para preparar una sección o el total del informe técnico del proyecto destinado a la SVS:
“**Memoria Anual 2014 SQM**”

Gladys Hernández
Secretaria Ejecutiva



Santiago, 31 marzo de 2015
CM - 322 - 032015

Informaciones:

- El **Certificado de Vigencia** acredita la vigencia de competencias del interesado para informar y reportar en conformidad con el código CH 20.235 (“Código para la Certificación de Prospectos de Exploración, Recursos y Reservas Mineras”), sobre una materia o tema específico de acuerdo a las competencias inscritas y a su experiencia como Persona Competente.
- Ley N°20.235, Artículo 18°:** “Para la elaboración de los informes técnicos y los reportes públicos, las Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras deberán ceñirse estrictamente a las normas, reglas, criterios y procedimientos establecidos por el Código, como asimismo a todas aquellas otras normas de carácter técnico que la Comisión Minera dicte en uso de sus facultades legales”.
- La **aplicación del código CH 20.235** y el uso de este certificado es de exclusiva responsabilidad del interesado, según los **criterios técnicos y normas éticas** señaladas en la Ley N°20.235.
- Para todos los efectos legales, el Certificado de Vigencia tendrá validez sólo para la gestión solicitada.

¹ La Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras (Ley de la República de Chile N°20.235) es miembro del Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards (CRIRSCO) que agrupa a las organizaciones de Australia (JORC), Canadá (Instrumento 43-101), Sud Africa (SAMREC), EEUU (Society of Mining Engineers), Europa (PanEuropean Code), Rusia (NAEN), las que responden a una normativa internacional común para informar y reportar prospectos de exploración, recursos y reservas mineras.





CERTIFICADO DE VIGENCIA

La Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras¹, certifica que el Sr. **Orlando Rojas Vercelotti**, RUT: 6.209.299-8, de profesión Ingeniero Civil de Minas, se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras de Chile a partir de agosto de 2011 con el N°0118, en la especialidad de “**Minería**” y que sus competencias y experiencia como Persona Competente están vigentes para informar y reportar sobre su especialidad.

Se emite el presente certificado a petición del interesado para preparar una sección o el total del informe técnico del proyecto destinado a la SVS:
“**Memoria Anual 2014 SQM**”

Gladys Hernández
Secretaria Ejecutiva



Santiago, 31 marzo de 2015
CM - 323 - 032015

Informaciones:

- El **Certificado de Vigencia** acredita la vigencia de competencias del interesado para informar y reportar en conformidad con el código CH 20.235 (“Código para la Certificación de Prospectos de Exploración, Recursos y Reservas Mineras”), sobre una materia o tema específico de acuerdo a las competencias inscritas y a su experiencia como Persona Competente.
- Ley N°20.235, Artículo 18°:** “Para la elaboración de los informes técnicos y los reportes públicos, las Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras deberán ceñirse estrictamente a las normas, reglas, criterios y procedimientos establecidos por el Código, como asimismo a todas aquellas otras normas de carácter técnico que la Comisión Minera dicte en uso de sus facultades legales”.
- La **aplicación del código CH 20.235** y el uso de este certificado es de exclusiva responsabilidad del interesado, según los **criterios técnicos y normas éticas** señaladas en la Ley N°20.235.
- Para todos los efectos legales, el Certificado de Vigencia tendrá validez sólo para la gestión solicitada.

¹ La Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras (Ley de la República de Chile N°20.235) es miembro del Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards (CRIRSCO) que agrupa a las organizaciones de Australia (JORC), Canadá (Instrumento 43-101), Sud África (SAMREC), EELU (Society of Mining Engineers), Europa (PanEuropean Code), Rusia (NAEN), las que responden a una normativa internacional común para informar y reportar prospectos de exploración, recursos y reservas mineras.





CERTIFICADO DE VIGENCIA

La Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras¹, certifica que el Sr. **Álvaro Henríquez Salazar**, RUT: 13.233.759-4, de profesión Geólogo, se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras de Chile a partir de octubre de 2013 con el N°0226, en la especialidad de “**Geología**” y que sus competencias y experiencia como Persona Competente están vigentes para informar y reportar sobre su especialidad.

Se emite el presente certificado a petición del interesado para preparar una sección o el total del informe técnico del proyecto destinado a la SVS:
“Memoria Anual 2014 SQM”

Gladys Hernández
Secretaria Ejecutiva



Santiago, 31 marzo de 2015
CM - 324 - 032015

Informaciones:

- El **Certificado de Vigencia** acredita la vigencia de competencias del interesado para informar y reportar en conformidad con el código CH 20.235 (“Código para la Certificación de Prospectos de Exploración, Recursos y Reservas Mineras”), sobre una materia o tema específico de acuerdo a las competencias inscritas y a su experiencia como Persona Competente.
- Ley N°20.235, Artículo 18°:** “Para la elaboración de los informes técnicos y los reportes públicos, las Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras deberán ceñirse estrictamente a las normas, reglas, criterios y procedimientos establecidos por el Código, como asimismo a todas aquellas otras normas de carácter técnico que la Comisión Minera dicte en uso de sus facultades legales”.
- La **aplicación del código CH 20.235** y el uso de este certificado es de exclusiva responsabilidad del interesado, según los **criterios técnicos y normas éticas** señaladas en la Ley N°20.235.
- Para todos los efectos legales, el Certificado de Vigencia tendrá validez sólo para la gestión solicitada.

¹ La Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras (Ley de la República de Chile N°20.235) es miembro del Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards (CRIRSCO) que agrupa a las organizaciones de Australia (JORC), Canadá (Instrumento 43-101), Sud África (SAMREC), EELU (Society of Mining Engineers), Europa (Pan-European Code), Rusia (NAEN), las que responden a una normativa internacional común para informar y reportar prospectos de exploración, recursos y reservas mineras.

